

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31888

Mendoza, Jueves 22 de Junio de 2023

Normas: 11 - Edictos: 302

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
Sección Particular	27
CONTRATOS SOCIALES	28
CONVOCATORIAS	40
IRRIGACION Y MINAS	44
REMATES	44
CONCURSOS Y QUIEBRAS	74
TITULOS SUPLETORIOS	89
NOTIFICACIONES	93
SUCESORIOS	115
MENSURAS	121
AVISO LEY 11.867	127
AVISO LEY 19.550	128
BALANCES	136
AUDIENCIAS PUBLICAS	137
REGULARIZACIONES DOMINIALES	138
LICITACIONES	138
FE DE ERRATAS (edicto)	142

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1020

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-07769519-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el pago de la indemnización por fallecimiento de la ex-agente DELIA YOLANDA TORRES, a favor del Señor MARIO TORRES; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de pedido de indemnización por fallecimiento de la ex agente Delia Yolanda Torres;

Que en orden 03 obra acta de matrimonio expedida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que mediante Decreto N° 2040/22 que obra en orden 05 se da de baja por fallecimiento a la agente DELIA YOLANDA TORRES, C.U.I.L. N° 27-21373431-3, Clase 009- perteneciente a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 06 de agosto de 2022;

Que en orden 07 obra Fianza Administrativa y Cesión de Derechos y Acciones requerida según la normativa vigente y en orden 25 obran los edictos correspondientes;

Que en orden 20 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 14 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia indicando que no existen observaciones legales que realizar;

Que en orden 29 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos correspondientes a la indemnización que se tramita y que obran en orden 10 y otorga además el visto bueno a la economía que se utiliza detallada en orden 26;

Que para hacer efectiva la indemnización solicitada se utiliza la economía generada por aplicación del Decreto N° 2412/22, que se agrega en orden 19;

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Ley N° 560/73 y modificatorios, lo dictaminado por Fiscalía de Estado en orden 39, lo dispuesto en los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General vigente año 2023 y Artículos 9, 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase y autorícese a abonar en concepto de indemnización por fallecimiento de la ex

agente DELIA YOLANDA TORRES, D.N.I. N° 21.373.431, la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 154.329,32), al Señor MARIO TORRES, D.N.I. N° 16.115.714, esposo de la ex agente Delia Yolanda Torres.

Artículo 2° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida G96060-41101-000-G00025 del Presupuesto vigente.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAS

S/Cargo
22/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1022

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-07862441-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para la agente NOELIA SOLEDAD PEREZ MONTELEONE por el periodo comprendido entre el 26 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Resolución N° 646-2020-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, donde se le asignaron las funciones de "Oficial Público" a la agente Pérez Monteleone y se la habilita para la expedición de Actas firmadas digitalmente a partir del 26 de agosto de 2020 en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 04 obra situación de revista de la agente Pérez Monteleone emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 17 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 12 se agrega Visto Bueno del Sr. Gobernador para el pago del cambio del Adicional Función Registral de Auxiliar Administrativo a Oficial Público de la agente Pérez Monteleone correspondiente al año 2022;

Que en orden 30 se adjunta dictamen legal con referencia a la deuda correspondiente al ejercicio 2020 y 2021 emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que por Decreto N° 1119/22 el que obra en orden 54, se le reconoció el pago a la agente Pérez Monteleone desde el 01 de enero de 2022 al 04 de julio del 2022 y se autorizó su pago a partir de esa fecha;

Que en orden 34 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 22 por el periodo agosto 2020 a diciembre de 2021 y en orden 80 la misma Subdirección, otorga el Visto Bueno a la economía que se utiliza para el pago de los años 2020 y 2021 informada en orden 73;

Que en orden 89 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago de la diferencia del Adicional Función Registral;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto año 2023, Artículos 9, 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante el cual se creó el Adicional por Función Registral,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 59.297,01) correspondiente al pago del cambio en el "Adicional por Función Registral - Oficial Público" por el periodo comprendido entre el 26 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2021, a la agente NOELIA SOLEDAD PEREZ MONTELEONE, C.U.I.L. N° 27-29941867-2, Código Escalonario: 05-1-03-05, Clase 007- Encargado de 2º (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
22/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1028

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01631872-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual el agente VICTOR JOSE LOPEZ solicita la baja del Adicional de Mayor Dedicación del 60% (SESENTA POR CIENTO); y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del agente VICTOR JOSE LOPEZ renunciando al Adicional de Mayor Dedicación del 60% (SESENTA POR CIENTO);

Que el agente cumple funciones en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 04 obra situación de revista emitido por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas ratificada y ampliada a orden 12 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que a Orden 16 ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que al citado agente se le otorgó el Adicional de Mayor Dedicación del 60% (SESENTA POR CIENTO) dispuesto mediante Decreto N° 2201/21 que se agrega a orden 21, renovándose en forma automática por distintas normas legales, siendo la última el Decreto N° 2361/2022 adjuntado a Orden 22;

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden 16 y las disposiciones del Artículo 59 de la Ley 5126 y sus modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dado de baja a partir del 01 de marzo de 2023, el Adicional de Mayor Dedicación del 60% (SESENTA POR CIENTO) que fuera dispuesto por Decreto N° 2201/21, renovándose por distintas normas legales, siendo la última el Decreto N° 2361/2022, del agente VICTOR JOSE LOPEZ, C.U.I.L. 20-25587629-6, Clase 005, Chofer (Efectivo), Código Escalafonario: 05-6-02-02, de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
22/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1066

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2023.

Visto el expediente N° EX-2022-07846444--GDEMZA-CASEMU#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la transferencia del señor RAÚL EDUARDO RAMÍREZ, C.U.I.L. N° 20-13218524-8, actual Clase 010 – Jefe de División, Carácter: 1, Jurisdicción: 06, Unidad Organizativa: 02 - Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 05-5-02-02; en un cargo Clase 010, Carácter: 5, Jurisdicción: 06, Unidad Organizativa: 02 - Caja de Seguro Mutual, Código Escalafonario: 05-5-02-02.

Que mediante Decreto N° 354/16, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 487/23, se autorizó la adscripción del señor RAMÍREZ a la Caja de Seguro Mutual, la que deberá dejarse sin efecto.

Que en el Orden N° 8 de las actuaciones de referencia, obra Decreto N° 656/23 que ratifica la Resolución N° 706/23 emitida por el Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual que modifica la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto General vigente Año 2023, creando el

cargo que ocupará el señor RAMÍREZ.

Que en el Orden N° 25 del expediente N° EX-2022-07846444--GDEMZA-CASEMU#MHYF, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 22 del expediente N° EX-2022-07846444--GDEMZA-CASEMU#MHYF y atento lo dispuesto por el Artículo 89 del Decreto-Ley N° 560/73, Artículo 47 de la Ley N° 9.356 que forma parte de las normas permanentes de la Ley N° 9.433, Artículo 22 de la Ley N° 9.433 y Artículos 7°, 18 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Déjese sin efecto a partir del día 1° de junio de 2023, la adscripción a la Caja de Seguro Mutual dispuesta por Decreto N° 354/16, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 487/23, del señor RAÚL EDUARDO RAMÍREZ, C.U.I.L. N° 20-13218524-8.

ARTÍCULO 2° - Transfírase a partir del día 1° de junio de 2023, al señor RAÚL EDUARDO RAMÍREZ, C.U.I.L. N° 20-13218524-8, actual Clase 010 – Jefe de División, Carácter: 1, Jurisdicción: 06, Unidad Organizativa: 02 - Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 05-5-02-02; en un cargo Clase 010, Carácter: 5, Jurisdicción: 06, Unidad Organizativa: 02 - Caja de Seguro Mutual, Código Escalafonario: 05-5-02-02, creado mediante Resolución N° 706/23 emitida por el Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual, ratificado por Decreto N° 656/23.

ARTÍCULO 3° - La transferencia dispuesta en el Artículo 2° del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interina, licenciada, o de cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
22/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1067

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023.-

Visto el expediente N° EX-2022-07846638--GDEMZA-CASEMU#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la transferencia de la C.P.N. y P.P. MARÍA EUGENIA ASTORGA, C.U.I.L. N° 27-23956996-5, actual Clase 009 – Personal Profesional, Carácter: 1, Jurisdicción: 06, Unidad Organizativa: 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 05-2-01-00; en un cargo Clase 009, Carácter: 5, Jurisdicción: 06, Unidad Organizativa: 02 - Caja de Seguro Mutual, Código Escalafonario: 05-2-01-00.

Que mediante Decreto N° 557/17, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 487/23, se autorizó la adscripción de la C.P.N. y P.P. ASTORGA a la Caja de Seguro Mutual, la que deberá dejarse sin efecto.

Que en el Orden N° 10 de las actuaciones de referencia, obra Decreto N° 656/23 que ratifica la Resolución N° 706/23 emitida por el Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual que modifica la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto General vigente Año 2023, creando el cargo que ocupará la C.P.N. y P.P. ASTORGA.

Que en el Orden N° 24 del expediente N° EX-2022-07846638--GDEMZA-CASEMU#MHYF, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 20 del expediente N° EX-2022-07846638--GDEMZA-CASEMU#MHYF y atento lo dispuesto por el Artículo 89 del Decreto-Ley N° 560/73, Artículo 47 de la Ley N° 9.356 que forma parte de las normas permanentes de la Ley N° 9.433, Artículo 22 de la Ley N° 9.433 y Artículos 7°, 18 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Déjese sin efecto a partir del día 1° de junio de 2023, la adscripción a la Caja de Seguro Mutual dispuesta por Decreto N° 557/17, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 487/23, de la C.P.N. y P.P. MARÍA EUGENIA ASTORGA, C.U.I.L. N° 27-23956996-5.

ARTÍCULO 2° - Transfírase a partir del día 1° de junio de 2023, a la C.P.N. y P.P. MARÍA EUGENIA ASTORGA, C.U.I.L. N° 27-23956996-5, actual Clase 009 – Personal Profesional, Carácter: 1, Jurisdicción: 06, Unidad Organizativa: 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 05-2-01-00; en un cargo Clase 009, Carácter: 5, Jurisdicción: 06, Unidad Organizativa: 02 - Caja de Seguro Mutual, Código Escalafonario: 05-2-01-00, creado mediante Resolución N° 706/23 emitida por el Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual, ratificado por Decreto N° 656/23.

ARTÍCULO 3° - La transferencia dispuesta en el Artículo 2° del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interina, licenciada, o de cualquier otra circunstancia en que se encuentre el profesional en la actualidad.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Re-gistro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
22/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1061

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00780192-GDEMZA-MESA#MEIYE, el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia al agente LEONARDO WALTER INSEGNA, CUIL N° 23-21863598-9, Clase 009 – SIST DE DATOS- y la modificación del Adicional por Mayor Dedicación; y

Considerando:

Que en Orden 4 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto Decreto Acuerdo N° 35/22 y en orden 37 se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que el gasto será financiado con economías generadas por la renuncia del Señor Gabriel Pessano, dispuesta por Resolución N° 1585-EyE-2022;

Que corresponde auto- rizar el pago al citado agente del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias;

Que es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente a fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente ejercicio;

Que en orden 23 se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario 490/23;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8°, 24, 25, 26 y 31 de la Ley N° 9433, los Artículos 2°, 9, 10, y 26 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 490/23, Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y Artículo 4° de la Ley N° 9015;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2023, según se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de este decreto, por un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 705.250,08).

Artículo 2° - Asígnense a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2023, las funciones del cargo Clase 013 – Subdirector de 1°, Código Escalonario 05-1-04-03 de la U.O. 06 - Jurisdicción 07 – Dirección de Contingencias Climáticas -Ministerio de Economía y Energía, al agente LEONARDO WALTER

INSEGNA, CUIL N° 23-21863598-9 y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 3° - Modifíquese a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2023 el porcentaje del Adicional por Mayor Dedicación que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatoria, del Veinticinco por ciento (25%) al Cincuenta por ciento (50%) y autorícese el pago correspondiente al Señor LEONARDO WALTER INSEGNA, CUIL N° 23-21863598-9.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96152 41101 000 U.G.G. C30496 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 5° - Autorícese a pagar el ítem otorgado con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 6° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SANCHEZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1157

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-02887141-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la renuncia de la agente del Ministerio de Economía y Energía, señora GRACIELA ROSANA TOSCANO, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por la citada agente, D.N.I. 14.801.595, C.U.I.L. N° 27-14801595-9, a partir del 18 de abril de 2023 al cargo CLASE 013 – Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-04-03;

Que en Orden 8 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 18 de abril de 2023, la renuncia presentada por la agente de del Ministerio de Economía y Energía, señora GRACIELA ROSANA TOSCANO, D.N.I N° 14.801.595, C.U.I.L. N° 27-14801595-9, al cargo CLASE 013 –Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-04-03 por habersele otorgado el beneficio jubilatorio previsto por la Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2° - La señora GRACIELA ROSANA TOSCANO, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción ponen de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

22/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1169

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2023.

Visto el EX-2019-00666048- -GDEMZA- MESA#MEIYE, en el cual se tramita la transferencia del señor SERGIO SAGUNTO SANZ con el cargo de revista, de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la transferencia con cargo y crédito del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. SAGUNTO SERGIO SANZ al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Que en la actualidad el mencionado profesional, quien revista en un cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-03-09), se desempeña, en calidad de adscripto, en el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, según constancias obrantes en el expediente.

Que en orden 2 obra pedido fundado del área solicitante y en orden 15 el visto bueno de la máxima

autoridad del organismo cedente, actualizado en orden 96.

Que en orden 86 obra la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Que en orden 99 obra informe de situación de revista del agente Sanz emitido por el área de Recursos Humanos del organismo cedente, en el que se certifica la última remuneración normal y habitual previa a la emisión de la norma legal de adscripción, indicando los ítems que la componen y en orden 108 informe emitido por el área de Recursos Humanos del organismo receptor –Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública-, en el que se detalla régimen salarial, agrupamiento, tramo, subtramo y clase en el que será encuadrado el agente.

Que en orden 134 obra el V° B° de la Contaduría General de la Provincia a la planilla de modificación de planta de orden 66 y a los cálculos de orden 121 y 124.

Que en el organismo receptor donde se encuentra adscripto el agente, rige el régimen general en el cual revista, por lo cual la transferencia no genera ni mayor costo, ni “adicional compensatorio por movilidad”.

Que en orden 141 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 9 y 22 inc. b) de la Ley N° 9433 y reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 79/100 (\$1.822.463,79).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfírase, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, al agente, SAGUNTO SERGIO SANZ, CUIL N° 20-16868258-2, su cargo y situación de revista, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - El ajuste dispuesto por el artículo anterior, no modifica el carácter de efectivo, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 4° - Las disposiciones de este decreto tendrán vigencia a partir de su emisión.

Artículo 5° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1253

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-07182177-GDEMZA-CCC, mediante el cual se tramita la ratificación del acuerdo transaccional celebrado entre la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS DEL NUEVO CUYO LTDA. y la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo referido, obrante a Orden N° 10, fue celebrado en fecha 10 de marzo de 2023 entre la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo Ltda. (en representación de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.; de la Cooperativa de Electricidad, Consumo, Comercialización, Vivienda y Servicios Asistenciales General Alvear Ltda.; de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Asistenciales y Consumo de Bowen Ltda.; de la Cooperativa Eléctrica de Usuarios de Medrano Ltda.; de la Cooperativa Eléctrica Monte Comán Ltda.; de la Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda.; de la Cooperativa de Electricidad, Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda. y de la Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Ltda.), representada por el Señor Presidente del Directorio, Señor Fernando Manuel Formento, DNI N° 11.042.836, y la Provincia de Mendoza (Poder Concedente), representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, DNI N° 31.587.911. Que, conforme se indica en el acuerdo, el mismo ha sido celebrado en el marco de Ley N° 7543, de Ley N° 6497, de la Ley N° 6498, del Decreto N° 197/98 y de la Ley N° 4791 y N° 4854.

Que consiste en un acuerdo transaccional mediante el cual se busca poner fin a los reclamos de la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo Ltda. (y, por lo tanto, a los reclamos de las Cooperativas que esta representa) por "Ingresos No Percibidos" devengados durante los Períodos Tarifarios del 3° al 5°, en este último caso exclusivamente hasta la fecha de la firma del acuerdo, mediante concesiones mutuas entre las partes. Tales reclamos son cuestionados por el Poder Concedente, por lo que se aclara en el convenio, que la suscripción del mismo no implica reconocimiento alguno de hechos y/o derechos entre las partes. Resulta del mismo que, con la renuncia formulada, no quedarán reclamos de esta índole pendientes entre la Federación (y las Cooperativas que la integran) y la Provincia. De este modo, se dejarán sin efecto futuros reclamos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

Que a Orden N° 10 ha tomado intervención el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.).

Que la "transacción" se encuentra definida en el Artículo 1641 del Código Civil y Comercial de la Nación como un contrato por el cual las partes, para evitar un litigio, o ponerle fin, haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones dudosas o litigiosas.

Que el acuerdo se basa en los siguientes aspectos esenciales: La Federación (y, por lo tanto, las

Cooperativas a las que representa) renuncia a todo reclamo iniciado y/o por iniciar por ingresos no percibidos devengados durante los Períodos Tarifarios 3ro. al 5to., hasta la fecha de la firma del acuerdo, tanto contra el Poder Concedente como contra el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.); La Provincia reconocerá una compensación por un total de Pesos Tres Mil Millones (\$3.000.000.000) a favor de las Cooperativas, la cual se utilizará para desarrollar emprendimientos de generación renovable, programas de eficiencia energética y beneficios a los usuarios en el ámbito de la provincia de Mendoza, que será incluida y distribuida proporcionalmente dentro del Valor Agregado de Distribución Propio de cada Cooperativa durante diez (10) años desde la vigencia del acuerdo y ajustada periódicamente en función de los incrementos que se produzcan en el Valor Agregado de Distribución (VAD); Las Cooperativas representadas por la Federación se obligan a ejecutar en tiempo y forma el Plan de Obras por la suma Pesos Dos Mil Millones (\$2.000.000.000) que se establece como Anexo I (a realizarse en el período de 10 años) debiendo el mismo ser ajustado por el Poder Concedente en los sucesivos ajustes tarifarios; La Provincia, en el marco del Artículo 9 de la Ley N° 7543, prorroga el contrato de concesión del servicio público de energía eléctrica por un período adicional de veinte (20) años en el área delimitada por el plano del Anexo I del referido contrato que figura en el artículo 1 del “Acuerdo de ampliación del área de concesión original de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.” a contar desde el día posterior a la fecha de vencimiento de esa concesión, es decir, desde el 1 de diciembre del año 2029 hasta el día 30 de noviembre del año 2049; La Provincia, procurando la unificación de los períodos de concesión otorgados a la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., otorga una prórroga del contrato de concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica en el área delimitada por el plano del Anexo I y el Artículo 1 del “Acuerdo de ampliación del área de concesión original de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.” desde el día 1 de diciembre del año 2049 hasta el día 28 de febrero del año 2082, la cual deberá ser ratificada para su validez por la Legislatura de la Provincia de Mendoza; La Provincia establece una compensación a favor de las Cooperativas, a ser atendida a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias del cuatro por ciento (4%) del Valor Agregado de Distribución Propio recaudado por cada distribuidora, desde la entrada en vigencia del acuerdo y hasta el mes de diciembre del año 2049 incluido.

Que, del informe elaborado por el Ente regulador, agregado a Orden N° 10, surge que el valor de la prórroga de la Concesión a la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda. del área delimitada por el plano del Anexo I y el artículo 1 del “Acuerdo de ampliación del área de concesión original de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.” por veinte (20) años, ha sido estimado en la suma de Pesos Seiscientos Sesenta Millones (\$660.000.000), y consecuentemente, la suma que esa Cooperativa debería abonar al Poder Concedente para acceder a la nueva concesión ascendería a Pesos Ciento Treinta y Dos Millones (\$132.000.000), habiéndose realizado la valuación de conformidad con los métodos estipulados y dispuestos en el Artículo 6 de la Ley N° 6498 y Artículo 11 Inciso 2 del Decreto N° 197/98 y Artículo 5 del Acuerdo de ampliación del área de concesión original. La metodología consistió en una valuación de dos etapas: 1) obtención del valor actual de un flujo de fondos de 20 años (VAFCF), y 2) obtención del valor terminal, reflejando el valor posterior al momento del año 20 (VAVT). A tal efecto, los datos se estimaron sobre la base de la última determinación de VAD propio para la empresa, aprobado mediante Decreto N° 1238/18; valor actualizado a julio del 2022 por Decreto N° 2117/22 y Resolución EPRE N° 208/22.

Que las Cooperativas representadas por la Federación han formulado reclamos por “Ingresos No Percibidos” devengados durante los Períodos Tarifarios 3° al 5°; que las mismas estiman ascenderían a la suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Veintiún Mil Novecientos Setenta y Cuatro (\$20.973.621.974), según la documentación agregada en el expediente.

Que, sin perjuicio del listado contenido en el acuerdo, las renunciaciones por parte de las Cooperativas representadas por la Federación a los reclamos por ingresos no percibidos en los períodos tercero, cuarto y quinto hasta la suscripción del acuerdo, deberá ser absoluta (a reclamos iniciados o no), siendo la referencia a reclamos o procesos meramente enunciativa.

Que el Artículo 9 de la Ley N° 7543, por su parte, otorga la facultad al Poder Ejecutivo de extender los plazos de las concesiones del servicio de distribución de energía eléctrica como medida tendiente a arribar a los acuerdos de renegociación definitivos con las distribuidoras, los que no podrán en ningún caso exceder del total de cincuenta (50) años, una vez sumados el plazo de concesión vigente y el que se añada, según lo establecido en la norma.

Que, como antecedente, debe tenerse presente que, en el año 1983, mediante la Ley N° 4791 y la Ley N° 4854, otorgó a las Cooperativas representadas por la Federación la concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica, en las zonas establecidas en los planos que como anexos forman parte de las normas, por el término de noventa y nueve (99) años. En el año 1999, las Cooperativas suscribieron un contrato de adecuación de las concesiones a las Leyes N° 6497 y N° 6498. El mismo año se suscribió entre el Poder Concedente y la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda. el "Acuerdo de ampliación del área de concesión original de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.", por el cual se otorgaba a la misma la concesión del servicio en el área delimitada en el Anexo I del referido acuerdo por el plazo de treinta (30) años. Asimismo, se estableció que, si la Cooperativa optaba por la continuidad de la concesión una vez vencido ese plazo, la misma debería abonar al Poder Concedente, en concepto de derecho de concesión, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la ampliación, que se calcularía por el método del Valor Actual Neto de las actividades propias de la concesión de distribución de energía eléctrica durante el nuevo período de concesión en el área ampliada, con el criterio establecido en el Artículo 11 Inciso 2 del Decreto N° 197/1998.

Que, al finalizar el contrato de concesión del área ampliada, en el año 2029, la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda. podría continuar con la concesión abonando el veinte por ciento (20%) del valor de la misma, según lo establecido por el Decreto N° 197/1998.

Que hay elementos para considerar posibilidades concretas de que la Provincia resultara perdidosa frente a los reclamos a los que está renunciando la Distribuidora (reclamos por Ingresos No Percibidos).

Que, respecto al reclamo por Ingresos No Percibidos, el Decreto N° 3177 del año 2008 reconoció el mismo a favor de las Distribuidoras para el período comprendido entre los días 1 de agosto del 2008 y 31 de enero del año 2009.

Que, a su vez, el Decreto N° 390 del año 2015 ha reconocido también la existencia de los mismos (... Artículo 4º- Para el período comprendido entre el 1 de agosto del año 2013 y el 31 de diciembre del año 2015 el Poder Concedente reconocerá a las Distribuidoras el denominado "diferencial de VAD Propio por ingresos no percibidos", de acuerdo con los procedimientos de revisión tarifaria ordinaria, según normas de los Contratos de Concesión y Marco Regulatorio Eléctrico (Ley N° 6497, modificada por Ley N° 7543). Dichos "ingresos no percibidos" resultarán determinados, de acuerdo con los principios establecidos en el Marco Regulatorio Eléctrico (Ley N° 6497 modificada por Ley N° 7543) de la provincia de Mendoza, como la diferencia entre el Valor Agregado de Distribución (VAD) determinado y los ingresos efectivamente percibidos por: a) facturación de los cuadros tarifarios vigentes, b) fondos del Programa de Convergencia de las Tarifas Eléctricas 2014-2015, y c) otros aportes que pudieran haberse percibido antes del 31 de diciembre de 2015; sumas que serán reconocidas conforme la metodología dispuesta por Decreto N° 3177/08. ...).

Que la transacción celebrada resulta conveniente a los intereses de la Provincia de Mendoza.

Que, en su dictamen obrante a Orden N° 41, Fiscalía de Estado recomienda se deje constancia que el compromiso asumido por la Federación y las Cooperativas que la integran es relativo a la realización de las obras acordadas en el Anexo I del Acuerdo Transaccional, por el mismo plazo y monto de ejecución, el cual sufrirá necesariamente adecuaciones por el transcurso del plazo pactado para la realización de las obras, lo que deberá ser contemplado por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.). Que, asimismo, ha señalado, con el objeto de dar efectiva protección al patrimonio estatal e intereses del Fisco

(Artículo 177 de la Constitución Provincial), la necesidad de inclusión de un compromiso de indemnidad otorgado por los Órganos de las Cooperativas Distribuidoras que forman la Federación, sus asociados y/o cualquier tercero que alegue y/o titularice en forma directa y/o indirecta derechos vinculados a la concesión, ante cualquier fuero incluyendo expresamente el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

Que, en lo relativo a la ampliación del plazo de concesión del área delimitada en el plano del Anexo I del "Acuerdo de ampliación del área de concesión original de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda." más allá del año 2049, es decir, más allá del plazo autorizado por el Artículo 9 de la Ley N° 7543, que ha sido pactada en el Acuerdo (Artículo III) a los efectos de la unificación de los períodos de concesión que titulariza la Cooperativa y que finalizaría en el año 2082, la misma requerirá necesariamente de la ratificación legislativa para su validez.

Que el acuerdo transaccional suscripto se encuentra afectado por un vicio leve conforme al Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resulta, por tanto, susceptible de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFÍQUESE el Acuerdo Transaccional y la Adenda efectuada al mismo, que como Anexos I y II forman parte de la presente norma legal, suscriptos en fecha 10 de marzo de 2023 y 07 de junio de 2023, respectivamente, entre la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo Ltda. (en representación de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.; de la Cooperativa de Electricidad, Consumo, Comercialización, Vivienda y Servicios Asistenciales General Alvear Ltda.; de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Asistenciales y Consumo de Bowen Ltda.; de la Cooperativa Eléctrica de Usuarios de Medrano Ltda.; de la Cooperativa Eléctrica Monte Comán Ltda.; de la Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda.; de la Cooperativa de Electricidad, Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda. y de la Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Ltda.), representada por el Señor Presidente del Directorio, Señor Fernando Manuel Formento, y la Provincia de Mendoza (Poder Concedente), representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez.

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE que, a los efectos del cumplimiento de la Condición Suspensiva establecida en el Artículo II del Título Cuarto del Acuerdo Transaccional que como Anexo forma parte de la presente norma legal, la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo Ltda. (y las Cooperativas que la integran: Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.; Cooperativa de Electricidad, Consumo, Comercialización, Vivienda y Servicios Asistenciales General Alvear Ltda.; Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Asistenciales y Consumo de Bowen Ltda.; Cooperativa Eléctrica de Usuarios de Medrano Ltda.; Cooperativa Eléctrica Monte Comán Ltda.; Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda.; Cooperativa de Electricidad, Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda. y Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Ltda.) deberán entregar al Poder Concedente el compromiso expreso suscripto por las mismas de mantener indemne el patrimonio de la Provincia de Mendoza y del Ente Provincial Regulador Eléctrico ante los eventuales reclamos y/o demandas con causa anterior a la fecha del Acuerdo Transaccional, que puedan realizar la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo Ltda., sus socios cooperativistas y/o cualquier tercero que alegue y/o titularice en forma directa y/o indirecta derechos vinculados a la concesión, ante cualquier fuero, incluyendo expresamente el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE que la prórroga del contrato de concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica en el área delimitada por el plano del Anexo I y el Artículo 1 del “Acuerdo de ampliación del área de concesión original de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.”, pactada desde el día 1 de diciembre del año 2049 hasta el día 28 de febrero del año 2082, deberá ser ratificada por la Legislatura de la Provincia de Mendoza para su validez.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/06/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 155

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-08181932--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, en el cual se tramita la emisión de los Títulos de Deuda tipo SVS y los Títulos de Deuda 2024 de la Provincia de Mendoza y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 44/23, por los Artículos 40 y 45 de la Ley N° 9.433, el Artículo 68 de la Ley N° 8.706, y la Resolución N° RESOL-2023-39-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, la Comunicación “A” 7725/2023 del Banco Central de la República Argentina, y la Resolución N° 143/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9.433 faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito a los efectos de la emisión y colocación de Títulos de Deuda de tipo SVS (Social, Verde y Sustentable), en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706 por hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA MILLONES (\$8.070.000.000,00), con destino al proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III (desde Pellegrini hasta Parador Pueyrredón en Luján de Cuyo), Etapa IV (desde Parador Avellaneda en Las Heras hasta Estación Aeropuerto) y obras complementarias requeridas para el ordenamiento de toda la traza.

Que el Artículo 68 de la Ley N° 8.706 faculta al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión, reprogramación, refinanciación o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos o plazos o intereses de las operaciones originales o permita liberar o cambiar garantías o bien modificar el perfil o costo de los servicios de la deuda o cualquier otro objeto en la medida que resulte conveniente para la Provincia a los fines de hacer frente a sus compromisos presentes o futuros, pudiendo modificar y/o incrementar las partidas que sean necesarias contra la mayor recaudación estimada debidamente fundada, cuando corresponda, y a los fines de poder efectuar la registración.

Que el Artículo 45 de la Ley N° 9.433 autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ejecute todas las gestiones, contrataciones, suscriba los documentos, prorrogue la

jurisdicción, defina la legislación y jurisdicción aplicable, acuerde compromisos habituales conforme al tipo de operación, efectúe las adecuaciones presupuestarias y/o contables y realice las diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias de uso del crédito.

Que por medio del Artículo 1° del Decreto N° 44/23 se autorizó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza a disponer la emisión de Títulos de Deuda tipo SVS (Social, Verde y Sustentable) por hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA MILLONES (\$8.070.000.000,00), en el marco de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley N° 9.433 y de conformidad con los términos y condiciones generales que se detallan en los Artículos 2° y 3° del mencionado decreto.

Que por medio del Artículo 4° del Decreto N° 44/23 se autorizó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza a disponer la emisión de un título de deuda a tasa variable (Títulos de Deuda 2024), a ser suscripto e integrado en especie mediante la entrega de Títulos de Deuda 2023 de la Provincia de Mendoza (PMJ23), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley N° 8.706, y de conformidad con los términos y condiciones generales detallados en el mencionado Artículo.

Que a través de la Resolución RESOL-2023-39-APN-SH#MEC la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación autorizó a la Provincia de Mendoza a emitir los Títulos de Deuda tipo SVS y los Títulos de Deuda 2024, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917; y que a través de la Comunicación "A" 7725/2023 el Banco Central de la República Argentina decidió no formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir los Títulos de Deuda tipo SVS y los Títulos de Deuda 2024.

Que a fin de aprovechar las oportunidades que presenta el mercado, la Resolución N° 143/23 definió los términos y condiciones particulares de los Títulos de Deuda tipo SVS y los Títulos de Deuda 2024 a ser emitidos, dentro del marco general fijado por el Decreto N° 44/23, y de conformidad con los términos y condiciones de emisión expresamente autorizados por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

Que de acuerdo con las competencias atribuidas por el Artículo 59 del Decreto N° 1000/15 y por el Artículo 45 de la Ley N° 9.433, mediante el Artículo 5° del Decreto N° 44/23 se autorizó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza a:

- a) Emitir los Títulos de Deuda tipo SVS y los Títulos de Deuda 2024;
- b) Determinar sus términos y condiciones financieras particulares específicos y definitivos, la época, momento y oportunidad de comienzo de la operación, estableciendo las fechas de licitación, emisión y liquidación, como asimismo, el monto a ser licitado y la denominación mínima y unidad mínima de negociación, el tipo de instrumento, de oferta e importe de ésta en función de las Series y/o Tramos que pudieren definirse al efecto, su forma e instrumentación, el agente de cálculo y liquidación, la forma y periodicidad de pago de los servicios, el precio, la relación de canje, la tasa de interés o el margen de corte y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de los Títulos de Deuda de tipo SVS y de los Títulos de Deuda 2024;
- c) Modificar los términos y condiciones de los Títulos de Deuda de tipo SVS y de los Títulos de Deuda 2024, en la medida que ello resultare necesario a fin de adecuarlos a los que oportunamente sean especificados en la autorización de emisión que se otorgue a la Provincia de Mendoza en el marco de lo establecido por el Artículo 25 de la Ley N° 25.917, sus modificatorias, complementarias y reglamentarias;
- d) Elaborar, aprobar y actualizar el prospecto de la emisión de los Títulos de Deuda de tipo SVS y de Títulos de Deuda 2024;
- e) Declarar total o parcialmente desierta las licitaciones de los Títulos de Deuda de tipo SVS y de los Títulos de Deuda 2024;
- f) Suscribir y/o aprobar documentos y certificados que resulten necesarios para la implementación en todas sus etapas de la operatoria de emisión, en particular cada instrumento financiero que fuere requerido a tal efecto;
- g) Autenticar los títulos u otros instrumentos financieros, así como aprobar y/o firmar cartas de representación, documentos, certificados necesarios, entre otros fines, para la instrumentación, difusión, registro, listado y negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de listarlos en mercados y bolsas, y dictar todas las demás medidas que sean

necesarias a los fines de obtener las autorizaciones de listado y de negociación para la implementación de la operatoria, pudiendo delegar en la/s persona/s que el designe el cumplimiento de diligencias y/o trámites destinados a tales efectos, como asimismo, para efectuar los requerimientos de notificación ante escribano público que fueren necesarios para una completa instrumentación de la operatoria de emisión; h) Realizar o encomendar la realización, en representación de la Provincia de Mendoza, de las gestiones que resulte necesario efectuar para la implementación de la operatoria en todas sus etapas, por ante el Ministerio de Economía de la Nación y/o el Ministerio del Interior de la Nación, u organismos que los reemplacen, sus respectivas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y/o demás dependencias administrativas, por ante el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Caja de Valores S.A., demás mercados de valores autorizados en la República Argentina y por ante todo otro organismo competente y/o interviniente en la operatoria; i) Adoptar todas las medidas, decisiones y dictar las normas complementarias, aclaratorias y/o interpretativas que fueren requeridas, necesarias y/o convenientes, a los efectos de proceder a la implementación, en todas sus etapas, de la operatoria autorizada, en un todo conforme con las atribuciones conferidas por el Artículo 59 del Decreto N° 1000/15; j) A los efectos de cumplir con los requisitos de transparencia y trazabilidad necesarios para la emisión de los Títulos de Deuda de tipo SVS, disponer y/o mantener el depósito de los fondos obtenidos en cuentas especiales y/o cualquier otro instrumento cuyo destino sea la obra del Metrotránvía de Mendoza.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 8.706 define que se entiende por deuda pública al endeudamiento que resulte de operaciones de crédito público originadas en la utilización de una serie de instrumentos de financiamiento, contemplando expresamente en su inciso a) la emisión de títulos de deuda.

Que por medio del Artículo 66 de la Ley N° 8.706 se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en propiedad fiduciaria, ceder en garantía y/o pago para las operaciones de crédito público autorizadas legalmente, los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Impuestos Provinciales y Regalías, netos de Participación Municipal.

Que se definen como títulos de deuda de carácter verde o social a cualquier tipo de bono en el que los fondos se aplican exclusivamente para financiar, o refinanciar, ya sea en parte o en su totalidad, proyectos verdes o sociales elegibles, nuevos o existentes, con impacto ambiental o social positivo. Por su parte, se definen como títulos de deuda de carácter sustentable a aquellos destinados a financiar o refinanciar una combinación de proyectos verdes y sociales, nuevos o existentes.

Que la emisión de un título de deuda, con las características anteriormente mencionadas, representaría un hecho importante para la Provincia de Mendoza, ya que, en la actualidad, contemplar la sustentabilidad, las energías limpias y renovables y los efectos positivos sobre la sociedad son puntos muy valorados por el mercado.

Que a los efectos de proceder a una adecuada y eficiente administración de pasivos, se procura emitir los Títulos de Deuda 2024 con el fin de refinanciar la deuda en pesos representada en los Títulos de Deuda 2023 de la Provincia de Mendoza (PMJ23) emitidos oportunamente por Resolución N° 196-HyF de fecha 16 de Diciembre de 2021 y Resolución N° 160-HyF de fecha 27 de Julio de 2022, cuyo vencimiento íntegro se produce el 17 de Junio de 2023.

Que la refinanciación de los Títulos de Deuda 2023 de la Provincia de Mendoza (PMJ23) contribuirá al mejoramiento de la sostenibilidad de la deuda pública provincial, a la oportuna ejecución del plan de obras de infraestructura, generación de empleo genuino y a través de ello, al crecimiento económico de la Provincia

Que asimismo, a fin de aprovechar el contexto y oportunidad que presenta el mercado de capitales, resulta necesario determinar las características de los Títulos de Deuda tipo SVS y de los Títulos de Deuda 2024, por lo que a través de la presente y en uso de las atribuciones conferidas por medio del Decreto N° 44/23, se procederá a la determinación de sus términos y condiciones particulares.

Que si bien la presente operatoria afecta presupuesto de ejercicios futuros, la misma se encuentra contemplada en las excepciones del Artículo 100, inciso c) de la Ley N° 8.706.

Que habiendo finalizado el período de suscripción de los Títulos de Deuda tipo SVS y los Títulos de Deuda 2024, y encontrándose determinado el margen aplicable para los Títulos de Deuda tipo SVS y los Títulos de Deuda 2024 y el monto a emitir para cada uno de ellos, resulta necesario: 1) Emitir los Títulos de Deuda tipo SVS y fijar los términos y condiciones definitivos; y 2) Emitir los Títulos de Deuda 2024 y fijar los términos y condiciones definitivos.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes Nros. 9.433 y 8.706, los Decretos Nros. 1000/15, 43/23 y 44/23, y la Resolución N° 143/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y en virtud de lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, todos del expediente N°EX-2022-08181932-GDEMZA--DGDEPU#MHYF;

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Emítanse los Títulos de Deuda tipo SVS ("Títulos de Deuda SVS") por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$4.876.673.332,00), de conformidad con los términos y condiciones que se detallan a continuación:

1. Monto total de emisión: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$4.876.673.332,00).
2. Suscripción e integración: Pesos.
3. Destino: el producido de la colocación de los Títulos de Deuda SVS será destinado a financiar el proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III, IV y obras complementarias.
4. Moneda de denominación y pago: Pesos.
5. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: La denominación mínima será de valor nominal \$1 y la unidad mínima de negociación será de \$1.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.
6. Fecha de Emisión y Liquidación: 21 de junio de 2023.
7. Fecha de Vencimiento: Será el 21 de junio de 2025 o el Día Hábil inmediato posterior si este no fuese un Día Hábil.
8. Garantía: Cesión en garantía de recursos provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, aprobado por Ley Nacional N° 23.548, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, de acuerdo a lo establecido en el Prospecto.
9. Forma: Los Títulos de Deuda SVS estarán representados por un certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias. Los Títulos de Deuda SVS podrán ser mantenidos a través de participantes en Caja de Valores S.A., u otros sistemas de compensación y liquidación existentes.

10. Listado/Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y se listarán en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").

11. Amortización: El capital adeudado bajo los Títulos de Deuda SVS será amortizado en ocho (8) cuotas trimestrales iguales y consecutivas en las siguientes fechas: 21 de septiembre de 2023, 21 de diciembre de 2023, 21 de marzo de 2024, 21 de junio de 2024, 21 de septiembre de 2024, 21 de diciembre de 2024, 21 de marzo de 2025 y en la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda SVS es decir, el 21 de junio de 2025.

12. Precio de Emisión: 100% del valor nominal.

13. Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

14. Tasa de Interés: Los Títulos de Deuda SVS devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, igual a la Tasa Base más el Margen Aplicable a licitar, conforme dichos términos se definen a continuación:

a. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la de TREINTA (30) a TREINTA Y CINCO DÍAS (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los DIEZ (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los DIEZ (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

b. Margen Aplicable: 5,90%

15. Fecha de pago de intereses: Los intereses de los Títulos de Deuda SVS se pagarán trimestralmente por período de devengamiento de intereses vencido sobre la base de un año de 365 días, en las siguientes fechas: 21 de septiembre de 2023, 21 de diciembre de 2023, 21 de marzo de 2024, 21 de junio de 2024, 21 de septiembre de 2024, 21 de diciembre de 2024, 21 de marzo de 2025 y en la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda SVS es decir, el 21 de junio de 2025.

16. Forma de Pago: Los servicios de intereses y de amortización (los "Servicios") serán pagados únicamente en Pesos mediante transferencias de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro de acuerdo con los procedimientos de Caja de Valores S.A. y de sus participantes directos, si correspondiera. Si cualquier Fecha de Pago de Servicios no fuera un día hábil, la fecha de pago será el Día Hábil inmediato posterior sin que ello le otorgue al Tenedor derecho a interés adicional alguno o a cualquier otro pago con motivo de dicha demora. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado o domingo ni un día en el que las instituciones bancarias estén autorizadas u obligadas por ley, norma o decreto a no operar en la Provincia de Mendoza y/o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

17. Rescate: Los Títulos de Deuda SVS podrán ser rescatados de conformidad con lo que se dispone en el Prospecto.

18. Legislación y Jurisdicción aplicable: Los Títulos de Deuda SVS se registrarán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina, y se encontrarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º - Emítanse los Títulos de Deuda 2024 ("Títulos de Deuda 2024") por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS ONCE (\$2.633.120.511,00), de conformidad con los términos y condiciones que se detallan a continuación:

1. Monto total de emisión: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS ONCE (\$2.633.120.511,00).

2. Suscripción e integración: en especie mediante la entrega de Títulos de Deuda 2023 de la Provincia de Mendoza (PMJ23) emitidos por Resolución N° 196-HyF de fecha 16 de diciembre de 2021 y Resolución N° 160-HyF de fecha 27 de julio de 2022, según la Relación de Canje.
3. Relación de canje: cada \$1 (pesos uno) de monto de valor nominal de Títulos de Deuda 2023 de la Provincia de Mendoza (PMJ23), cada tenedor que presente válidamente sus órdenes de suscripción de Títulos de Deuda 2024 recibirá \$1 (pesos uno) de monto de valor nominal de Títulos de Deuda 2024.
4. Pago de Intereses de los Títulos PMJ23: Los servicios de interés devengados y no pagados de los PMJ23 ofrecidas e integradas en canje serán pagados por la Emisora a través del Agente de Liquidación en la Fecha de Emisión y Liquidación.
5. Destino: refinanciación de los Títulos de Deuda 2023 de la Provincia de Mendoza (PMJ23), conforme se detalla en el Prospecto.
6. Moneda de denominación y pago: Pesos.
7. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: La denominación mínima será de valor nominal \$1 y la unidad mínima de negociación será de \$1.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.
8. Fecha de Emisión y Liquidación: 21 de junio de 2023.
9. Fecha de Vencimiento: 21 de diciembre de 2024 o el Día Hábil inmediato posterior si este no fuese un Día Hábil.
10. Garantía: Cesión en garantía de recursos provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, aprobado por Ley Nacional N° 23.548, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, de acuerdo a lo establecido en el Prospecto.
11. Forma: Los Títulos de Deuda 2024 estarán representados por un certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias. Los Títulos de Deuda 2024 podrán ser mantenidos a través de participantes en Caja de Valores S.A., u otros sistemas de compensación y liquidación existentes.
12. Listado/Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y se listarán en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
13. Amortización: El capital se amortizará en seis (6) cuotas trimestrales iguales y consecutivas en las siguientes fechas: 21 de septiembre de 2023, 21 de diciembre de 2023, 21 de marzo de 2024, 21 de junio de 2024, 21 de septiembre de 2024 y en la Fecha de Vencimiento de los Títulos 2024, es decir, el 21 de diciembre de 2024.
14. Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
15. Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
16. Tasa de Interés: Los Títulos de Deuda 2024 devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, igual a la Tasa Base más el Margen Aplicable a licitar, conforme dichos términos se definen a continuación:
 - a. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) de TREINTA (30) a TREINTA Y CINCO DÍAS

(35) días, o aquélla que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los DIEZ (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los DIEZ (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

b. Margen Aplicable: 5,75%

17. Fecha de pago de intereses: Los intereses de los Títulos de Deuda 2024 se pagarán trimestralmente por período de devengamiento de intereses vencido sobre la base de un año de 365 días, en las siguientes fechas: 21 de septiembre de 2023, 21 de diciembre de 2023, 21 de marzo de 2024, 21 de junio de 2024, 21 de septiembre de 2024 y en la Fecha de Vencimiento de los Títulos 2024, es decir, el 21 de diciembre de 2024.

18. Forma de Pago: Los servicios de intereses y de amortización (los "Servicios") serán pagados únicamente en Pesos mediante transferencias de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro de acuerdo con los procedimientos de Caja de Valores S.A. y de sus participantes directos, si correspondiera. Si cualquier Fecha de Pago de Servicios no fuera un día hábil, la fecha de pago será el Día Hábil inmediato posterior sin que ello le otorgue al Tenedor derecho a interés adicional alguno o a cualquier otro pago con motivo de dicha demora. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado o domingo ni un día en el que las instituciones bancarias estén autorizadas u obligadas por ley, norma o decreto a no operar en la Provincia de Mendoza y/o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

19. Rescate: Los Títulos de Deuda 2024 podrán ser rescatados de conformidad con lo que se dispone en el Prospecto.

20. Legislación y Jurisdicción aplicable: Los Títulos de Deuda 2024 se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina, y se encontrarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3º – Aprobar el Prospecto definitivo y los términos y condiciones allí incluidos, obrante en el Orden N° 396 del expediente N° EX-2022-08181932--GDEMZA-DGDEPU#MHYF.

ARTÍCULO 4º –El gasto que demande la emisión de los Títulos de Deuda SVS y los Títulos de Deuda 2024, conforme a lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a las Cuentas Generales: H99004 72103 000 U.G.E. H30919, H99004 42200 000 U.G.E. H30920 y H99004 42300 000 U.G.E. H30921 - Presupuesto Vigente Año 2023.

ARTÍCULO 5º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar el respectivo gasto en los ejercicios futuros hasta tanto se mantengan vigentes los Títulos de Deuda SVS y los Títulos de Deuda 2024.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese la presente norma legal a la Honorable Legislatura Provincial en los términos del Artículo 68 de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 7º - Dispóngase el depósito los fondos obtenidos del producido de la colocación de los Títulos de Deuda SVS integrados en Pesos, en la Cuenta de la Provincia N° 6280467722 denominada TIT DE DEUDA SVS METROTRANVÍA MZA, abierta en la Sucursal N° 2405 del Banco de la Nación Argentina, con destino exclusivo a financiar el proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III, IV y obras complementarias, en un todo conforme con lo dispuesto por el Artículo 5º inciso (j) del Decreto N° 44/23.

ARTÍCULO 8º - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
22/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1162

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04000689-GDEMZA--SEGE#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en el Área Sanitaria General Alvear y Área Sanitaria Tunuyán, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica - Área Sanitaria General Alvear y Área Sanitaria Tunuyán, entenderán en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de

concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12-13-14-15-16-21-22-23-26-27/06/2023 (10 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, acto constitutivo 01 junio 2023, 1.- Solanille Clavero Santiago, 55 años, soltero, chileno, comerciante, Emilio Civit 232, 5° Sección, Ciudad, Mendoza DNI N° 92.697.812, CUIT N° 20-92697812-9; 2.- Denominación: **"Solanille SAS"**. 3.- Sede social: Zaporta 3125, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$180.000, representado por 180.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Solanille Clavero Santiago con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Omar Dario Moyano, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7536479 Importe: \$ 640
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

LITIO DEL NORTE S.A. ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de "LITIO DEL NORTE S.A." se constituye una sociedad anónima que se registrará por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son anexas.- Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza.- El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.- ARTÍCULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandatos de terceros, sean estos empresas nacionales o extranjera, privadas o públicas, sean esta entidades o sociedades estatales o de economía mixta, en asociación, o en uniones transitorias de empresas, por licitaciones públicas o contrataciones directas; subastas, representaciones, mandatos, agencias, comisiones consignaciones, gestiones de negocios y administración en cualquier parte del país o del extranjero; las siguientes actividades: A) Desarrollo de emprendimientos energéticos: El estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente. La producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos de dichos recursos energéticos. La generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica. La formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente. La investigación y desarrollo de proyectos, el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente. La generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer. Así como el desarrollo de tecnologías, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de petróleo, hidrocarburos y sus derivados, combustibles líquidos y sólidos, lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. Se incluyen las de reconocimiento superficial, perforación y pozos de exploración y extracción, realización de estudios y ensayos sísmológicos, explotación de yacimientos de litio.- Construcción y/u operación de instalaciones permanentes de transporte, oleoductos, gasoductos, poliductos, plantas de almacenaje, de

bombeo, de compresión, refinerías, bocas de expendio y demás instalaciones conexas. La compraventa, representación, consignación, distribución, transporte, exportación, importación y financiación de petróleo y productos derivados del mismo, combustibles líquidos y sólidos, lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo y gas; B) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, Tiempo Compartido, Cementerios Privados, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros; C) Constructora: La redacción y ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura pública o privada; D) Servicios: Ambientales de organización, asesoramiento y atenciones empresariales, industriales, administrativas, publicitarias, comerciales, de exportación e importación, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga, descarga y remediación de pasivos ambientales; E) Fiduciaria: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuara como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos. La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que corresponde/n, como fiduciario financiero o no fiduciario, organizar jurídica y administrativamente consorcio de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos avales y participaciones para los proyectos a desarrollar, gestionar antes organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que está relacionada con el objeto descripto en el presente apartado con expresa exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público, constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas, físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero; F) Mandatos: Podrá asimismo la sociedad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a o de terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o extranjeras, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos y/o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que sean conducentes para el cumplimiento del objeto de la sociedad.- Para su cumplimiento, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, todo tipo de contratos, y pudiendo realizar en fin, durante el iter constitutivo las actividades del objeto social de conformidad con el 184 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.-Toda aquella actividad que así lo requiera, será realizada por profesionales con título habilitante contratados al efecto. - ARTICULO CUARTO: El capital social constitutivo se fija en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES (AR\$ 45.000.000) representado por cuatro millones quinientas mil (4.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal DIEZ PESOS (\$ 10) cada una, y con derechos a un voto por acción.- ARTÍCULO QUINTO: El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo prevé el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea solo podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago.- ARTÍCULO SEXTO: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.- Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad.- ARTÍCULO SÉPTIMO: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en el artículo 211 y 212 de la Ley 19550.- ARTÍCULO OCTAVO: Las acciones tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en las condiciones de los artículos 194 y 196 de la Ley 19.550, salvo el caso de emisiones con destino especial de interés de la sociedad en las condiciones previstas en el artículo 197

de la Ley 19.550. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no inferior a treinta (30) días contados desde la última publicación que, por tres (3) días, se efectuará en el Boletín Oficial. ARTÍCULO NOVENO: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños.- ARTÍCULO DÉCIMO: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea de accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente en el tiempo y que permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que la asamblea de accionistas los reelija o designe sustitutos. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores son reelegibles y su designación revocable exclusivamente por la asamblea. Los directores en su primera reunión deben designar un Presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente y este último reemplaza a este último, en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de miembros presentes. En caso de empate en las votaciones el presidente del directorio gozará del voto de decisión. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres (3) meses. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del directorio de la sociedad, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva del primero, cuyas firmas obligan a la sociedad en igual forma.- En garantía de sus funciones, los directores titulares prestarán la garantía correspondiente, de conformidad con las disposiciones del artículo 256 de la ley 19.550.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Podrá dar y revocar poderes especiales o generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, operar con toda clase de bancos, compañías, financieras o entidades crediticias oficiales y privadas.- Bajo la sola firma indistinta del presidente o del vicepresidente, en su caso, podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías, financieras o entidades crediticias oficiales y privadas.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y/o al vicepresidente en su caso.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 299 de la Ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19550, poseyendo los accionistas el derechos de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.- Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndico titular y suplente.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado.- El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según las clases de asambleas, convocatoria y materia de que se traten.- La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTÍCULO CUARTO: Todos los órganos sociales, de administración, gobierno, y fiscalización - en su caso - podrán celebrar sus reuniones y/o asambleas a distancia utilizando mecanismos que permitan a los participantes comunicarse a distancia simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia, utilizando plataformas que así lo permitan. En estos casos, quienes se comuniquen a distancia serán tenidos, a los fines del cómputo del quorum y de las mayorías para tomar decisiones, como presentes en la reunión y/o asamblea. En las reuniones y/o asambleas en que algún participante se haya comunicado a distancia se deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) que la sociedad utilice un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, que admita su grabación en soporte digital, que asegure la participación de todos sus miembros, y habiliten la intervención con voz y voto de todos los asistentes, durante todo su desarrollo; b) que el representante legal conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a

disposición de cualquier asociado que la solicite; c) que la reunión y/o asamblea celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, y en el caso de asambleas de accionistas dejándose constancia en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas de aquellos que participen a distancia, por sí o representación, con indicación de sus domicilios, documentos de identidad, y número de acciones y votos que les corresponda; d) que las actas estén suscriptas por el presidente o quien ejerza la representación social; e) que en la convocatoria y en su comunicación por el medio impuesto legal o estatutariamente debe fijarse el medio de comunicación y el modo de acceso al mismo a los efectos de permitir dicha participación; y f) en el supuesto de interrupción del sistema de comunicación durante el desarrollo del acto, la reunión y/o asamblea se interrumpirá hasta tanto se restablezca la misma las veces que sea necesario hasta procurar agotar el tratamiento del temario en el mismo día. De persistir las dificultades los asistentes evaluarán la posibilidad de pasar a un cuarto intermedio, manteniéndose la plena validez de las resoluciones adoptadas hasta ese momento.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Al cierre del ejercicio social que operará el 31 de diciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5 por ciento hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del Directorio y sindicatura, en su caso; 3) el saldo tendrá el destino que decida la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea.- En ambos casos si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Las eventuales controversias y/o disputas que eventualmente pudieran suscitarse con motivo de este estatuto o su interpretación, en todos los casos, deberá intentarse solucionarse por conciliación. Si la solución no fuese lograda dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de dar inicio a la conciliación, debidamente comunicado a todas las partes por quien se promoviese la cuestión, la misma se resolverá, serán sometidas y/o dirimidas a la decisión del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Mendoza, con expresa sujeción a las reglas de arbitraje de dicha entidad para arbitraje y tribunal de derecho, vigentes a la fecha en que dicha controversia se plantee.- Cuando la diferencia, conflicto o controversia se dé con la participación de la totalidad de los Accionistas, la resolución que se adopte será oponible a la Sociedad.

Boleto N°: ATM_7590392 Importe: \$ 6400
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Según Escritura Pública número cincuenta y tres de fecha 8 de junio de 2023. MATÍAS JESÚS LUCIANO CORNEJO, 45 años de edad, casado, argentino, de profesión Contador, domiciliado en Cerro Angostura 286, B° Dalvian, 10° Sección Residencial Los Cerros, Capital, Mendoza, DNI número 26.314.810, CUIT: 20-26314810-0 y la Sra. SILVIA ELENA DESTEFANO, 51 años de edad, casada, Argentina, de profesión contadora, domiciliada en De los Corales 98, Puertos, Escobar Provincia de Buenos Aires, DNI número 22.430.880, CUIT: 27-22430880-4; y 2.- DENOMINACIÓN: " **CUYO RSM SOCIEDAD ANÓNIMA**". 3.- SEDE SOCIAL: Calle Rivadavia N° 662, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: Cuarto.La sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros también profesionales, en forma coordinada o individual, puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la ley 20.488 para los graduados en Ciencias Económicas, que les son propias por su título universitario habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios, conforme las respectiva normas legales y reglamentarias que rigen la materia, en función de las incumbencias del firmante. La sociedad solamente podrá ofrecer los servicios profesionales propios de las carreras universitarias de las que todos los socios posean los respectivos títulos habilitantes y en el caso de

graduados de Ciencias Económicas, además que se encuentren debidamente matriculados en las respectivas matrículas de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país conforme a la jurisdicción en el que desarrolle su ejercicio. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicios de consultoría en las áreas de su competencia profesional y/o coordinar la prestación de este tipo de servicios con la colaboración o asesoramiento de profesionales de otras disciplinas. A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive las prescritas por el art. 375 de Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad podrá ser representante de organizaciones nacionales e internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de incumbencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas así como formar agrupaciones ad-hoc de colaboración, o uniones transitorias de empresas. 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: Pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y e integradas en un 25%. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: MATÍAS JESÚS LUCIANO CORNEJO con domicilio especial en Cerro Angostura 286, Bº Dalvian, 10º Sección Residencial Los Cerros, Capital, Mendoza; Directora Titular y Vicepresidente: SILVIA ELENA DESTEFANO, con domicilio especial en De los Corales 98, Puertos, Escobar Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: argentino, contador público, D.N.I. 18.134.044, CUIT 20-18134044-5, con domiciliado en Brown 1252, Ciudad y Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7587536 Importe: \$ 1320
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 14-06-2023, se constituyó la entidad "**CORTADERAS DEL DIAMANTE S.A.S.**", integrada por el socio: Jorge Daniel BARBADILLO, argentino, D.N.I. número 34.013.021, CUIL/T 23-34013021-9, nacido el veintidós de agosto de 1988, casado en primeras nupcias con Macarena Ayelén Castro Guijarro, profesión contador público, domiciliado en calle Jensen Sur número 588, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, conforme las siguiente previsiones: 1) La sociedad se denominará: "**CORTADERAS DEL DIAMANTE S.A.S.**". 2) Con domicilio en San Rafael, Mendoza y sede social en calle Jensen Sur número 588, distrito Las Paredes, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; Administración, arrendamiento, locación, leasing, compraventa de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de

los socios. 5) El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, escriturales, nominativas de valor nominal de UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el socio Jorge Daniel Barbadillo suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio integra el capital social en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial pasada por ante notario público Pablo Enrique Bressan Registro 333, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6) Se designa al señor Jorge Daniel Barbadillo como Administrador Titular y como Administrador Suplente: a la señora Macarena Ayelén CASTRO GUIJARRO, argentina, D.N.I número 36.629.008, CUIT/L: 27-36629008-2, nacida el veinte de mayo de 1992, casada en primeras nupcias con Jorge Daniel Barbadillo, abogada, domiciliada en calle Jensen Sur número 588, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; quienes aceptaron el cargo que les fue conferido, ambos constituyeron domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7587666 Importe: \$ 1600
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, 09 de Junio de 2023 comparecen los señores Federico Gabriel MONTEVERDI, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 32.624.703, C.U.I.T. N° 20-32.624.703-1, nacido el 15 de agosto de 1986, estado civil: soltero, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real en calle Mathus Hoyos N° 7878, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica ecmartinez2013@gmail.com y Pablo Sebastián MONTEVERDI, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 31.284.419, C.U.I.T. N° 20-31.284.419-3, nacido el 26 de julio de 1985, estado civil: soltero, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real en Mathus Hoyos N° 5484, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica ecmartinez2013@gmail.com La sociedad se denomina **"VIALVERDI SAS"** y tiene su domicilio Social en Calle Mathus Hoyos N° 7878, El Sauce departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular Gerente Federico Gabriel MONTEVERDI, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 32.624.703, C.U.I.T. N° 20-32.624.703-1 y Administrador titular Suplente a Pablo Sebastián MONTEVERDI, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 31.284.419, C.U.I.T. N° 20-31.284.419-3 Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7589053 Importe: \$ 920
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

LEGUSA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 11 de agosto del 2022. 1. Socio: GOLDASCK FERNANDO LUIS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 18.081.483, CUIT 20-18081483-4, nacido el 12 de febrero del año 1.967, de estado civil divorciado en primeras nupcias, profesión comerciante, domiciliado en calle Godoy número 677, sexta sección – residencial norte, del departamento de Capital provincia de Mendoza; 1°. Denominación: LEGUSA S.A.S. 2°. Sede social, legal y fiscal: en Barrio Paraíso 1 M:D C:10 General Gutierrez, del departamento de Maipú de esta provincia de Mendoza. 3°. Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todas las clases de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Título II 4°. Capital social: de pesos dos millones (\$2.000.000), representando por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000,00 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio FERNANDO LUIS GOLDSACK suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en este acto de acuerdo al inventario firmado por el Contador Fernando Oscar Olivet Mat 7.458 CPCEMza practicado el 19 de Julio de 2.022 y que forma parte integral de este acto. 6. Presidente FERNANDO LUIS GOLDSACK, con domicilio especial en la calle Godoy 677 – Sexta Sección – Residencia Norte – Capital - Mendoza y Director Suplente MARIA SILVINA PETRA MENDOZA, con domicilio en calle Turín número 2.802, Barrio Palmares – Gobernador Benegas, departamento Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza, todos por plazo indeterminado. 7. Prescinde de la sindicatura. 8. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7590301 Importe: \$ 1080
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas mediante instrumento privado de fecha 17/05/2023; 1°) Socio: LUCAS NAHUEL RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, argentino, nacido el 15 de marzo de 1994, comerciante, con domicilio en Calle Uspallata 986, piso 1 departamento 2, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI 37.965.750, CUIT 20-37965750-9; 2°) Denominación: "P.L.R S.A.S" 3°) Sede social: Calle Arístides Villanueva 359, Ciudad de Mendoza, Prov. Mendoza. 4°) Objeto Social: Venta al por mayor y menor de prendas y accesorios de vestir, II. Adquirir en propiedad o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para el desarrollo de la actividad, III. Distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, prendas y accesorios de vestir. 5°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$200.000,00 representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$2000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Lucas Nahuel Rodríguez, suscribe e integra la cantidad de cien acciones (100) acciones ordinarias nominativas no endosables acreditado mediante acta extra protocolar 7°) Órgano de Administración: Administrador Titular: LUCAS NAHUEL RODRÍGUEZ, DNI N° 37.965.750, CUIT.20-37965750-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15/03/1994, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, DNI N° 20.828.397, CUIT. 23-20828397-9 de nacionalidad argentina, nacido el 02/08/1969, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura 9°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7592375 Importe: \$ 640
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE CIVET SAS: Por Instrumento Privado de fecha 09 de Junio de 2023. 1.-Socio: JOSE ARNALDO DIBARBERA ARANCIBIA, DNI N° 31.283.900, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31283900-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de octubre de 1984, profesión: veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en Salta 550, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: Civet S.A.S. 3.- Sede social: Salta 550, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: JOSE ARNALDO DIBARBERA ARANCIBIA, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: LILIANA BEATRIZ ARANCIBIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7591178 Importe: \$ 960
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

EQUIPOS MINEROS VIAL PLAZA S.A.S. Comuníquese la Constitución de EQUIPOS MINEROS VIAL PLAZA S.A.S., por instrumento privado, de fecha 13 de junio de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socios MIGUEL ADOLFO RODRIGUEZ, con Documento Nacional de Identidad N°26.838.003, C.U.I.T. 20-26838003-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de octubre de 1.978, edad 44 años, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Oran 3198, B° Jardín Serrano, Gdor. Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: miguel.adolfo.rodriguez@hotmail.com y VANINA ELIZABETH MEDINA, con Documento Nacional de Identidad N° 28.819.409, C.U.I.T. 27-28819409-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de abril de 1.981, edad 42 años, profesión: ama de casa, estado civil soltera, con domicilio en calle Pirovano 747 B° Bella Vista, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: miguel.adolfo.rodriguez@hotmail.com. 2.- Denominación EQUIPOS MINEROS VIAL PLAZA S.A.S. 3.- Sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Oran 3198, B° Jardín Serrano, Gdor. Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, incluso equipamiento y maquinarias viales y cualquier tipo de maquinaria pesada y sus derivados relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

a) Servicio de taller mecánico para toda clase de vehículos o rodados y maquinarias de mantenimiento y reparación de avanzada, con o sin provisión de repuestos necesarios; b) Comercial compra, venta, importación, exportación, cesión, comisión, mandatos, consignación, fraccionamiento, envasado, y distribución, o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías o cualquier otro derivado de la actividad automotriz y motocicletas, herramientas y repuestos de cosas muebles, vehículos automotores, equipos de transporte y maquinarias de todo tipo; c) Transporte por cuenta propia o de terceros; d) Proveedor del Estado; e) Locación a título oneroso de cosas muebles, semovientes, inmuebles, maquinarias viales, hidráulicas y cualquier tipo de maquinaria pesada, de propiedad de la empresa. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN CON 00/100 (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social con el siguiente detalle: el Señor Miguel Adolfo Rodríguez suscribe CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100,00) por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) y la Señora Vanina Elizabeth Medina suscribe DIEZ MIL CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100,00) por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00). 7.- Administradores y representantes legales: Director Titular en el cargo de Presidente al Sr. MIGUEL ADOLFO RODRIGUEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 26.838.003, con domicilio especial en la sede social y Director Suplente la Sra. VANINA ELIZABETH MEDINA, con Documento Nacional de Identidad N° 28.819.409, con domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Director Titular designado; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7591521 Importe: \$ 1520
22/06/2023 (1 Pub.)

FAV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.).- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 12 de Junio de 2023 comparecen los señores: Vargas, María de los Angeles DNI N° 34016254, CUIT N° 23-34016254-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/03/1985, profesión: comerciante, estado civil: Divorciada, con domicilio en calle, Los Sauces 6600, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, y Reveco Edgardo Oscar DNI N° 34013069, CUIT N° 20-34013069-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/12/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Paula Albarracín 647 PB 3, Barrio bancario, GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA constituyendo dirección electrónica fav.nqn.srl@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada (SRL) de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "FAV S.R.L.-" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, y vitivinícolas; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (e) Transporte. En cuanto a esta última: como operadora de transporte de personas o cargas, en todas sus etapas, en transporte terrestre, nacional e internacional, en especial personas y mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes. Transporte y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus

derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), representando por igual cantidad en cuotas sociales, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las cuotas sociales suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las cuotas es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente

la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle LOS SAUCES 6600, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 2: Los socios Vargas, Maria de los Angeles y Reveco, Edgardo Oscar suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: - Vargas, María de los Angeles suscribe la cantidad de diecinueve mil (19.000) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. - Reveco, Edgardo Oscar suscribe la cantidad de un mil (1000) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. - El capital social se integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 3: Designar Administrador titular a: Vargas, Maria de los Angeles DNI N° 34.016.254, CUIT N° 23-34.016.254-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 03/09/1988, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio real en calle, los sauces 6600 , SAN RAFAEL , PROVINCIA DE MENDOZA, domicilio electrónico fav.nqn.srl@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Reveco, Edgardo Oscar DNI N° 34.013.069 , CUIT N° 20-34013069-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/12/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Paula Albarracin 647 PB 3, GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor del Contador Dr Gnemmi, Rubén Darío DNI N° 27.402.568, Mat 7923 CPCE Mza para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones

legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_7585494 Importe: \$ 10240
21-22/06/2023 (2 Pub.)

“SOMACA S.A.S” Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, SOCIO 1) Jorge Mariano Carduner, DNI 26.236.740, CUIT 20-26236740-2, argentino, nacido el 05/10/1977, profesión Ingeniero en sistemas, estado civil: divorciado, con domicilio en: Barrio 12 de Julio Mzna B Casa 16 Godoy Cruz, Mendoza 2) Fecha del contrato 14 de junio de 2023 3) Denominación: “SOMACA S.A.S ” 4) sede social: calle Perú 1052 1° Piso D de la Ciudad de Mendoza 5) Objeto: A) vitivinicultura B) Agropecuaria C) Comerciales D) Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros 6) duración 50 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades 7) capital social: pesos cuatro millones quinientos mil 8) Administrador titular Jorge Mariano Carduner, Administrador suplente, Carduner, Mariela Elba, 23.210.847, CUIT 27-23210847-4, argentina, nacida el 18/05/1973, profesión empleada, estado civil divorciada, domicilio Moldes 786- Dorrego, Guaymallén 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) La Organización y representación legal estará a cargo del administrador titular o suplente todos por tiempo indeterminado que lo reemplace en caso de vacancia 11) cierre de ejercicio 30 de junio.

Boleto N°: ATM_7587595 Importe: \$ 880
21-22/06/2023 (2 Pub.)

CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N° 32 de fecha 14 de Junio de 2023. 1. Accionistas:- Jorge Osvaldo Cinquemani, , de 77 años, casado, argentino, de profesión industrial, con domicilio real en Fray Mamerto Esquiú 95, Ciudad, Mendoza, DNI 8.146.628, CUIT 20-08146628-0 y Lidia Gladis Sastre, de 76 años, casada, argentina, de profesión ama de casa, con domicilio en real en Fray Mamerto Esquiú 95, Ciudad, Mendoza, DNI 5.586.224, CUIL 27-0586224-4 2.- DENOMINACIÓN: **“CINOSVAL SOCIEDAD ANÓNIMA”**. 3.- SEDE SOCIAL: Alberdi 214/218, Ciudad, Mendoza. 4.- OBJETO: Comercial, gastronómico e Industrial. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos siete millones seiscientos mil [\$ 7.600.000], representado por 7.600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Rubén Osvaldo Cinquemani con domicilio especial en Salta 2.583, Ciudad, provincia de Mendoza; Director Suplente: Jorge Osvaldo Cinquemani, con domicilio especial en Fray Mamerto Esquiú 95, Ciudad, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7587847 Importe: \$ 960
21-22/06/2023 (2 Pub.)

Contrato. 01/06/2023.1.- Celso Alejandro Jaque, 62 años, casado, argentino, Contador Público Nacional y Perito Partidor, Rosario Vera Peñaloza N° 567 Malargüe-Mza, DNI: 13.642.727, CUIT: 20-13642727-0; Matías Nicolás Díaz, 34 años, casado, argentino, comerciante, Luis Tejedor N°472, DNI: 34.269.104, CUIT: 20-34269104-9; y Mr. Book & Co SAS Rosario Vera Peñaloza N°567, CUIT N° 30-71522472-7; Dirección de Persona Jurídica, Malargüe, Mendoza. 2.- **“Mr. Book & Co SAS”**. 3.- Rosario Vera Peñaloza N°567. 4.- Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, la comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividad de comercialización de: (a) Libros de literatura y ficción, literatura infantil y juvenil, científicos, técnicos y profesionales, enseñanza de idiomas, exámenes internacionales, infantiles, textos escolares, turismo, cultura, diccionarios, de interés general; (b) Producto de diseño nacionales e importados; (c) Juegos didácticos, de mesa y de recreación; (d) Vinos y bebidas alcohólicas nacionales e importadas; (e) Otros productos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el

país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Landete Liliana Beatriz con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Díaz Matías Nicolás, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7439189 Importe: \$ 4600
14-15-21-22-26/06/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE CUIT N.º 30-67642768-2 Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 22 del mes de Junio del 2023, en primera convocatoria a las 19 hs y en segunda convocatoria a las 20 hs, en el domicilio de la sede social de calle Sargento Cabral 151, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Lectura del Acta anterior; 2.- Presentación de Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de Junio de 2021 y 2022 3.- Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario. Se deja constancia que conforme a las pautas estatutarias solo podrán concurrir con voz y voto los que revisten el carácter de socio activo, los que deberán estar al día en el pago de la cuota social, la documentación a tratar estará a disposición de los asociados en la sede social con 15 días de anticipación a la asamblea para su compulsa.

Boleto N°: ATM_7434839 Importe: \$ 400
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación de Psicoanálisis de Pareja, Familia y Grupo de Mendoza**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de nuestra Institución sito en calle Maipú 235, Tercer piso, oficina 19, de Godoy Cruz, Mendoza, el día 30 de junio del 2023. Primera convocatoria 8.30 hs, segunda convocatoria 9.30 hs. Orden del Día: 1-Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta. 2-Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Estado de situación Patrimonial, Estado de recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo Efectivo, Anexos y notas. Inventario, Padrón de Socios, Informe revisores de cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31-3-2023. 3-Ingreso y egreso de socios 4-Elección de la nueva Comisión Directiva y nueva Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7585910 Importe: \$ 320
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil Argentinos Solidarios hasta la médula**, convoca a los socios con cuotas al día, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de julio 2023 , a las 18hs en la sede de la Asociación Civil calle Los Crisantemos 2481 Barrio UJEMVI Las Heras. Orden del día : tratamiento de cierres de ejercicios N°12, N°13 y N°14

S/Cargo
22/06 03/07/2023 (2 Pub.)

(*)

Los vecinos auto convocados de Alvear Oeste en pos de reactivar la **Biblioteca Popular Carlos María de Alvear** Resolución N° 414/1936, con domicilio en Laprida n° 232, del Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Mendoza; convocan a todos los miembros fundadores, socios activos, protectores y honorarios para el día Miércoles 5 de Julio de 2023, a las 20:30 horas en primer convocatoria y en segunda convocatoria a las 21:30 horas, con el objeto de reactivar tanto jurídica como administrativamente la mencionada institución.

Boleto N°: ATM_7587967 Importe: \$ 200
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **ASOCIACIÓN LA RAÑATELA** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de J. B. Martínez 200 de Maipú, Mendoza, el día 12 de Julio de 2023, en primera convocatoria a las 09:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs., y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Discutir, aprobar o modificar la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 13 cerrado el 31/12/2022

Boleto N°: ATM_7588959 Importe: \$ 240
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA Minuzzi 428. Godoy Cruz Convocatoria Asamblea Ordinaria FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA. Convoca a los señores miembros a Asamblea General Ordinaria el día 6 de Julio de 2023 a las 15.30 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en Peltier 611, Ciudad, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente, secretario y tesorero el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de "Memoria", "Estado de situación patrimonial", "Estado de resultados", "Plan Trienal", "Estado de evolución del patrimonio neto", "Estado de flujo efectivo", "Cuadros y anexos", "Inventario", "Padrón de socios", "Informe de revisores de cuentas" e "Informe de auditoría" correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2023. 3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7588966 Importe: \$ 640
22-23/06/2023 (2 Pub.)

(*)

Asociación Mutual Nuevo Siglo de la República Argentina convoca a sus asociados, donde llama a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio 2023 a las 19 hs. en la sede de la Mutual Paso de los Andes 1558 de Ciudad de Mendoza y queda establecido el siguiente Orden del Día: punto 1: Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario. Punto 2: lectura del acta anterior. Punto 3 llamado de asamblea fuera de término Punto 4 Lectura y aprobación de memoria, balance general, Inventario, cuentas de recursos y gastos, Informe de la junta fiscalizadora e informe de la auditoría contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2019. Punto 5 Lectura y aprobación de memoria ,balance general, Inventario, cuentas de recursos y gastos, Informe de la junta fiscalizadora e informe de la auditoría contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2020 Punto 6 Lectura y aprobación de memoria, balance general, Inventario, cuentas de recursos y gastos, Informe de la junta fiscalizadora e informe de la auditoria contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2021 Punto 7 Lectura y aprobación de memoria, balance general, Inventario, cuentas de recursos y gastos, Informe de la junta fiscalizadora e informe de la auditoría contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2022 Punto 8 Consideración de Convenios nuevos y existentes. Punto 9 Elección de Junta Electoral Punto 10 Elección de Comisión Directivo y Junta Fiscalizadora por mandatos vencidos

Boleto N°: ATM_7589064 Importe: \$ 600
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro «**ASOCIACION XUMEK – ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**» personería jurídica otorgada por Resolución 1158/2007 de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza, CUIT N° 30-71113036-1 convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de JULIO de 2023 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs. en segunda convocatoria, en su domicilio social de Avenida España 399 esquina Santa Cruz, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Reforma del estatuto social en su ARTÍCULO 1°: se agrega “DURACIÓN: La Asociación tiene duración ilimitada”; ARTÍCULO 34°: se modifica a la siguiente redacción “El producto líquido de la liquidación será destinado al dominio del Estado nacional, provincial o municipal, o a una institución de bien común con personería jurídica, domicilio en el país y reconocida por la Administración Federal de Ingresos Públicos como exenta de gravámenes”.

Boleto N°: ATM_7589085 Importe: \$ 400
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“**Unión Vecinal los Olivos Ruta 20 Asociación Civil**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Julio de 2023, a las 13:30 hs, en primera convocatoria y a las 14:30 hs, en segunda convocatoria, en Unión Vecinal los Olivos Ruta 20 Asociación Civil, lote 19, Rodeo del Medio, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7590380 Importe: \$ 440
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, dando cumplimiento al Estatuto TÍTULO IV ART. 17, ART. 18 y ART. 19, de la **Asociación Cuyana de Veteranos de Guerra de Malvinas (ACUVEMA)** CUIL nro. 30-71629374-9, para el día 26 de junio del corriente en las instalaciones de Asociación Mutual Círculo de Suboficiales de Ejército, sito en calle Lencinas s/n, Parque Gral. San Martín, Ciudad, a partir de las 09:00hs. a fin de tratar la siguiente Orden del Día: 1ro, lectura Marcha de Malvinas; 2do, lectura Acta anterior; 3ro, informe de tesorería; 4to, palabras de presidente de ACUVEMA; 5to, tratamiento del estatuto de ACUVEMA, en su TÍTULO II de ASOCIADOS, ART. 13, PUNTO C; 6to, Informe del Congreso efectuado en Santiago del Estero entre los días 8 y 9 del corriente y futuro viaje del presidente de ACUVEMA a Buenos Aires; 7mo, Convenio firmado por la Comisión Directiva de ACUVEMA con cooperativa de trabajo; 8vo, Convenio a futuro con Parque de Descanso de Guaymallén; 9no, escucha de manifestación de los socios y familiares presentes. Aquellos socios que no podrán concurrir, serán informados de acuerdo del Acta realizado en la presente Asamblea, dentro de los cinco días hábiles.

Boleto N°: ATM_7591374 Importe: \$ 960
22-23/06/2023 (2 Pub.)

(*)

CONSORCIO PROCREAR TORRE 4 San Rafael Mendoza 21 de junio de 2023. En cumplimiento de las

disposiciones establecidas en el Reglamento de Copropietarios, el administrador del CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL PROCREAR FRACCION 4 TORRE 1, CONVOCA a USD a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día LUNES 26 de junio de 2023, a las 21:00 horas con una tolerancia de treinta minutos, en el domicilio de Saavedra 1580 de la ciudad San Rafael Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: Primer punto: Definir un presidente y secretario de la Asamblea. Segundo punto: Establecer un sistema de multas para todo incumplimiento del reglamento del consorcio.

Boleto N°: ATM_7591427 Importe: \$ 280
22/06/2023 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS AMAS DE CASA Y PROMOTORAS COMUNITARIAS** convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 15 de Julio de 2023 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en la sede institucional, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socias asistentes para que firmen juntamente con Presidenta y Secretaria el Acta de Asamblea. 2) Lectura, tratamiento y aprobación de Balances Contables y Memorias de los períodos 2021 y 2022, con informe de Comisión Revisora de Cuentas 3) Responsabilidad de las administradoras que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de las asociadas en formato digital en plataforma Google Drive, para lo cual se compartió el link para acceso en Convocatoria digital correspondiente y puede solicitarse a Comisión Directiva, previo a la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7585943 Importe: \$ 800
16-22/06/2023 (2 Pub.)

SOCIEDAD ANONIMA DEL ACONCAGUA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 30 de Marzo de 2023 constando en ACTA de igual fecha, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio de 2023 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, sito en calle Don Bosco 22 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Quedando establecido en siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración del estado contable cerrado al 30/06/2022; 3) Distribución de las utilidades correspondiente al ejercicio contable 2022 y posible creación de reserva legal; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Designación del número de directores y elección de los mismos. Se hace saber a los socios, que deberán confirmar asistencia 3 días hábiles antes de la realización de la Asamblea convocada al efecto.

Boleto N°: ATM_7586004 Importe: \$ 2000
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de **Accionistas de Cuyoplacas S.A.** para el día 7 de julio de 2023 a las 16 hs., en la sede social de la empresa sito en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2- Modificación de los estatutos sociales vigentes. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Julio Américo Frugoni, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_7536586 Importe: \$ 1600
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

TECNICORP S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 07 de Julio de 2023, a las 10.00 horas a celebrarse en el domicilio de Alberdi 1061, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar

el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio. 2) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio cerrado al 31/12/2022 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Resultado por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado al 31/12/2022 (comparativo con el ejercicio anterior), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo. 4) Consideración de la Gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 31/12/2022. 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 2022. 6) Renovación total del Directorio para los ejercicios 2023 y 2024. 7) Elección de representantes de Tecnicorp S.A. en el directorio de Gas del Sur S.A. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_7537805 Importe: \$ 3200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

COMPAÑÍA IMB S.A.: El Directorio de COMPAÑÍA IMB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 (trece) de julio de 2023, a las 14.30 horas (primera convocatoria) y 15.30 horas (segunda convocatoria), en Hotel urbana Suites, sito en 25 de mayo 1590, Ciudad de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 21° Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2022; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 21 finalizado el 30 de septiembre de 2022; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos y 7) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 07/07/2023, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7440097 Importe: \$ 3600
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2023-04353072-GDEMZA-DGIRR. EL OVERO S.A. MALABIA BARRIO PRIVADO, perforará pozo en su propiedad de Calle Malabia S/N° y Terrada S/N°, Carrodilla, Luján de Cuyo. Profundidad 300 m, diámetro 12", uso abastecimiento poblacional. N.C. 06-2515557-6352008. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7587631 Importe: \$ 160
21-22/06/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

LLAMADO A MEJORA DE OFERTAS: ORDEN PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, DE MENDOZA; en autos, N° 1.250.725 caratulados "METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY

QUIEBRA)", con intervención del martillero enajenador Delfín Héctor Escudero, llama a mejoramiento de oferta directa del rodado marca Chevrolet, dominio BFS-677 Modelo Corsa, tipo Pick-up, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), haciendo saber a los posibles interesados que las ofertas podrán presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, es decir desde el 27-6-2023 al 03-07-2023 inclusive. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU y CUIL de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos. CBU 0110606650099265405564, suc. 3576 cuenta N° 9926540556. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de CINCO DIAS el monto correspondiente al 10% de comisión del Enajenador, 4,5% de Impuesto Fiscal, I.V.A. en caso de corresponder y el saldo de precio. Se hace saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. -Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo en la Secretaría del Tribunal, (España 480, 2° piso, ala norte, of 5, Ciudad de Mendoza), en presencia de Sindicatura y Enajenador, el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas, es decir 04-07-2023, a las 11 hs. El rodado no posee documentación correspondiente. Se subastará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores por fallas, faltas o deterioro del mismo. Es a cargo del adquirente el traslado y la tramitación necesaria para la inscripción registral a su nombre. Exhibición: día 27 de junio 2023 de 10 hs a 12 hs., en calle Pública s/n Parque Petroquímico, Lujan de Cuyo, inmueble de la fallida: Informes: Secretaría del Juzgado o martilleros: Delfín Héctor Escudero: tel. 2634662770, o Néstor Buseta 2634623633

C.A.D. N°: 26175 Importe: \$ 3120
22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, ENAJENADOR, Matrícula N° 2567 hace saber por Tres días alternados, por orden de la Sra. Juez Dra. Mariela Selvaggio a cargo del Primer Juzgado Concursal de San Rafael, rematará en los Autos N° 47.450 Caratulados "CORONEL ANAHI DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA" el día VEINTINUEVE (29) DE JUNIO del 2.023 (11 hs) Once horas en el Edificio de Tribunales destinado a tal efecto según Resolución N° 185/ 06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de esta Segunda Circunscripción Judicial con base según tasación en Autos a viva voz y al mejor postor los siguientes bienes muebles; LOTE (01): Un ventilador portátil Marca Everect color blanco sin precisar funcionamiento BASE: \$ 2.500; LOTE (02): Un mueble PC de madera melanina color marrón con tres estantes BASE: \$ 1.500; LOTE (03): Un estabilizador de corriente color negro funcionando BASE: \$ 1.000; LOTE (04): Una pava eléctrica marca Philips sin precisar funcionamiento BASE: \$ 1.000; LOTE (05): Un microonda marca Whirlpol sin precisar funcionamiento BASE: \$ 7.000; LOTE (06): Un equipo de música marca Panacon sin precisar funcionamiento BASE: \$ 5.000; LOTE (07): Una mesa de madera color negra con patas de caño BASE: \$ 3.000; LOTE (08): Seis sillas de caño negro con diferentes tapizados y estructuras BASE: \$ 2.500; LOTE (09): Una bicicleta marca Milda rodado 26" BASE: \$ 6.000; LOTE (10): Un aire acondicionado marca BGH color blanco en funcionamiento BASE \$ 20.000. CONDICIONES DE VENTA: Comprador depositará 10 % Señal, 10 % comisión de Martillero, saldo de precio de la subasta más el 1,5 % bienes muebles conforme las disposiciones del Art. 6 de la Ley 9.432 (ATM) una vez aprobada la subasta; Se prohíbe la compra en comisión. Admítense ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas al Juzgado por lo menos dos días de anticipación a la fecha de la subasta (art- 212 del la L.C.Q) DÍA DE EXHIBICIÓN: 27/06/2023 de 16 hs. a 19 hs. Previo contactarse con Martillero. INFORME: Secretaria del Tribunal o Martillero Av. El Libertador N° 164 Of. N° 6 de San Rafael Cel. 0260-15-4-597987.

C.A.D. N°: 26149 Importe: \$ 2640
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023 a las NUEVE TREINTA HORAS, Orden del GEJUAS PRIMERO DE PAZ autos Nro.: 17473 CARATULA: VOLPONI MARIA SOLEDAD C/ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COBA S.A.S. P/ PRENDARIA en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor DOMINIO AA712BY, marca VOLKSWAGEN modelo AMAROK 20 140 CV, 4x2., con motor N CNF075689, chasis N 8AWDD42H7GA052867. Año 2016 GRAVAMENES : Prenda en 1 grado a favor de la actora por U\$S 27.000 del 26/12/22. Embargo: \$ 3.500.000 Expte N 274.939 del 1 Gejuas Civil. Embargo en autos N 276964 por U\$S 23.400 con mas \$ 695.000 del 2 Gejuas Civil del 21/03/23. Deudas: ATM : \$95.015,37. actualizable al momento del pago. BASE: \$ 6.000.000, con ofertas mínimas de \$ 100.000, y al mejor postor,. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero, debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. (Arts. 276 Inc. y 287 del CPCCyT). -Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C. y T.). -Exhibición día 26 de junio de 10:30 a 12Hs en calle Boedo s/n (frente entrada Barrio Liceo II, Maipú, Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_7434784 Importe: \$ 1200
16-22/06/2023 (2 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matricula 2437, POR ORDEN GEJUAS CIVIL, Segunda Circunscripción judicial, San Rafael, Mendoza; en autos 202921 "RAYA MIRTA C/ SUCESORES DE RAYA ROBERTO P/ DE CONOCIMIENTO" REMATARA DIA día TRES de JULIO del 2023 (03/07/2023) a las once (11) horas; en Estrados del Juzgado, sito Subsuelo edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit, entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; Conforme lo dispuesto en Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. A VIVA VOZ y con BASE de \$3.856.000 (80% de la tasación practicada); incremento mínimos entre posturas superiores a \$100.000,00: Inmueble urbano; inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el N° 15.830/17, ubicado en Ciudad y Departamento de San Rafael, Mendoza; con frente a calle Bernardo de Yrigoyen N° 668, entre calles Colombia y Tropero Sosa. LIMITES: NORTE: en 30,00m con Paula Vda de Quiroga y Ots. SUR: en 17,20m con Carlos Giaccaglia y Ot. y en 12,80m con Antonio José Rodríguez. ESTE: en 10,00m con Antonio José Rodríguez. OESTE: en 1,50m con calle Bernardo de Irigoyen y en 8,50m con Carlos Giaccaglia y Ot. SUPERFICIE: Según Título: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS. Según Plano: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. MEJORAS: Inmueble interno al que se accede mediante pasillo con puerta metálica de ingreso, pequeño patio con churrasquera de material; al que dan: a)-una despensa de 8,00m2 según plano, construida con paredes de material cocido, techo de madera, rollizo y cinc, piso de hormigón, puerta de madera. b)-una vivienda de 69,00m2 según plano; construida en material cocido, con techo de rollizo, madera, cinc con membrana; pisos cerámicos; aberturas en madera con rejas; cielorrasos en parte de lienzo y en parte de madera machihembrada, paredes con machimbre hasta una altura aproximada de 1,20m; con la siguiente distribución: cocina con bajo mesada y pequeña alacena; comedor; dos dormitorios y baño instalado completo. Servicios: luz eléctrica, agua corriente, gas natural y cloacas. El inmueble se encuentra en estado de abandono, con sendas manchas de humedad en paredes y cielorrasos. DESOCUPADO, libre de bienes y ocupantes. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones, y prestatarios de servicios públicos: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: PADRON TERRITORIAL: 17/033283. NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-01-06-0056-000024-0000-1. Deuda al AVALUO FISCAL RIGE 2023: \$ 266.284,00. Deuda al 03/04/2023: \$ 390,97. MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL: Padrón Municipal 2151. Deuda al 22/12/2022: \$ 2.435,50. -AGUAS MENDOCINAS: Cuenta: 126-0012474-000-1. Deuda al 22/12/2022: \$ 53.220,75. EDEMSA: NIC: 2038433. Deuda al 22/12/2022: \$ 100.509,50. ECOGAS: Cuenta: 20494482. Deuda al 22/12/2022: \$ 11.794,48. MATRICULA 17/15830. TITULARES: RAYA MIRTA (50%) Y RAYA ROBERTO (50%) GRAVAMENES: USUSFRUCTO, USO Y HABITACION: vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer a favor de Romualdo Raya Martínez y Rosa Lozano de Raya. Ent. 1181 del 02/05/08. A la fecha fallecidos. Copia certificada del título de la propiedad y planos agregados en autos, donde podrán ser consultados. Forma del pago

del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Prohibición de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Más informes: Secretaria autorizante o martillera: 2604557547. martillera@ mariagracielanunez.org. Días de Visita: De lunes a sábado de 8:00 a 17:00 horas, previo aviso martillera.

Boleto N°: ATM_7536313 Importe: \$ 7600
16-22-26-28-30/06/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.338 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARDOZO MARCELO RICARDO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: XJW 690. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UN915716. Chasis N° 8AVZZZ30ZHJ004213. Posee equipo de GNC. Titular: CARDOZO MARCELO RICARDO. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 469.365,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7585812 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.337 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PONCE CARLOS ALBERTO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TXM 734. Marca: RENAULT. Modelo: 12 GTL. Modelo año: 1991. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 2845508. Chasis N° L924172958. Posee equipo de GNC. Titular: PONCE CARLOS ALBERTO. EL VEHICULO POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 9.455,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 966.196,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7585953 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.369 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/

LUCERO ALBERTO LUIS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 918 DQE. Marca: MAVERICK. Modelo: DRAKON. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMI7A121227. Cuadro N° LXYPJ2067A001200. Titular: LUCERO ALBERTO LUIS. Deudas: ATM debe \$ 5.851,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 187.876,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586023 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.370 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARRIZO BLANCA NOELIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 173 GBQ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1041874. Cuadro N° 8A6MBSCACAC206601. Titular: CARRIZO BLANCA NOELIA. Deudas: ATM debe \$ 5.835,68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 192.163,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586035 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.374 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GUIÑAZU ROBERTO ARIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: TYV045. Marca: CHEVROLET. Modelo: 11569. Modelo año: 1969. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° A25005375 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° NO SE OBSERVA (según verificación técnica agregada en autos). Titular: GUIÑAZÚ ROBERTO ARIEL. EMBARGO: CARAT. VEGA, ANGELA ROMINA C/ GUIÑAZU, ARIEL ROBERTO P/ EJEC. DE ALIM. AUTOS N° 379/2021 1° CIRC. GEJUAD GLEN. MZA.. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 520.226,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto

subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586036 Importe: \$ 2160
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.360 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORTIZ GUSTAVO RUBEN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SUX 697. Marca: PEUGEOT. Modelo: 405 SR SC. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 10CWJ51006835. Chasis N° *8AS4BD2H2*P5069765. Titular: ORTIZ GUSTAVO RUBEN. INHIBICION: AUTOS N° 12220-1404892 ATM C/ORTIZ GUSTAVO RUBEN P/APREMIO. Deudas: ATM debe \$ 9.455,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 451.136,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586037 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.340 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DIAZ TISOY JUAN ANDRES P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 006 DME. Marca: HONDA. Modelo: SDH 125 46 STORM. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMI-C73036274. Cuadro N° LALPCJF8373118502. Titular: DIAZ TISOY JUAN ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 5.187,48. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 181.224,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586038 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.341 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TORRES FERNANDO GERMAN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 577 EJU. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*81034835*. Cuadro N° LF3PCKD098D003951. Titular: TORRES FERNANDO GERMAN. Deudas: ATM debe \$

5.835,68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 180.582,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586040 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.342 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ANDRADA JUAN ALBERTO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 311 ICF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1010620. Cuadro N° LF3PCKD08CA005670. Titular: ANDRADA JUAN ALBERTO. EL VEHICULO POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 921,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 183.155,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586047 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.343 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CHACON RAIMUNDO ARMANDO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 028 EMG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ81167368. Cuadro N° LF3PCKD088D005626. Titular: CHACON RAIMUNDO ARMANDO. Deudas: ATM debe \$ 5.187,48. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 181.440,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586048 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.372 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ROJAS DANIELA ALEJANDRA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 704 KRO. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*14A27661*. Cuadro N° LHJXCHLA9E2977318. Titular: ROJAS DANIELA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 6.538,81. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 184.556,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586049 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.366 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LENCIONI HECTOR RAUL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 111 JXG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZTT 250 ENDURO. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC166FMMJQ226405. Cuadro N° 8A6YDN70ZDC900048. Titular: LENCIONI HECTOR RAUL. Deudas: ATM debe \$ 20.588,07. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 186.587,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586052 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.365 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VEGA GUSTAVO ENRIQUE P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 523 KRB. Marca: MAVERICK. Modelo: STREET. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ39000588. Cuadro N° 8DM2AA9T8FS000263. Titular: VEGA GUSTAVO ENRIQUE. Deudas: ATM debe \$ 3.354,70. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 190.232,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas

sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586055 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.364 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GONZALEZ MARTIN JESUS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 825 HED. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1021304. Cuadro N° LF3PCKD07BD002529. Titular: GONZALEZ FABIO MARTIN JESUS. Deudas: ATM debe \$ 6.636,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 186.158,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586057 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.352 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BARRERA SEBASTIAN LAUREANO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TJW 250. Marca: FIAT. Modelo: UNO START. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° 156C046-5069215. Chasis N° ZFA146000-01892858. Posee equipo de GNC. Titular: BARRERA SEBASTIAN LAUREANO. Deudas: ATM debe \$ 9.455,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 399.126,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586064 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ y LAURA DOMINGUEZ, Martilleros Públicos, matricula N° 1737 y N° 3388, orden VIGESIMO TERCER JUZGADO CIVIL, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 128.335 caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. P/LIQUIDACIÓN" rematara día CINCO DE JULIO DE 2023 a las NUEVEM TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, con BASE, y bajo el sistema de SOBRE CERRADO(

los que deberán ser presentado desde el día 28-06-2023 a las 8:30 hs., hasta el día 04-07-2023 a las 12 hs. Acompañando con la oferta un depósito judicial del 10% de la oferta realizada, en la cuenta de estos autos del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales (3576) N° 9931903450) TRES (3) FRACCIONES DE TERRENO, de propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. ubicados en el denominado Barrio El Mirador, que se encuentra sobre Lateral Norte de calle Juan José Paso, entre calles Cerros Los Gemelos y Cerro Pan de Azúcar, Maipú, Mendoza. LOTE N° 1) Sobre calle C° Planchón y C° pan de Azúcar, Manzana E, Lote 5 de 206 M2.- Padrón Territorial N° 07-03921-7, Nomenclatura Catastral N° 07992608004003000000-9, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22138, debe \$ 344.463.-. BASE \$ 3.708.983,66.- LOTE N° 2) Sobre calle C° Tupungato, Manzana I, Lote 8 de 250 M2., Padrón Territorial N° 07-43387-3, Nomenclatura Catastral N° 079926080040237900009, Plano N° 07-20345, Padrón Municipal N° 22232, debe \$ 250.961. BASE \$ 3.750.994,80.- LOTE N° 3) Sobre calle C° Tupungato, Manzana J, Lote 13 de 250 M2.- Padrón Territorial N° 07-03702-1, Nomenclatura Catastral N° 070102001200001800004, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22253, debe \$ 294.803. BASE \$ 3.750.994,80. Los mismos se encuentran inscriptos en la Matricula N° 07-504.158 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. GRAVAMENES: Agregados en autos. Deudas ATM y avalúo fiscal agregados en autos. MEJORAS: Terrenos libres de mejoras, algunos lotes con cierre de alambre tejido y postes de madera, calles asfaltadas y una de tierra. - Comprador depositara dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo a la aprobación, el 4,5% de impuesto fiscal será abonado por el comprador cuando se apruebe la subasta y acreditar el pago junto con el saldo del precio. El adjudicatario deberá en el acto de subasta acreditar todos los requisitos para ser tal, caso contrario continuará el acto con la oferta inmediata anterior, no se admite compra en comisión. Para inscripción registral adquirente deberá acompañar certificado catastral, siendo a su cargo tramitación y aprobación, al igual que si hay que confeccionar plano y/o inscripción. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 26163 Importe: \$ 6000
16-22-26-28-30/06/2023 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, Autos N° 182.680, caratulados "EL ESQUIADOR S.A. C/BENENATI, SERGIO CARLOS P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 23/06/23 a las 10,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un Televisor 32" marca SANYO. Base de la Subasta \$ 17.000.- incrementos entre postura de \$ 500.- en el estado que se encuentran, debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, 10% comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante del 1,5 % de Impuesto Fiscal. Se hace saber que no se admitirá en ningún caso la compra en comisión. Lugar de exhibición 21/06/23 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza. Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7585982 Importe: \$ 720
21-22/06/2023 (2 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO DE PAZ, Autos N° 253.664, caratulados "PRESTAMOS S.A. C/CARBAJAL IBAÑEZ, JORGE WASHINGTON P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 23/06/23 a las 10,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un TV marca SAMSUNG de 42" en el estado que se encuentran. Base de la Subasta \$ 20.000.- incrementos entre postura de \$ 1.000.- debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, 10% comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante del 1,5 % de Impuesto Fiscal. Se hace saber que no se admitirá en ningún caso la compra en comisión. Lugar de exhibición 21/06/23 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170

Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 178 PB "L" Mendoza. Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7585996 Importe: \$ 720
21-22/06/2023 (2 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO DE PAZ, Autos N° 255.067, caratulados "PRESTAMOS S.A. C/ARGAÑARAZ, LAURA BEATRIZ P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 23/06/23 a las 11.00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un TV marca NOBLEX FULL HD en el estado que se encuentran. Base de la Subasta \$ 10.000.- incrementos entre postura de \$ 500.- debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, 10% comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante del 1,5 % de Impuesto Fiscal. Se hace saber que no se admitirá en ningún caso la compra en comisión. Lugar de exhibición 21/06/23 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 178 PB "L" Mendoza. Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7585998 Importe: \$ 720
21-22/06/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.344 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FLORES LAURA ROXANA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 476 DIV. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*71204509*. Cuadro N° LYLXCG15471076726. Titular: FLORES LAURA ROXANA. Deudas: ATM debe \$ 3.029,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 180.366,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586071 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.379 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VILCHES VIVIANA CRISTINA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 797 GUG. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 SE. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° A026296. Cuadro N° 8ELM11110AB026296. Titular: VILCHES VIVIANA CRISTINA. Deudas: ATM debe \$ 5.187,48. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 186.587,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25%

Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586074 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.373 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREZ JESUS ALEJANDRO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 524 KLQ. Marca: HONDA. Modelo: CG150 TITAN. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E2E704126. Cuadro N° 8CHKC0830EP011069. Titular: PEREZ JESUS ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 4.870,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 183.369,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586086 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.375 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LEZCANO JUAN CARLOS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ALG 069. Marca: ALFA ROMEO. Modelo: 1.5 TIS. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° AR30146-0066241. Chasis N° ZAR905A2005289971. Posee equipo de GNC. Titular: LEZCANO JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 451.886,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586088 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.473 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ HERRERA JOSE EMILIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de junio de 2023 a las 10 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 797 DIV. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° M153FMHZ072000093. Cuadro N° 8A6MBSCAC7C201422. Titular: HERRERA JOSE EMILIO. Deudas: ATM debe \$ 6.811,27. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 276.406,00 si

durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 Y 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7586089 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.428 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FIOCHETTA FERNANDO ENRIQUE P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: IQR 271. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL 1.6. Modelo año: 2010. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° UNF632962. Chasis N° 9BWCB05W0AP070990. Titular: FIOCHETTA FERNANDO ENRIQUE. Embargo A. 159621 Coll Ignacio c/Fiochetta F.E.p/Hon.C.del Trabajo. Deudas: ATM debe \$ 6.721.094,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 377.886,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587382 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.395 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARUSO SUSANA BEATRIZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 198 KYU. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMHE0022955. Cuadro N° 8A2XCHLX5EA026649. Titular: CARUSO SUSANA BEATRIZ. Deudas: ATM debe \$ 4952.98. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 186.114,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587386 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.433 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ZULOETA DELGADO JUAN CARLOS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A022IAW. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER RS 200. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JLZCFG75290. Cuadro N° 8CVA55FZ1GA001237. Titular: ZULOETA DELGADO JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 22.783,42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 123.983,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587396 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.432 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VILLAFANE PABLO ANDRES P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TZX 826. Marca: FIAT. Modelo: SUPEURO 1.3. Modelo año: 1983. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 128A1 038 7231799. Chasis N° ZFA128A00 07050787. POSEE EQUIPO DE GNC. Titular: VILLAFANE PABLO ANDRES. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 468.381,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587437 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.412 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DIAZ ANTONIO OCTAVIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 501 JIK. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110D. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1015527. Cuadro N° LF3XCGB04AA002682. Titular: DIAZ ANTONIO OCTAVIO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 147.254,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25%

Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587449 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.414 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BERON JULIETA AGUSTINA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A093AKY. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH J2020475. Cuadro N° 8CVXCH2G3JA217698. Titular: BERON JULIETA AGUSTINA. Deudas: ATM debe \$ 7.301,19. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 190.104,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587455 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.415 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PANASITI SERGIO JOSE P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 393 EMG. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI-295006649. Cuadro N° 8A6PCKD1Z9C200513. Titular: PANASITI SERGIO JOSE. Deudas: ATM debe \$ 385,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 196.753,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587461 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.418 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RAMUNDO DONATO JOSE P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WOI 953. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° UNB800528. Chasis N° 8AWZZZ30ZRJ057785. POSEE EQUIPO DE GNC. Titular: RAMUNDO DONATO JOSE. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley

8018. CON BASE \$ 295.802,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587463 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.419 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALVAREZ PABLO SEBASTIAN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 931 HXG. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125 ED. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3E8E-040863. Cuadro N° 8C6KE134XB0020384. Titular: ALVAREZ PABLO SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.553,71. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 195.201,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587465 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.421 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PENGUE MARIANA LAURA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ECC 895. Marca: FORD. Modelo: FOCUS CLX 1.8 5P N. Modelo año: 2003. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 1J237250. Chasis N° 8AFAZZFHA1J237250. POSEE EQUIPO DE GNC. Titular: PENGUE MAARIANA LAURA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 403.994,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587470 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.422 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/

GIMENEZ JULIO ALEJANDRO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 337 IVZ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1050896. Cuadro N° LF3PCKD08CA017740. Titular: GIMENEZ JULIO ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 6.258,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.640,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587473 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.424 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HERNANDEZ AGUSTINA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ERE 907. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: PASSAT TDI 4 MOTION. Modelo año: 2005. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° AVF561703. Chasis N° WVVZZZ3BZ4E298659. Titular: HERNANDEZ AGUSTINA. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 466.165,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587477 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.426 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ RAQUEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CPG 424. Marca: PEUGEOT. Modelo: PARNET 1.9AA. Modelo año: 1999. Tipo: FURGON. Motor N° 10CUZ90000252. Chasis N° 8AE5BD9BDX5337623. Titular: MIRABILE ITALO CANDIDO DAVID. Deudas: ATM debe \$ 4.022,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 333.258,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle

Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587482 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.413 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GIMENEZ LIDIA DEL CARMEN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A033HUV. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° G073985. Cuadro N° 8ELM31150GB073985. Titular: GIMENEZ LIDIA DEL CARMEN. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 106.846,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587484 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.411 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VERGARA PAUL MAXIMILIANO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 009 KZQ. Marca: SUZUKI. Modelo: AX 100. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1E50FMG-A5D03311-. Cuadro N° 8AHMS1100CR022932. Titular: VERGARA PAUL MAXIMILIANO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 198.747,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587488 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.408 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DISTRIZUB S.A. P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 737 CAL. Marca: ZANELLA. Modelo: NEW FIREE 50 PLUS. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 50M613002. Cuadro N° 8A6MSF0AP6S047564. Titular: DISTRIZU S.A.. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 121.454,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587493 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.407 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GARY LUIS ANDRÉS ESTEBAN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 603 CDZ. Marca: HONDA. Modelo: C100 BIZ. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA07E-X107158. Cuadro N° 9C2HA0700XR107158. Titular: GARAY LUIS ANDRÉS ESTEBAN. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 193.207,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587501 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.404 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SURACI BALSAMO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VJM 763. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT R12 BREAK. Modelo año: 1977. Tipo: RURAL 4/5 PUERTAS. Motor N° 3514412 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° NO SE OBSERVA (según verificación técnica agregada en autos). Titular: SURACI BALSAMO. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 473.368,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587505 Importe: \$ 2040
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.393 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FLEITAS MARTIN REINALDO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: IQX 944. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL 1.6. Modelo año: 2010. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° UNF631321 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BWCBO5W8AP063852 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: FLEITAS MARTIN REINALDO. AUTOMOTOR DADO DE BAJA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 415.823,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587506 Importe: \$ 2040
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.394 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTILLO ROBERTO FELICIANO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 171 CTC. Marca: GUERRERO. Modelo: GMX 150. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ05110085. Cuadro N° LAAECKLA351153434. Titular: CASTILLO ROBERTO FELICIANO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 158.409,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587514 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.385 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BARRIA RAUL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 434 HHE. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ09203795. Cuadro N° LSRPCKLG692104175. Titular: BARRIA RAUL. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 160.626,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas

sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587525 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.403 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CORBALAN FABIAN ALEJANDRO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 327 GKM. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1148495. Cuadro N° 8A6MBSCAC208138. Titular: CORBALAN FABIAN ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 4.715,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 193.650,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587529 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.388 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MONTENEGRO AGUSTIN LEANDRO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 101 JFC. Marca: HONDA. Modelo: CG 150 ESD TITAN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E2C717409. Cuadro N° 8CHKC0820DP012114. Titular: MONTENEGRO AGUSTIN LEANDRO. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 5.510,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 151.717,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587652 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.387 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FOSSAS SILVIA CARINA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 773 JUM. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1345751. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC500840. Titular: FOSSAS SILVIA CARINA. Deudas: ATM debe \$ 4.715,64. Gastos

de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 196.310,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587699 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.354 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TESEIRA ALFREDO CEFERINO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CHW 900. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SD/1998. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 146B2000 5055992. Chasis N° *8AP155000*X8438585*. Titular: TESEIRA ALFREDO CEFERINO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 456.745,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587715 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.345 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AMAYA OSCAR ALEJANDRO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SOP 439. Marca: FIAT. Modelo: DUNA CL 1.6. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159A30388161865. Chasis N° 8AS146000R5132933. POSEE EQUIPO DE GNC. Titular: AMAYA OSCAR ALEJANDRO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 307.238,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587726 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.367 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ACOSTA RODRIGUEZ FLAMINIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10.30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BZF 742. Marca: FORD. Modelo: F-100 4X2. Modelo año: 1998. Tipo: PICK UP. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° 9BFBTNM62WDB20887. Titular: ACOSTA RODRIGUEZ FLAMINIO. Acosta Rodríguez F. s/con.prev. Ex8615-A-08.Juz.C. y Com 3 San Luis. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 220.816,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587851 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.392 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AGUERO ROCIEL y LAGOS RAUL GASTON P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A052LHK. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H078903. Cuadro N° 8ELM68150HB078903. Titular: LAGOS RAUL GASTON. Deudas: ATM debe \$ 7.414,45. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 189.217,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587861 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.382 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALANIZ MONICA NELIDA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 881 CWQ. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH*06116789*. Cuadro N° LYLXCG5X61018800. Titular: ALANIZ MONICA NELIDA. Deudas: ATM debe \$ 5.187,48. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 180.153,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce,

Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587888 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.380 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BENÍTEZ CRISTIAN ALEXIS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 075 JGZ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1066861. Cuadro N° 8A6MA1XRZDC501605. Titular: BENÍTEZ CRISTIAN ALEXIS. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 182.124,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587905 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.361 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CAJA DE SEGUROS S.A. P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CMD 752. Marca: FIAT. Modelo: PALIO EL 5P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 178B4038 8500585. Chasis N° *8AP178332*X4105028*. Titular: CAJA DE SEGUROS S.A.. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 419.064,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587909 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.381 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MURUA RICARDO y MOLINA NORMA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 880 KAO. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor

N° JL1P52FMH1304203859. Cuadro N° 8CVXCH2G9DA059940. Titular: MURUA RICARDO y MOLINA NORMA. Deudas: ATM debe \$ 2.944,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 170.311,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587920 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.067 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LEON GABRIEL MARTIN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TPE 331. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION L. Modelo año: 1982. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° BRAS25901. Chasis N° KA51BR-18430. Titular: LEON GABRIEL MARTIN. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 845.247,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587925 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.358 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASELLA GRACIELA ELIZABETH P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 719 ITF. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMH*B1172309*. Cuadro N° 8CXSMASHSBGS17333. Titular: CASELLA GRACIELA ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 5.187,48. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 190.018,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587933 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.402 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ JUAREZ SEBASTIAN JAVIER P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 737 KAR. Marca: YAMAHA. Modelo: T110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3L6E-250537. Cuadro N° 8C6KE1970D0010919. Titular: JUAREZ SEBASTIAN JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 5.617,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 194.537,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587938 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.376 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUTIERREZ LUIS ALBERTO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AGG 706. Marca: FIAT. Modelo: REGATTA S. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° 8AS138 A00*00152163. Titular: GUTIERREZ LUIS ALBERTO. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 453.280,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587983 Importe: \$ 1920
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.401 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GIMENEZ FABIO ROBERTO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 733 EVU. Marca: GUERRERO. Modelo: GXR200 TUNDRA. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML2M92012939. Cuadro N° LF3YCM2059D001232. Titular: GIMENEZ FABIO ROBERTO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 187.887,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y

Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587988 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.377 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CUTIFANI JUAN ADRIAN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SQR 983. Marca: PEUGEOT. Modelo: 505 SRD TURB. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 638711. Chasis N° 2083124. Titular: CUTIFANI JUAN ADRIAN. Deudas: ATM debe \$ 9.169,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 442.557,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587992 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.350 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SUAREZ PABLO JAVIER P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: EJK 309. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206 XT 1.6 5P. Modelo año: 2004. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 10DBT50015961 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AD2AN6AD3G014670 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: SUAREZ PABLO JAVIER. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 475.585,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7587994 Importe: \$ 2160
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.349 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ NOREA NOREA YOHANA MARCELA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 987

LBW. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125ED. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H63-079297. Cuadro N° 8C6KE169XF0037117. Titular: NOREÑA NOREÑA YOHANA MARCELA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 168.293,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 - 24 de junio de 2023 de 10 a 14 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7588002 Importe: \$ 1800
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Gestión Asociada de la III Circunscripción Judicial, autos N° 57.305 carat: "ISMAIL ELBA BADIA C/JOSE OMAR HEREDIA Y OTS S/DIVISION DE CONDOMINIO", designese la audiencia del día VEINTIOCHO DE JUNIO PRÓXIMO (28/06/2023) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble inscripto en la Matricula N° 800519192 (asiento N° 16456, fs. 525, T° 68 C de San Martín), de propiedad de la actora y de los accionados, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará a los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante cinco días anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde el día 21 de junio de 2023 hasta el día 27 de junio de 2023, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base en Banco Nación Argentina, Sucursal 1920 cuenta N° 9901838591, CBU 0110280450099018385916- Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Paso de los Patos 491, esquina O'Higgins, de Ciudad de San Martín. Constante en una superficie total según título y plano de 308,49 m2. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Padrón Territorial N° 08-09081-3, debe en ATM al 03-03-2023 \$ 8.308,54 - Nomenclatura catastral 08-01-04-0015-000017-0000-0. AySam S.A. N° 122-0003638-000-7, debe al 09/02/2023, \$7.547,11.- Municipalidad de Gral. San Martín: padrón N° 10311, manz. 119 parc. 17, deuda total al 14/02/23 \$69.389,15. Ecogas, cuenta N° 20205707 debe al 27.03.2023 \$1.945,69. Edeste, Ruta 4190 folio 3000 sin deuda. - Gravámenes: No posee. Esta Litis anotada ent 1779202 del 13/06/18.- Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble se encuentra construida una vivienda antisísmica. Construcción de ladrillos, techos de losas con cielo raso enlucido, pisos baldosas calcáreas. Carpintería de madera, abertura con rejas. Ingreso principal por calle Paso de Los Patos, en su interior cocina comedor con amoblamiento alto y bajo enchapado en nerolite, comedor con estufa a leña, pequeña despensa, living comedor o estar, baño completo, tres dormitorios, dos de estos con placares. Por calle O'Higgins portón

de entrada como garaje con techo de hierro y chapas de cinc, piso de hormigón, luego patio mismo piso, parral estructura de caño, churrasquera, continúa patio con piso de tierra. Por calle Paso de Los Patos posee otra entrada mediante portón metálico corredizo y se accede a precario tinglado de chapas y palos. Posee todos los servicios de la zona. Ocupado por José Omar Heredia. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_7435972 Importe: \$ 8600
12-14-16-22-26/06/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.), conforme lo ordenado en ACTA DE DIRECTORIO N° 178 del 24 de Febrero 2023, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de bienes en desuso. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 30 DE JUNIO de 2023 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01, 02, 04 y 05 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza el día 29 de Junio 2023 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada Solo ingresaran al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.
4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a STM SAUPE que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de STM SAUPE. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por STM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311 , CUIT N° 30 715468073, CBU N° 0110628820062802953111; b) El diez

por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y STM SAUPE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por STM SAUPE y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de STM SAUPE a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por STM SAUPE. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de STM SAUPE una vez comprobado la cancelación y transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por STM.
10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubasta.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 01: DOMINIO: AB745PH. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2015. TIPO: OMNIBUS. MARCA DE MOTOR: FPT N° f14ae0681d*8062999*. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541FMMTF001. BASE \$ 580.000

LOTE N° 02: DOMINIO: OMB083. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2014. TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 6107993. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541DMMTF096. BASE \$ 570.000

LOTE N° 04: DOMINIO: NMW905. MARCA: MATERFER. MODELO: BU 11 15 LE. MODELO AÑO: 2013. TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 6094474. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541DMMTF133. BASE \$ 530.000

LOTE N° 05: DOMINIO: AB745PG. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2015. TIPO: OMNIBUS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 8011107. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541FMMTF002. BASE \$ 564.000

S/Cargo

09-12-13-14-15-16-21-22-23-26/06/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.44/46 de los autos N° 47.659 caratulados "TOLEDANO HUGO DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 09 de junio DE 2023.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:.... RESUELVOII) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HUGO DEL VALLE TOLEDANO, D.N.I. N° 32.194.995, C.U.I.L. N° 23-32194995-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Sotelo s/n (a 300 metros de Ruta 175 mano derecha hacia el sur), Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.-X) Fijar el día once de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Sindico designado en autos el/la Cdor. FRANCISCO PÉREZ PEÑALVER con domicilio legal en INDEPENDENCIA N°354 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico f_perezp@yahoo.com.ar OFICINA abierta MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 26165 Importe: \$ 4800

22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N°

13-06706920-4 caratulados: "HERRERA VEGA MATIAS RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERRERA VEGA MATIAS RAUL, D.N.I. N° 36.850.324. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/09/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GULLE, JORGE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26169 Importe: \$ 6000
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05439601-9 caratulados: "ORELLANO FRANCO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORELLANO FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.518.834. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 72 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 12/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el

Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SAGAS, HERMAN con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com; y domicilio legal en calle Joaquin V. Gonzalez N.º 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26170 Importe: \$ 6000
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05385746-3 caratulados: "CARMONA RAUL MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARMONA RAUL MANUEL, D.N.I. N° 12.050.070. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 61 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/08/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GULLE, JORGE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26171 Importe: \$ 6000
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N°

13-04793237-2 caratulados: "GONZALEZ MARCELA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ MARCELA ADRIANA, D.N.I. N° 21.516.966. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 85 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 09/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GALLARDO, NORBERTO con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com; y domicilio legal en calle España N.º533, Piso N.º 2, Of. N.º 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614202270/02616619191. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26172 Importe: \$ 6000
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05728969-9 caratulados: "OLMOS BLANCA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLMOS BLANCA GRISELDA, D.N.I. N° 24.057.753. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 73 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 08/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes

Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor QUIROZ, ALBERTO con dirección de correo electrónico: betoquiroz@gmail.com; y domicilio legal en calle Rivadavia N.º 76, Piso N.º 2, Of. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616562303. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26173 Importe: \$ 6000
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07051617-3 caratulados: "AGHETTA ANDRES GERONIMO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Febrero de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGHETTA ANDRES GERONIMO, D.N.I. N° 43.830.284. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 98 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 08/02/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AYALA, HUGO con dirección de correo electrónico: estuidoayala01@gmail.com; y domicilio legal en calle Luis Agote N.º 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4230501/155463806. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26174 Importe: \$ 5800
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. En autos CUIJ: 13-07200175-8 (011901- 1254380) CABELLO

NESTOR ALFREDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 16/05/2023 se declaro? la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al CABELLO, NESTOR ALFREDO, DNI 18.430.547, CUIL 20-18430547-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 27/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 8/08/2023(art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 11/10/2023 a las 10:00 (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7589061 Importe: \$ 1800
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07200187-1(011902- 4359124)) "OJEDA CRISTIAN FERNANDO P/CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 16/05/2023 se declaro? la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a OJEDA CRISTIAN FERNANDO, DNI 29.383.824, CUIL 20- 29383824-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 27/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 9/08/2023(art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/10/2023 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_7589089 Importe: \$ 1800
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.714 caratulados: "NAVARRO SILVIA VERONICA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 27 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a SILVIA VERONICA NAVARRO, D.N.I. N° 26.649.862. Síndico designado en autos, Contadora NATALIA STOLAVAI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Gutierrez 84, primer piso, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616173246 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26154 Importe: \$ 4400

21-22-23-26-27/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.656 caratulados: "TERRANOVA SANDRA VERONICA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SANDRA VERONICA TERRANOVA, D.N.I. N° 22.281.637. Síndico designado en autos, Contadora NATALIA STOLAVAI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Gutierrez 84, primer piso, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616173246 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26155 Importe: \$ 4600

21-22-23-26-27/06/2023 (5 Pub.)

AUTOS N° 13-04911319-0 ((022003-39.889)) CARATULADOS "TRIPE LUCAS HUGO JAVIER s/ QUIEBRA NECESARIA" Se hace saber que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución y la regulación de honorarios (art. 218 3º párrafo LCQ), correspondientes a los autos N° 13-04911319-0 ((022003-39.889)) caratulados: "TRIPE, HUGO LUCAS HUGO JAVIER P/ QUIEBRA NECESARIA", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME. CONJUEZ.

C.A.D. N°: 26168 Importe: \$ 400

21-22/06/2023 (2 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.655 caratulados "RAMIREZ ERNESTO FABIAN p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Junio de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ERNESTO FABIÁN RAMIREZ D.N.I. N° 23.409.723, C.U.I.L. N° 20-23409723-8, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Buenos Aires N° 248, Distrito de Goudge, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento

de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día ocho de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Vicente Eraso con domicilio en calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 2351 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo erasovicente@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26167 Importe: \$ 5000
21-22-23-26-27/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 156 de los autos CUIJ N° 13-03993093-9 (011902-4355702) caratulados: "DIAZ JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIAZ, JOSÉ ALBERTO; D.N.I. N° 29.884.428; C.U.I.L. N° 20-29884428-2. V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndica Contadora MARIA SOLEDAD PASTRANA con dirección de correo electrónico: msoledadpastrana@gmail.com, Domicilio: Martín Zapata N° 352, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-4604834. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26156 Importe: \$ 5200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73 de autos N° 13-05399646-3 caratulados: "BERRIOS FLAVIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto: " Mendoza, 13 de Junio de 2023... a) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el

DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martín 1432-er. Piso Of. F – G- Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadornarvaez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26162 Importe: \$ 4200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 92 de autos N° 13-06727475-4 caratulados: "GIMENEZ ANALIA JORGELINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto: Mendoza, 13 de Junio de 2023... a) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. Muñoz Guillermo Fabián DOMICILIO: Derqui 79 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: gmunoz0404@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26161 Importe: \$ 4200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 120 de autos N°13-06734783-2 caratulados: "MORALES MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de Junio de 2023... a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el

art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). .Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1°, Of. A, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26164 Importe: \$ 4400
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/36 y 87 autos N°13-06830629-3 caratulados: "APIOLAZA ENZO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de APIOLAZA, ENZO DAVID, DNI 34.763.532, CUIL 20-34763532-5 con domicilio en Loteo Benegas s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 13 de Junio de 2023. a) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: rglegalcontable@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26160 Importe: \$ 6000
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.562 caratulados: "CONTRERAS RAFAEL CEFERINO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 11 de OCTUBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a RAFAEL CEFERINO CONTRERAS, D.N.I. N° 18.225.689. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pirovano N° 661, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Martes, Miércoles y Jueves 18,00 a 21,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324 teléfono fijo 0263 4427239. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26150 Importe: \$ 4400
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 87 de los autos CUIJ N° 13-07219911-6 (011902-4359146) caratulados: "CORNEJO PABLO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PABLO MARTIN CORNEJO, DNI N°28.787.265; CUIL N°20-28787265-9. V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com, Domicilio: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26151 Importe: \$ 4800
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.656 caratulados "SAAVEDRA MARTINES MAURO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Junio de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MAURO JAVIER SAAVEDRA MARTINES D.N.I. N° 29.603.391, C.U.I.L. N° 20-29603391-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Avenida San Martín N° 1.340, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día ocho de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. LAURA TRIFILETTI con domicilio en calle Independencia N° 117– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo lauratrifiletti@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26153 Importe: \$ 5000
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05514253-4 caratulados: "KERMEN OCTAVIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de KERMEN OCTAVIO DANIEL, D.N.I. N° 31.902.295. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE

DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ORTIZ, PATRICIA con dirección de correo electrónico: patsg36@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro del Castillo N.º 1.695, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615782664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26157 Importe: \$ 6000
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 y 74 autos N° 13-06901636-1 caratulados: "SORIA VICTORIA NATALI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VICTORIA NATALI SORIA, DNI N° 32.085.128, CUIL N° 27-32085128-4 con domicilio en Eleodoro Quiroga Oeste 57, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 13 de Junio de 2023... a) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Ctdor. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: 9 de Julio N° 1735 – Departamento N° 1 – Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26158 Importe: \$ 6200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 y 71 autos N° 13-06848203-2 caratulados: "CERDA MIRTHA CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha

resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MIRTHA CARMEN CERDA, DNI 12.481.232, CUIL 27-12481232-7 con domicilio en Manzana B- Casa 34, Barrio Eva Perón, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 13 de Junio de 2023. a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)..Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. MONTE SILVIA DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL MENDOZA Correo electrónico: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26159 Importe: \$ 6200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.741 caratulados: "NARVAEZ CLAUDIA BEATRIZ P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA ", el día 20 de ABRIL de 2023, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA BEATRIZ NARVAEZ, con D.N.I. N° 22.942.358. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-154507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la

presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26142 Importe: \$ 4600
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06757810-9 caratulados: "MARTIN CAYETANA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTIN CAYETANA MARIA, D.N.I. N° 12.663.240. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOLODKI, ALFREDO con dirección de correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com; y domicilio legal en calle Salta N.º 1.848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 0261-156683745. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26152 Importe: \$ 5800
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales en autos CUIJ: 13-07210788-2 (011901-1254394) caratulados "LUJAN DANIEL NICOLAS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 24/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al señor Luján, Daniel Nicolás, DNI 14.817.807, CUIL 20-14817807-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/04/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2023 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo.Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7440122 Importe: \$ 2000
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 1307226463-5 (011903 – 1022224), caratulados “DIAZ ANGEL GABRIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 02/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DIAZ ANGEL GABRIEL, DNI 30.767.708, CUIL 20-30767708-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/05/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17/10/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7440765. Importe: \$ 2400
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07235473-1 ((011902-4359157)) caratulados “GUAYAMA ANA JIMENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 06 de Junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GUAYAMA, ANA JIMENA; D.N.I. N° 27.509.901; C.U.I.L. N° 27-27509901-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/05/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS DIEZ HORAS en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7441387 Importe: \$ 2000
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, en autos N° 272314, caratulados: “MOLINA CLARA ELISA Y OTS. C/ ISAAC KOLTON INMOBILIARIA SACIF P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fs. 2 hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 1130, de Godoy Cruz, Mendoza y que se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, como Asiento N° 302, fs.637/40, del T° 2 de PH de Godoy Cruz, Mendoza. DR. EDUARDO CASADO - SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7587707 Importe: \$ 1000
22-26-28-30/06 04/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del 12° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 254.905, caratulados: “MERLO ANGEL MARIA C/ TORROGLOSA DE MORILLAS TERESA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a la demandada TERESA TORROGLOSA DE MORILLAS, de datos desconocidos y declarada de ignorado domicilio, y a

TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la sentencia recaída a fs. 181 de autos: "Mendoza, 24 de octubre de 2022. AUTOS:..... VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1º) RECHAZAR la demanda por prescripción adquisitiva incoada a fs. 9/12.- 2º) COSTAS a la parte actora. 3º) DIFERIR LA REGULACION DE HONORARIOS correspondientes hasta tanto existan pautas suficientes para su cálculo. COPIESE y NOTIFIQUESE en legal forma a la parte actora y las Defensorías Oficiales intervinientes.- Fdo.: VAZQUEZ Oscar Eduardo – Juez".

Boleto N°: ATM_7589069 Importe: \$ 320
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL TUNUYAN, AUTOS N° 1029, CARATULADOS "GOMEZ ALBERTO DOMINGO c/ EZQUERRO ERNESTO RICARDO. p/ ACCIONES REALES", Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir ubicado en Calle Publica N° 3 de Calise San Carlos, Inscripto en la Matricula N° 242.420, Asiento A-1 a nombre de ERNESTO RICARDO EZQUERRO, superficie según Mensura 7 has 0182,67 mts" y según Titulo 6 Has 9997,33 mts 2 con los siguientes limites Norte Caligoli Eliserio Daniel y Ramón Roque Caligoli en 210,71 mts, Oeste Carlos Humberto Pellegrini en 334,78 mts, Sur Alberto Domingo Gómez en 210,48 mts, Este Calle Pública N° 3 en 332,50 mts .- FDO. DRA. MURIEL VANESA DROT DE GOURVILLE RAVEAUX JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7590402 Importe: \$ 1600
22-26-28-30/06 04/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyan 4º Circunscripción autos N°1589 CUIJ N° 13-07183938-3, caratulados: "CORVALAN JOSE ERNESTO C/ VIDELA HILDA SUSANA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz Asiento N° 2589, fs. 119, Tomo 20 de San Carlos, Mendoza, ubicado en calle Domingo Tejada N° 72, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Superficie según título y según mensura 384,00 m2. Limites: Norte: Rio Tunuyan, Sur: calle Domingo Tejada, Este: Romulo Arriaga, Oeste: Franciso Ignacio Arriagada.

Boleto N°: ATM_7590420 Importe: \$ 1200
22-26-28-30/06 04/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° 410455 CARATULADOS: " DIGITAL_BUSTOS SUSANA MABEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA SRLP/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CONFORME LO RESULETO A FS 36 Y A FS 44 SE NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL Sr. Renato Pedro Della Santa DECLARADOS PERSONAS INCIERTAS Y A Próspero Hermanos y Cia. S.R.L. DECLARADA como persona de ignorado domicilio LO RESUELTO A FS 11: "Mendoza, 21 de Febrero de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada María Mónica Egea y María Julia Cristina Egea -herederas de Maria Neftali Gasco Vda de Egea- y a PROSPERO HERMANOS Y compañía SRL por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros

posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Fdo. Urrutia Mariano-Juez"- A Fs. 36, "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO.. I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Próspero Hermanos y Cia. S.R.L. como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. Fdo. Coussirat Maria Luz".

Boleto N°: ATM_7430812 Importe: \$ 3120
15-22-27/06/2023 (3 Pub.)

Juez Dra. Muriel Vanesa Drot De Gourville Raveaux, Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y de Minas - Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 27.526 (CUIJ: 13-05558702-1 ((042002-27526))), caratulados "MENDEZ, SERGIO GUSTAVO Y MENDEZ, DANIEL ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notificar a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N°89 S/N y calle Pública S/N, Los Árboles, Tunuyán, Mendoza, consta de una superficie, según plano de mensura, de 3.036,52 m2, y según título de 10 HA 5.186,40 m2, según plano de mensura N° 15 12297. Su inscripción de dominio es: 1ra Inscripción al N° 38397, fs. 481, Tomo 30 de Tunuyán, de fecha 13/09/1960 a nombre de la Sra. JUANA CASTRO. Su padrón de Rentas es 15-03397-0 y no posee Padrón Municipal. Sus límites son: NORTE: Juana Castro, SUR: Ruta Provincial N° 89, ESTE: Juana Castro y OESTE: Calle Pública. A fs. 47 y 152, el Juzgado proveyó las providencias que en su parte pertinente expresan: dictada a fs. 47, "TUNUYÁN, MENDOZA, 16 de abril de 2.015. Ténganse presentes las personas denunciadas por la parte actora, como herederos de la titular registral Sra. JUANA EUFEMIA CASTRO, a sus efectos. Atento lo solicitado, constancias de autos, MODIFÍQUESE el segundo párrafo del decreto de fs. 45 de autos, el que quedará redactado de la siguiente manera: De la demanda instaurada córrase traslado a los sucesores de Sra. JUANA EUFEMIA CAS-TROS, titular registral del inmueble que se pretende usucapir, Sres: MANUEL MALLEA, JUAN ALEJO MALLEA y RODOLFO MALLEA por el plazo de DIEZ DÍAS (10) para que comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado y ejerzan su derecho de defensa, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74, 75, 210, 212 del C.P.C.). Cítese a Fiscalía de Estado, en razón de lo dispuesto por el Art. 2342 Inc. 1 C.C. (Art. 212 del C.P.C.). CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO. Conjuez"; dictada a fs. 152, "TUNUYÁN, MENDOZA, 10 de abril de 2023, AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, las constancias de los mismos, en especial el llamamiento de fs.150, a resolver la información sumaria rendida en autos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 75 del C.P.C.C.Y T., es que; CONSIDERANDO: I.- Que en estos autos los actores SERGIO GUSTAVO MENDEZ y DANIEL ALBERTO MENDEZ pretenden adquirir por prescripción la propiedad de un inmueble ubicado en Ruta Provincial N°89 s/n esquina Calle Pública s/n del distrito Los Árboles, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza. A fs.26/28 interpusieron la acción RAQUEL PAEZ y JORGE JOSÉ PAEZ, quienes cedieron sus derechos y acciones a favor de los actuales demandantes según constancias de fs.49/52. Se demandó a los sucesores de JUANA EUMENIA CASTRO, titular registral del inmueble pretendido, es decir a MANUEL MALLEA, JUAN ALEJO MALLEA y RODOLFO MALLEA, a quienes se corrió traslado por decreto de fs.47. Habiéndose denunciado su fallecimiento se procuró notificar a sus propios herederos. En oportunidad de notificarse a los herederos de MANUEL MALLEA se tomó noticia de que dos de ellos, LEONOR ARMINDA MALLEA y MANUEL EDUARDO MALLEA también habían fallecido, de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA acuerdo a la constancia emitida por la Oficina Centralizada de Notificaciones y Medidas Judiciales de la Primera Circunscripción Judicial, adjunta al Cargo 6169380 del 04/05/2022. El día 14/06/2022 -Cargo 6312472- los actores declararon desconocer el domicilio de sus posibles sucesores por lo que solicitaron que se los notifique en el modo previsto por el Art.69 del C.P.C.C.y T. A fs.141, luego de practicar sendas consultas al Registro de Juicios Universales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se

requirió a la actora que acreditara el fallecimiento de los demandados mediante las partidas correspondientes. El día 26/07/2022 -Cargo 6397385- se adjuntó sus respectivas actas de defunción. A fs.142 se dispuso practicar información sumaria conforme al Art.69 del C.P.C.C.y T. A instancia de Ministerio Fiscal se intentó notificar a los herederos de LEONOR ARMINDA MALLEA y MANUEL EDUARDO MALLEA en sus últimos domicilios consignados en sus respectivas actas de defunción. Las gestiones resultaron infructuosas de acuerdo a los informes emitidos por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Campaña (Provincia de Buenos Aires) -Cargo 7042065 del 23/02/2023- y por la Oficina Centralizada de Notificaciones y Medidas Judiciales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza -Cargo 7059765 del 28/02/2023-. A fs.148 se dio vista al Ministerio Fiscal. A fs.149 la Dra. Carla Vanesa Cruzado, Fiscal Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial, dictaminó favorablemente. A fs.150 se llamó autos para resolver. A fs.151 se actualizó la consulta al Registro de Juicios Universales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, nuevamente con resultado negativo. -TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA II.- Las reglas del debido proceso exigen que las partes tengan pleno conocimiento de su desarrollo, razón por la cual imponen la notificación a domicilio del traslado de la demanda y demás providencias de mayor trascendencia en el juicio, para lo cual es necesario identificar cabalmente a las personas en contra de quienes se dirige la acción y denunciar su domicilio. Sin embargo, esas circunstancias podrían ser ignoradas por quien va a sostener un litigio judicial contra ellas, lo cual podría dificultar pero nunca impedir llevar a cabo la acción. Los valores constitucionales en juego, fundamentalmente el derecho al debido proceso, consagrado por el Art.18 de la Constitución Nacional y Art.8.1 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), resguardan tanto el derecho del demandado a ser notificado en su domicilio de las actuaciones judiciales iniciadas en su contra, para que pueda ejercer su legítima defensa, como la facultad del actor que desconoce ese domicilio de acudir igualmente a las autoridades pidiendo justicia. En una justa composición de ambos derechos se inserta la información sumaria, como el procedimiento tendiente a acreditar ante un juez el ignorado domicilio del litigante contrario. Habiéndose verificado el mismo corresponde evaluar la prueba rendida a efectos de determinar, conforme a las reglas de la sana crítica, si se encuentran acreditados los extremos del Art.69 del C.P.C.C.Y T. con el fin de producir la declaración de 'ignorado domicilio' requerida por la actora. LEONOR ARMINDA MALLEA falleció el día 11/09/2020, de conformidad con Acta de Defunción N°207, Tomo 2D, emitida por el Registro Provincial de las Personas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Oficina Campana. MANUEL EDUARDO MALLEA falleció el día 02/02/2019, según surge del Acta de Defunción N°58, Libro Registro 7748, emitida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Oficina Maipú TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA (Mendoza). El Registro de Juicios Universales certificó que no existen procesos de estas características a su nombre, en sendos informes incorporados por decretos de fs.141 y fs.151, el último emitido en el día de la fecha. El desconocimiento es un hecho negativo, lo cual dificulta en gran medida su demostración a terceros. El actor ha manifestado expresamente que ignora el domicilio de eventuales herederos en su presentación del día 14/06/2022 -Cargo 6312472-, dando cumplimiento a las estipulaciones del Art.69 del C.P.C.C.y T. deberá efectuar la declaración de desconocimiento bajo fe de juramento. Ha tomado la correspondiente intervención al Ministerio Fiscal por intermedio de la Dra. Carla Vanesa Cruzado, Fiscal Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial, quien a fs.149 dictaminó favorablemente. Por los fundamentos desarrollados se aprobará la información sumaria rendida y se declarará personas inciertas y de ignorado domicilio a los eventuales sucesores de LEONOR ARMINDA MALLEA y MANUEL EDUARDO MALLEA, bajo exclusiva responsabilidad de la actora peticionante, con fundamento en las disposiciones de la citada norma procesal. Se dispondrá que el traslado de la demanda ordenado a fs.47 se les notifique por edictos a publicarse en el modo indicado por el Art.72 del C.P.C.C.y T. Aún no implementadas las páginas de notificaciones del Poder Judicial de Mendoza y el Colegio de Abogados y Procuradores, se dispondrá que los edictos se publiquen en un diario de circulación provincial además de hacerlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. De no comparecer los accionados en el término del emplazamiento se deberá dar intervención a la Defensoría Oficial, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA conforme al Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T. Por lo expuesto y normas legales citadas, es que;

RESUELVO: I.- Cumpla la parte interesada con el mandato legal de expresar su desconocimiento bajo fe de juramento (Art.69 C.P.C.C.Y T.).-II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida y en cuanto por

derecho corresponda declarar bajo exclusiva responsabilidad de dicha parte y sin perjuicio de derechos de terceros que los eventuales sucesores de LEONOR ARMINDA MALLEA y MANUEL EDUARDO MALLEA son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69C.P.C.C.Y T.).-III.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.47 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).-IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).-".

Boleto N°: ATM_7434199 Importe: \$ 19400
08-12-14-16-22/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307732 OCAMPO VERONICA PAOLA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Calle Espejo 240, departamento A de Dorrego Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 18 de Diciembre de 2020, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial. ... Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez".

Boleto N°: ATM_7434055 Importe: \$ 1600
08-12-14-16-22/06/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN 4TA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 1.226 "RAMIREZ JOSE JESUS y OTROS c/ ARACENA DE AGUIRRE ANTONIA P/ TITULO SUPLETORIO", cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Los Sauces –Corredor Productivo s/n Distrito Villa Seca Departamento de Tunuyan, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial como Folio Real Mat N° 428.914, primera inscripción al N° 4397, fs 103 Tomo 14 de Tunuyán, de una superficie de 1 ha 0454,00 m2 según mensura y según título, Nomenclatura Catastral N° 15-99-00-0800-615533-0000-4. Inscripto a nombre de Antonia Aracena de Aguirre. Límites Norte: Basilio Funes 78,22 m y Norma del Valle Funes en 37,04 m; Sur JESUS FELIPE RAMIREZ en 95,26 m; al Este con ex Calle Los Sauces (hoy corredor Productivo en 95,08 m; Este con HONORIO FERNANDO JARA en 95,26 m.

Boleto N°: ATM_7433262 Importe: \$ 1800
08-12-14-16-22/06/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida BARRIONUEVO, MARÍA FIDELA, FF 20/07/1976 sepultada en F1-C7-SJ-N°21 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA y quedará en el mismo lugar. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7283326 Importe: \$ 360
22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ- en autos N° 7676 caratulados "CHANDIA LEANDRO DARIO C/ GONZALEZ JORGE ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ha resuelto en fecha 30 de Mayo de 2022 "Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JZIYF23214 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FXAEZ23214 Téngase al Dr. Luis Eduardo Cugnini por presentado,

parte y domiciliado en representación del Sr. Leandro Darío Chandia a mérito de la ratificación expresada. De la demanda por daños y perjuicios incoada, TRASLADO al demandado JORGE ALBERTO GONZALES por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 160 del C.P.C.C.C.T.) Notifíquese conforme las Acordadas N° 28.243 y 28.565. OFÍCIASE a través del Juzgado de Paz correspondiente al domicilio denunciado. Cítese en garantía a LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 25 y 26 y ccs. del C.P.C.C y T. y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565 según corresponda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme lo dispuesto por el Protocolo de Gestión del Proceso de Conocimiento en el Nuevo C.P.C.C y T, anexo de la Acordada N° 28.690 de la S.C.J.M., Por Secretaría, OFÍCIASE al Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito de la Municipalidad de Luján de Cuyo, a fin de que remita en el plazo máximo de VEINTE DÍAS, en calidad de A.E.V. y/o copia certificada en caso de imposibilidad de remisión, las actuaciones sumariales N°640-2022 ofrecido por la parte actora a fs.5 apartado B) punto 1), sin perjuicio de su oportuna admisión; de manera de contar con mayor información a los fines de promover una conciliación, de establecer los hechos controvertidos en la audiencia inicial y de que la información esté disponible para los peritos en forma oportuna. (Art. 46 inc. I, ap. 1 y 5, 172 y ccs. del C.P.C.C. y T.). Hágase saber a las partes que la imposibilidad o demora en la remisión al Tribunal, no suspenderá la audiencia inicial preliminar. Por Secretaría, OFÍCIASE Y DÉJESE DEBIDA CONTANCIA EN AUTOS" y en fecha 14 de Abril de 2023 "I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado GONZALEZ JORGE ALBERTO, D.N.I. N°22.109.448 s de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el decreto de fs. 7 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR."

Boleto N°: ATM_7585607 Importe: \$ 4080
22-27-28/06/2023 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de IRAZABAL, PEDRO PABLO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4482661. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7590363 Importe: \$ 400
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

(*)

EX-2022-08812394 RESOL. N° 130/23 Mendoza, 07 de Marzo de 2023. I- RESOLUCIÓN N° 130/23. VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° EX2022-08812394-GDEMZA y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas en donde se ha realizado acta de inspección para fecha 26 de noviembre del 2022, en calle San Martín N° 335 de Ciudad, Boliche Picasso. En el lugar se entrevista al vigilador Jimenez Vallejos Pablo Jorge, DNI N° 26.190.388 quien posee visado vencido de su credencial, a la Sra Pérez Carla DNI N° 36.168.701 y al Sr. Leppez Claudio DNI N° 23.387.242 quienes no poseen credencial habilitante. Se notifica a solidario responsable de las previsiones del artículo 26 bis. Se presenta descargo en tiempo y forma por parte de Marcelo Guzmán DNI N° 24.161.561 quien fue notificado de encargado en el boliche inspeccionado, quien informa que el Sr. Giménez pablo no presento credencial por que la posee vencida, encontrándose en la misma situación Carla Pérez, no obstante el Sr.

Claudio Leppez cumple función de control de tickets no de seguridad. Ante lo expuesto es menester aclarar que la ley 6441 en su artículo 2 inciso F establece que la vigilancia de locales bailables y de diversión nocturna: es la prestación de servicios que tienen como objetivo la protección y seguridad interior de locales destinados a la diversión nocturna y que el artículo 14 inciso I establece que el personal comprendido en los incisos f), g), h), i) del artículo 2 de la Ley N° 6.441 que no trabaje en relación de dependencia con una empresa habilitada, como así también las empresas detalladas en el artículo 4, inciso c), deberán acreditar los tributos a la AFIP y a la Provincia por la actividad que desarrollan, en las condiciones que fije la autoridad de aplicación, con excepción de las que se encuentren expresamente eximidas. Las empresas que contraten servicios de seguridad, previo pago de los mismos, deberán exigir a las empresas de seguridad que exhiban los comprobantes de pago al día de los tributos fiscales y sociales que le correspondan. La falta de pago de dichos tributos por parte de la empresa que preste servicios de seguridad determinará que la autoridad de contralor le aplique las sanciones del artículo 34 según corresponda. Deberá acreditar tributación a la AFIP y a la Provincia, por la actividad que desarrolla, en las condiciones que fije la autoridad de aplicación. Finalmente, conforme a lo expuesto por el administrado, esta asesoría letrada estima aceptar el recurso en lo formal, pero rechazar en lo sustancial, como así también, emitiendo sanción de MULTA correspondiente para el vigilador Jiménez Pablo, por una infracción al artículo 34° apartado C, falta grave en segundo grado, en infracción al artículo 29° y 30°, toda vez que no poseía credencial en vigencia al poseer visado vencido. Mientras que para los Sres. Pérez Carla y Leppez Claudio se estima correspondiente la emisión de sanción Gravísima en función del artículo 34° apartado I inciso E en función de encubrirse en modalidades no autorizadas en la prestación de seguridad. Debiendo emplazar a la entidad a regularizar su situación en un plazo razonable para la administración. Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la ley 6441/97 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Art.1°) ADMÍTASE en lo formal y RECHÁCESE en lo sustancial el Recurso Revocatoria interpuesto contra el acta de inspección de fecha 26/11/2022 por el Sr. Marcelo Guzmán titular del DNI: 24.161.561, domicilio en Calle Julio A. Roca 1548-Coquimbito-Maipú, domicilio electrónico: marcelo12guz@gmail.com, en su carácter de encargado de la seguridad del BOLICHE PICASSO, con domicilio en Calle San Martin 335 del departamento de Ciudad. En virtud de no haber aportado elementos contundentes que permitan controvertir los argumentos que fueron considerados. Art.2°: SANCIÓNASE: al Sr. JIMENEZ PABLO, Titular del DNI: 26.190.388 con domicilio en calle Chaco 729, del departamento de Las Heras, con correo electrónico manifestado: pablojimenezvallejos777@gmail.com, con una MULTA consistente en pesos VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 (\$22.880), atento con lo determinado expresamente en el Art.34° apartado C, falta grave de segundo grado, en infracción al Art. 29° y 30° de la Ley 6441/97. Toda vez que para fecha 29/10/2022 se encontraba cumpliendo funciones de seguridad en BOLICHE PICASSO sin credencial vigente, y en virtud de los argumentos esgrimidos. Emplazando al infractor a cesar la función de seguridad y a regularizar su situación antes esta Dirección conforme lo establecido en la ley 6441/97. Art.3°: SANCIÓNASE: A la ciudadana PEREZ CARLA, Titular del DNI N° 36.168.701 con domicilio en Callejón Pellegrina 598 km 8 del Departamento de Guaymallén (Chacabuco 2452-Las Heras), correo electrónico declarado: agosbonjoviera@gmail.com, con MULTA consistente en CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$134.170) pesos Argentinos, toda vez que para fecha 26 de noviembre del 2022 en el Boliche Picasso, se constató a la ciudadana ejerciendo funciones de seguridad irregular, sin credencial, conforme a lo expresamente determinado en el artículo 34 apartado I inciso E, donde se considera falta gravísima a los infractores que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la ley 6441/97, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas. En función al artículo 34 apartado II inciso B de Multa con montos establecidos por ley impositiva tributaria en vigencia ley N° 9355/22. Emplazando al infractor a cesar la función de seguridad y a regularizar su situación antes esta Dirección conforme lo establecido en la ley 6441/97. Art.4°: SANCIÓNASE: Al ciudadano LEPPEZ CLAUDIO, Titular del DNI N°23.387.242 con

domicilio en calle Los Malvones 4570 del Departamento de Guaymallén, con MULTA consistente en CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$134.170) pesos Argentinos, toda vez que para fecha 26 de noviembre del 2022 en el Boliche Picasso, se constató a la ciudadana ejerciendo funciones de seguridad irregular, sin credencial, conforme a lo expresamente determinado en el artículo 34 apartado I inciso E, donde se considera falta gravísima a los infractores que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la ley 6441/97, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas. En función al artículo 34 apartado II inciso B de Multa con montos establecidos por ley impositiva tributaria en vigencia ley N° 9355/22. Emplazando al infractor a cesar la función de seguridad y a regularizar su situación antes esta Dirección conforme lo establecido en la ley 6441/97. Art.5°: NOTIFIQUESE: Como solidariamente responsable según artículo 26° bis de la ley 6441/97, el cual textualmente reza “Las personas físicas o jurídicas que requieran, Contraten o tomen, los servicios de seguridad brindados por particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán solidariamente responsables con éstos por el incumplimiento de las previsiones de esta Ley o su reglamentación, respondiendo con su capital por las sanciones aplicadas a las empresas de seguridad o personas regidas por esta Ley, por la autoridad de aplicación.”, (artículo 827 Código civil y comercial de la nación, hay solidaridad en las obligaciones con pluralidad de sujetos y originadas en una causa única cuando, en razón del título constitutivo o de la ley, su cumplimiento total puede exigirse a cualquiera de los deudores, por cualquiera de los acreedores.) Al Sr. MARCELO GUZMAN, titular del DNI: 24.161.561, domicilio en Calle Julio A. Roca 1548-Coquimbito-Maipú, domicilio electrónico : marcelo12guz@gmail.com, en su carácter de encargado de la seguridad del BOLICHE PICASSO, con domicilio en Calle San Martin 335 del departamento de Ciudad de las multas sancionadas de los artículos 2° , 3° Y 4° de un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$291.220) pesos Argentinos, toda vez que para fecha 26 de noviembre del 2022 en el Boliche Picasso, se constató a los ciudadanos Leppez , Perez y Jimenez , ejerciendo funciones de seguridad irregular, sin credencial o visado vencido, conforme a lo expresamente determinado en el artículo 34 apartado I inciso E, donde se considera falta gravísima a los infractores que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la ley 6441/97, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas. En función al artículo 34 apartado II inciso B de Multa con montos establecidos por ley impositiva tributaria en vigencia ley N° 9355/22. Emplazando a cesar las funciones de seguridad no habilitada y a regularizar su situación antes esta Dirección conforme lo establecido en la ley 6441/97. Art.6°: EMPLÁCESE a los notificados del artículo 2°.3° y 4° de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince (15) días hábiles acredite el cumplimiento del pago de la multa, en caso contrario se remitirá estos autos al estudio jurídico liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de comercio de Mendoza mediante el pago del código 023. Art.7°: INFÓRMESE A las partes tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174 de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Art.8° NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

(*)

El TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU, de la provincia de Mendoza, en autos N° 6517/2018/3F (CUIJ 13-05884343-6) caratulados: “GOMEZ ANA CELESTE CONTRA CALVO PADILLA ALSINO FERNANDO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL”, notifica al Sr. ALSINO FERNANDO CALVO PADILLA Passp. CC 73.214.263 Colombia, de ignorado domicilio, el siguiente resolutivo que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 24 de Agosto de 2020. ... VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ALSINO FERNANDO CALVO PADILLA Passp. CC 73.214.263 Colombia, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ DIAS, para que

comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 49, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. ... COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. FDO: Dr. C. Alberto Jury. Juez.”-

Boleto N°: ATM_7587853 Importe: \$ 1800
22-27-30/06/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, autos N° 313476 caratulados, IBACETA NICOLAS EZEQUIEL C/ TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA TRIUNFO - FIGUEROA DIEGO EMANUEL FIGUEROA Y FIGEUROA ENZO DARIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO se notifique a FIGUEROA DIEGO EMANUEL por si: “Mendoza, 05 de Agosto de 2022. Téngase al Dr. JUAN IGNACIO SAYANCA, por presentado, parte y domiciliado en representación del Sr. NICOLAS EZEQUIEL IBACETA, a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la denuncia de tramitación por vía separada de BLSG. FDO: DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA”. Y en fecha: “Mendoza, 08 de Marzo de 2023. VISTOS:CONSIDERANDO: ... RESUELVO:... I- ... Declarar al Sr. ENZO DARIO FIGUEROA, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda....” Y en fecha: “Mendoza, 18 de Mayo de 2023. VISTOS:CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I- Declarar al Sr. FIGUEROA DIEGO EMANUEL persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO: DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA”.

Boleto N°: ATM_7588007 Importe: \$ 3000
22-27-30/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 313.987, SANTOS SANDRA PATRICIA C/ESCALANTE GALLARDO MARIA ANGELA Y BERNARDINO RIVADAVIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, se notifica que se ha declarado a la demandada MARÍA ANGELA ESCALANTE GALLARDO, DNI 25.935.998 persona de ignorado domicilio. Asimismo, se le notifica y hace saber que el Tribunal proveyó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2022.- Téngase presente la ficha del cargo 6591860/2022 que se provee.- Téngase al Dr. Gustavo Gómez por presentado, parte y domiciliado en representación de SANDRA PATRICIA SANTOS, en virtud del escrito de ratificación que se adjunta. De la de-manda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las

pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos pueden extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N°30.268. Como se solicita cítese en garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADA-VIA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO ELECTRÓNICO a fin de requerir, en carácter de A.E.V. los autos ET 1539 OLIVA ESCALANATE causa 2-2022-268 ACTA 449. Pase al área de "CONTROL DE OFICIOS". Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones y en cuanto por derecho correspondan. El Tribunal proveyó: Mendoza, 20 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I-Declarar que la demandada MARÍA ANGELA ESCA-LANTE GALLARDO, DNI 25.935.998 es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el decreto de fecha 21 de septiembre del 2022 (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7589050 Importe: \$ 3360
22-27-30/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Cintia Barriga Minervini. Conjuez., NOTIFICAR a CESAR ANTONIO GIMENEZ (DNI N°25.579.426) en autos N° 48699 caratulados: "GIMENEZ KINACH, JULIETA C/ GIMENEZ, CESAR ANTONIO P/ Supresión de nombre o apellido - Supresión de nombre o apellido", lo ordenado por este Tribunal en actuación N° 1184812 que se transcribe a continuación: "Mendoza, 9 de febrero de 2023. Téngase a JULIETA ANTONIA GIMÉNEZ KINACH por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la documentación acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo manifestado y como medida de mejor proveer, publíquense edictos de la petición de cambio de nombre de la actora, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C. Asimismo líbrense oficios a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, al Registro Público y Archivo Judicial, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Unidad de Expedición y Recepción de antecedentes Penales (para lo cual se podrá acompañar certificado de buena conducta) a fin de determinar si JULIETA ANTONIA GIMÉNEZ KINACH, DNI nro. 42.083.488, se encuentra inhibida, concursada o fallida, registra incapacidad o antecedentes penales; debiendo obtener por sistema informático los que correspondan. Dese intervención al Ministerio Fiscal. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE. Dra. Cintia Barriga Minervini. Conjuez.

Boleto N°: ATM_7590458 Importe: \$ 1200
22/06 26/07/2023 (2 Pub.)

(*)

Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF LAS HERAS- Mendoza, Dra. MARÍA PAULA FERRARA , hace saber a la Sra. DANIELA CECILIA MÉNDEZ, D.N.I. N.º: 35.091.875, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, lo que el Tribunal resolvió en los autos N° 1434/2019 (13-05761980-9) caratulados "ETI POR LA NIÑA MENDEZ SALINAS CANDELA NICOL POR MEDIDA EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD: "Mendoza 5 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS (...)) RESUELVO: 1.- Declarar judicialmente la SITUACION DE ADOPTABILIDAD de la niña CANDELA NICOL MÉNDEZ SALINAS, D.N.I. N.º: 50.175.687, nacida en fecha 20 de noviembre

de 2017 hija biológica de la Sra. DANIELA CECILIA MÉNDEZ, D.N.I. N.º: 35.091.875, y del Sr. JONATHAN EXEQUIEL SALINAS, D.N.I. N.º: 33.093.624 por lo considerado. 2.- ORDENAR la vinculación anticipada de la niña CANDELA NICOL MÉNDEZ SALINAS, D.N.I. N.º: 50.175.687, en consecuencia disponer que se remitan las presentes, al R.P.A. a los efectos de remitir los legajos correspondientes para iniciar el procedimiento de vinculación de la niña causante. Una vez firme la presente, REMÍTASE.- 3.- NOTIFIQUESE en forma personal a los progenitores, una vez finalizada la feria judicial de enero de 2023 y por el Juzgado de origen.- 4.- Notifíquese a DCA y a la Asesora de NNyA. 4.- Firme, notifíquese al Registro Público de Adopción con remisión de autos. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA FERIA ENERO 2023". Y a fecha 13/03/2023 este juzgado proveyo : "Mendoza, 13 de Marzo de 2023 . AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. DANIELA CECILIA MÉNDEZ, D.N.I. N.º: 35.091.875 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la sentencia de fecha 05/09/2022, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS" NOTA: publicar TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletn Oficial Saludo Atte Dra. Maria Paula Ferrara JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTION ASOCIADA DE LAS HERAS.

S/Cargo

22-27-30/06/2023 (3 Pub.)

(*)

EX-2022-06640957 RESOL. N° 346/23 Godoy Cruz, 07 de Junio del año 2023 RESOLUCION: N° 346/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-06640957 y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL SUCURSAL MENDOZA S.R.L CUIT N° 30-71465827-8 se la emplazo para fecha 30 de Agosto del 2022, para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de Caución, seguro de responsabilidad civil, Seguro de Vida, Canon 2022 y formulario 931. Siendo así y atento al incumplimiento, haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, la cual fue notificada de manera fehaciente bajo las estipulaciones de los artículos 150 y 151 de la ley 9003/17 de procedimientos administrativos a su domicilio electrónico aportado mediante declaración jurada. A la fecha tras la persistencia de incumplimiento agregándose canon anual año 2023 y demás documentación complementaria del año en curso aun emitiéndose resolución n° 126/23 de suspensión, se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el termino de 60 (sesenta) días, en función del artículo 34 apartado II inciso C, notificando de ello a la empresa VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL SUCURSAL MENDOZA S.R.L Como así también del plazo de 05 (cinco) días para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados. De acuerdo a lo acontecido, y dando cumplimiento a la ley 6441/97 se le informa a la empresa VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL SUCURSAL MENDOZA S.R.L, que si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la empresa VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL SUCURSAL MENDOZA S.R.L CUIT N° 30-71465827-8, con domicilio en CALLE NUEVA N° 847 - VILLA NUEVA GUAYMALLEN, correo electrónico wwfarja@vanguardia.com.ar, con 60 (sesenta) días de SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR, a partir de la notificación de la presente, toda vez que a la fecha adeuda documentación actualizada de Seguro de Caución, seguro de responsabilidad civil, Seguro de Vida,

Canon 2022 y 2023 y formulario 931, Atento a lo dispuesto en resolución nº 126/23 de ésta Dirección REPAR/REPRIV por lo que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran las sanciones previstas por el art. 34° ap. II inc. c) de la Ley Provincial vigente 6441, por lo que debiendo NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a todos los contratantes de los servicios de seguridad que brinda la empresa precitada, que serán solidariamente responsables con la misma, por los incumplimientos a la normativa legal enunciada, respondiendo con su capital por dichas sanciones, atento con lo dispuesto expresamente por el art. 26° bis de la Ley Provincial vigente 6441/97 y modificatorias.- Artículo 2: INFÓRMESE a la empresa tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174° de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Como así también del plazo de 05 (cinco) días que posee para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el replazo por los objetivos declarados.- Artículo 3: COMUNÍQUESE a la empresa VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL SUCURSAL MENDOZA S.R.L, si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Artículo 4: REGÍSTRESE en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 35 de fecha 10 de Enero de 2020, según consta en Expediente EX-2020-04446070-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "PLENO SOL" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciséis días del mes de Junio de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Dirección de Cooperativas.

S/Cargo

22/06/2023 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido EDUARDO CEFERINO CABRERA, fallecido 04-10-1979 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 41, nicho; 337 a galería: 51, nicho: 574 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7436028 Importe: \$ 360

21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ROGELIO ANGEL GODOY, fallecido el 19-10-1976 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho 444; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7434924 Importe: \$ 360

21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DANIEL EDUARDO CABRERA, fallecido el 04-06-1985 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 41, nicho: 337 a galería: 51, nicho: 574; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7436063 Importe: \$ 360
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Quien suscribe FELIPE GONZALEZ DE URQUIZA, dni 41.768.922 con domicilio real en Magallanes 2305, pb dpto 4, Guaymallen, Mendoza, vengo a dar conocimiento y solicitar inscripcion como MARTILLERO PUBLICO, para la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7585525 Importe: \$ 240
16-22-26/06/2023 (3 Pub.)

A Herederos de PANELO NESTOR DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4409911. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7585972 Importe: \$ 400
21-22-23-26-27/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADATERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos N° 306605, caratulados: EL MUSRI ALEJANDRO ALI C/ ZAMBRANO PEDRO GUSTAVO Y OTROS P/ ACCIÓN DE NULIDAD, NOTIFICA a la Sra. DANIANA SOLEDAD URIOS, D.N.I N° 33275686 a presentarse en estos autos, como medida de mejor proveer se transcribe el decreto: Mendoza, 24 de Agosto de 2020. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico, y denuncie real de las partes, bajo apercibimiento de Ley. (arts.21,64, 74, 75, 160, 161 y conc. del C.P.C.C y T.). Mendoza 11 de Mayo de 2023. RESUELVE: I- Declarar al Urios Andrea Micaela persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT . III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. -.

Boleto N°: ATM_7536386 Importe: \$ 1560
15-22-27/06/2023 (3 Pub.)

A Herederos del DR. DOMINGO NEDO CARLUCCI cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal.Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE

Boleto N°: ATM_7587601 Importe: \$ 400
21-22-23-26-27/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL - RODEO DE LA CRUZ, notifica a la Sra. ANTONELLA NATACHA FARIAS, D.N.I. n.º 36.618.692, persona de ignorado domicilio, Autos N° 27.913 "LEYTES EMILIANO JAVIER C/ FARIAS ANTONELLA NATACHA Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES": a fs. 22: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022... Cítese a los locatarios ANTONELLA NATACHA FARIAS y DAVID EZEQUIEL DANIELE para que en término de CINCO DIAS a partir de la notificación comparezca en día y hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si

sus respuestas no son categóricas. En igual término deberá reconocer la calidad de locatario y exhibir el último recibo de pago, bajo apercibimiento de ley (art. 233 del C.P.C.C y T). NOTIFIQUESE. - Cítese en igual plazo a los fiadores garantes de la locación RODRIGO EZEQUIEL OLIVARES y ESTEBAN ANTONIO OLIVARES, para que comparezcan a reconocer firma del contrato de locación que se le exhibirá, bajo apercibimiento de ley (art. 237 del C.P.C.C y T). NOTIFIQUESE. Fdo.: DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ Juez”; y a fs. 85: “Mendoza, 15 de Mayo de 2023... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y, en consecuencia, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, téngase a ANTONELLA NATACHA FARIAS, D.N.I. N° 36.618.692, como persona de ignorado domicilio.- II.- ORDENAR se notifique edictalmente a ANTONELLA NATACHA FARIAS, D.N.I. n.º 36.618.692, transcribiéndose el decreto de fs. 22 , y el presente resolutive, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. I y II del CPCCyT).- Asimismo deberá publicarse en el Diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalo (art. 72 inc. III y IV del CPCCyT).- III.- FECHO ordenar la intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- Cópiese, notifíquese, regístrese.- Fdo.: DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ – Juez”. Secretaria, Mendoza 06 de Junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7585843 Importe: \$ 2640
15-22-27/06/2023 (3 Pub.)

Sexta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 160228 caratulados U.T.H.G.R.A. C/ GHISAURA RODOLFO ALEJANDRO P/ COBRO CUOTAS SINDICALES Notifica al Sr. GHISAURA RODOLFO ALEJANDRO, DNI 20.562.127 demandado de ignorado domicilio las siguientes resoluciones. A fojas 28, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 24 de Octubre de 2022. (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada GHISAURA RODOLFO ALEJANDRO, DNI 20.562.127 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de la sentencia monitoria ordenada a fs. 8, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. Juez de Cámara. A fojas 8, en su parte pertinente el Tribunal proveyó: Mendoza, 03 de octubre de 2019. RESUELVE: I-MANDAR llevar adelante la presente ejecución instada U.T.H.G.R.A..contra RODOLFO ALEJANDRO GHISAURA hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 201.199,57 con más la suma a presupuestar provisoriamente para responder a intereses, costas y costos del juicio. II- Imponer las costas a la accionada. (arts. 35 y 36 CPCCyT y 108 CPL). III-Citase al ejecutado para defensa por el término de CINCO DÍAS (5) contados desde su notificación y conmínasele por la constitución de domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (arts.235 y sigs CPCCyT) y, de lo dispuesto por los arts. 74 y 75 CPCCyT. IV- REGULAR los honorarios profesionales en las siguientes sumas:GABRIEL MARCELO BORGHÍ \$15.089; MAURICIO DAVID MOYANO \$30.179, en los términos de los arts. 2 y 7, 31 de la Ley 3641. V-NOTIFIQUESE en el domicilio que corresponda del accionado, con copia de la demanda y documental acompañada. (art. 234 ap. III CPCCyT). VI-Conforme lo normado por la Acordada N° 28.944 que dispone el uso de traslado en soporte digital, se procede a dar cumplimiento con la misma, insertando en el presente decreto el siguiente link donde están alojados los documentos necesarios para ejercer el derecho de defensa pertinente. A saber: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b37196000342517f923>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b59196000342517f92f>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b6c196000342517f98e>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b7d196000342517fa1d> Se hace saber a la parte interesada, que los mismos fueron subidos a internet el día 03/10/2019, por un plazo máximo de 30 días

corridos a partir de la fecha. Instructivo de descarga: 1-Copiar las direcciones de internet insertadas en el presente decreto (para ello se recomienda utilizar la función copiar y pegar, extrayendo la misma del decreto publicado por sistema IURIX en lista diaria visible por internet). 2- Pegar el vínculo en un navegador de internet (INTERNET EXPLORER, MOZILLA FIREFOX, GOOGLE CHROME, OPERA, etc.) 3- Presionar el botón que inicia la búsqueda en internet, o bien pulsar la tecla ENTER en el teclado. 4- Inmediatamente debería comenzar a descargar el archivo. 5- Deberá cerciorarse de que cuenta en su dispositivo electrónico con un programa que pueda leer los archivos en formato (pdf). REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Juez de Cámara. A fojas 30, en su parte pertinente el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Abril de 2023. (...) Se pone a disposición expediente digital a través del presente link URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RONVO52029>. Fdo. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES. Secretario.

S/Cargo

15-22-27-30/06 05/07/2023 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en Expediente Electrónico N° 7460-2023, caratulado: "INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS ARGUELLO - LEGAJO 13661", hace saber al agente sumariado Alberto Daniel ARGUELLO, legajo personal N° 13661 de domicilio incompleto, que en adjunto n° 17 la Dirección de Asuntos Jurídicos, Oficina Sumarios, dictó el proveído que en su texto expresa: "REF. EE N° 7460-2023 Mendoza, 15 de junio de 2023. Vistas las presentes actuaciones sumariales esta Instrucción Sumarial resuelve incorporar la prueba que resulta pertinente y conducente a los presentes obrados. Por lo anteriormente expuesto esta Instrucción Sumarial RESUELVE: Incorporar como prueba: Informe de faltas injustificadas del agente Alberto Daniel ARGUELLO, legajo personal N° 13661, adjunto n° 02.-Situación de Revista del agente Alberto Daniel ARGUELLO, legajo personal N° 13661, adjunto n° 03. NOTIFICAR el presente al agente Alberto Daniel ARGUELLO, legajo personal N° 13661, por edictos publicados en el Boletín Oficial. NOTIFIQUESE" Dr. Lucas BOULIN, Dirección de Asuntos Jurídicos – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7589022 Importe: \$ 1200

21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Dr. Nora S. Merletti de Sardi, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. SAN MARTÍN, NOTIFICA a los Señores LOBOS, LUCAS GERMAN, Documento 37.613.761, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 798.093, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LOBOS LUCAS GERMAN P/ MONITORIO (MONITORIO CAMBIARIA)": A fs. 51 el Juzgado proveyó: "San Martín, Mendoza, 14 de abril de 2023:I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado LUCAS GERMAN LOBOS, DNI 37.613.761 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT).II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 10 la cual, en su parte pertinente, expresa: "General San Martín, Mendoza, 20 de Mayo de 2019.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.)- Téngase a la actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A., por presentada, parte y domiciliada.- Agréguese y téngase presente la constancia de documentación digitalizada y la declaración jurada acompañada. Resérvese en Caja de Seguridad la documentación original acompañada.- Ténganse presentes las boletas obladas.- II.) Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR C.F.S.A. contra LUCAS GERMAN LOBOS, DNI N° 37.613.761, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 70/100 (\$18610,70), más intereses legales (art. 768 C.C.C.N en relación al art 52 decreto ley 5965/63), IVA sobre intereses, gastos y costas. III.)- A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCyT, se presupuesta provisoria-mente la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), para responder a intereses, gastos y costas. IV.)- Notifíquese la sentencia, con copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap. II inc. III CPCCyT) y hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235

CPCCT). V.)- En caso de quedar firme este decisorio, imponer las COSTAS a cargo del demandada (arts. 35 y 36 CPCCyT). VI.)- DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. Téngase presente la situación fiscal de los profesionales intervinientes según lo expresado en el apartado VII de fs. 8. VII.)- Ténganse presente las personas autorizadas que se denuncian en el apartado IV de fs. 08, en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez.”

Boleto N°: ATM_7409261 Importe: \$ 3000
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Dr. Nora S. Merletti de Sardi, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. SAN MARTIN, NOTIFICA a los Señores ARAYA, EDUARDO JESUS, Documento 31.287.188, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 9.078, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARAYA EDUARDO JESUS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. 75 el Juzgado proveyó: "San Martín, 16 de febrero de 2023: Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado EDUARDO JESÚS ARAYA, DNI 31.287.188 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT).II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 15 la cual, en su parte pertinente, expresa: "General San Martín, Mendoza, 02 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.)- Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTE-MAR C.F.S.A contra el demandado EDUARDO JESUS ARAYA, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, condenando a la accionada al pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA NUEVE CON 61/100 (\$16539,61), más intereses legales (art. 768 C.C. y C.N), IVA sobre intereses, gastos y costas. II.)- A los efectos del art. 234 ap. II CPCCyT, hágase saber al demandado que se presupuesta provisoriamente la suma de Pesos: SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7800), para responder a intereses, gastos y costas del juicio. III.)- NOTIFIQUESE la sentencia, AGREGUESE copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap III CPCCyT) y HÁGASE SABER al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCyT). IV.)- En caso de quedar firme este decisorio, las COSTAS serán a cargo del demandado (arts 35 y 36 CPCCyT). VI.)- DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez.” .

Boleto N°: ATM_7409293 Importe: \$ 2400
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Dra. Elda Scalvini , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, NOTIFICA a los Señores HERRERA, VICTOR JORGE, Documento 27.867.280, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 15.570, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA VICTOR JORGE P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)": A fs. 28 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 14 de febrero de 2023: AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que HERRERA VICTOR JORGE, D.N.I. N° 27.867.280 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 6 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Defensoría Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- En autos el Tribunal resolvió: "Mendoza, 29 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado HERRERA, VÍCTOR JORGE DNI N° 27.867.280 al pago del capital reclamado de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 42/100 (\$26.387,42) con más intereses LEGALES calculados a la tasa activa del BNA, IVA sobre intereses en caso de corresponder, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás

accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MATÍAS MOLESINI en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 22/100 (\$7.916,22), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del C.P.C.CyT.), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$64.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin autorícese el uso de la fuerza pública, allanamiento de domicilio, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario. VIII.- Téngase presente las personas autorizadas. IX.- Por Secretaría del Tribunal, ofíciase electrónicamente al B.N.A a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial de autos. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra Elda Scalvini.

Boleto N°: ATM_7409260 Importe: \$ 4560
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores LUCERO, ANTONIO RAUL, Documento 27.980.503, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.449, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LUCERO ANTONIO RAUL P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 34 el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, MENDOZA, 16 de febrero de 2023: .-AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. Lucero Antonio Raúl, DNI 27.980.503.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs.7, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Constanza Marina Dominguez. JUEZ".- En autos el Juzgado proveyo: "Luján de Cuyo, 18 de Febrero de 2022... CITESE al demandado Sr. LUCERO ANTONIO RAUL D.N.I. N° 27.980.503, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).-NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez".

Boleto N°: ATM_7409299 Importe: \$ 2520
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS ANDREA CINTHIA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231358

Boleto N°: ATM_7442244- Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Dra. Lina Elena Pasero, Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, NOTIFICA a HERRERA, VICTOR JORGE, D.N.I. 27.867.280, de las siguientes resoluciones recaída en 15.571 - "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA VICTOR JORGE P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)": Y a fs.25, el Juzgado proveyó: "Mendoza, 15 de Marzo del 2023.-" AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria Rendida en autos.- II.- Declarar que VICTOR JORGE HERRERA, D.N.I. 27.867.280, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES DIAS con DOS DIAS, de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 3 (Art. 69 y Art. 75, inc. IV del C.P.C.C. y T).- III.- Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes en turno (Arts. 75, último párrafo del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE.- Fdo.- Dra. Lina Elena de Posadas.- Juez.- Y fs. 3/4, "Mendoza, 01 de agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A. y en consecuencia condenar al accionado HERRERA VICTOR JORGE al pago del capital reclamado de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 75/100 (\$7.966,75), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar 1 liquidación, e I.V.A. sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$2.390-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes, hasta cubrir la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 75/100 (\$12.966,75), monto que surge de la suma del capital de condena de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 75/100 (\$7.966,75) y de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) VIII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Lina Elena Pasero.- Juez".

Boleto N°: ATM_7409694 Importe: \$ 4800
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Dr. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores SANCHEZ, MARIO JAVIER, Documento 23.797.970, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 56.067, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SANCHEZ MARIO JAVIER P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (CONOCIMIENTO ESPECIAL)": A fs. el Juzgado proveyó: A fs. 90 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 09 de febrero de 2023: AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la ejecución de SENTENCIA y HONORARIOS instada por el Dr. LUCAS MOLESINI, por la actora, MONTEMAR CIA FIN S.A. con el patrocinio letrado

del Dr. LUIS IANNIZZOTTO y por sus honorarios ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio, en contra del Sr. SANCHEZ MARIO JAVIER por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NUEVE CON 81/00 (\$61.009,81), \$ 46.999,81 en concepto de capital y \$14010 en concepto de honorarios, con más los intereses PACTADOS de acuerdo a la sentencia de fs. 56 Y los intereses LEGALES respecto a los honorarios y costas del presente juicio.II.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).III.- HACER SABER al demandado que dentro del plazo de TRES DIAS podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en los arts.302, 303, 310 inc. IV y cc. C.P.C.C.T. IV.- A falta de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 296 del C.P.C.C.T.).A tal efecto y si fuera necesario, facultase al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio.V.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.303 del C.P.C.C.T.).VI.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. LUCAS MOLESINI, en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800.-) y del Dr. Luis IANNIZZOTTO en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19, 35 Ley 9.131) Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM_7409709 Importe: \$ 2880
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RETA MARIBEL LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231359

Boleto N°: ATM_7442252 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GRECO NICOLAS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231357

Boleto N°: ATM_7536400 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO MIRIAM BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231360

Boleto N°: ATM_7536484 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Dr. Beatriz Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores RODRIGUEZ, ANTONIO OMAR, Documento 16.023.921, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 61.833, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ RODRIGUEZ ANTONIO OMAR P/ COBRO DE PESOS": A fs. 171 el Juzgado proveyó: "Maipú, 02 de febrero de 2023.-AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que RODRIGUEZ ANTONIO OMAR, D.N.I n° 16.023.921, es persona de ignorado domicilio.-II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 81/82, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-Fdo: Dra. Beatriz Fornies- Juez.En autos a fs. 133 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 28 de Junio de 2021. EXPTE N° 61.833 "MONTEMAR CIA FIN S.A. C/ ANTONIO OMAR RODRIGUEZ P/ COBRO DE PESOS" Maipú,15 de junio de 2021. AUTOS,

VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a lo solicitado por la parte actora y el Dr. Lucas Molesini, y en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra Antonio Omar Rodriguez, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital que surge de la liquidación aprobada o sea la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/00 (\$10.899,36), con más la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan hasta la fecha del efectivo pago. II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del CPCCT). III.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de tres días podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en los arts.303 y 310 inc. IV del C.P.C.C.T., y constituir domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firma la presente y continuar con su ejecución. (Arts.21,74,75 y 302, 303, 310 inc. IV y cc. del C.P.C.C.T.). IV.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que sean de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 296 inc. I del C.P.C.C.T). V.- REGULAR los honorarios del Dr. Lucas Molesini en la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$2.453) e IVA si correspondiere. (art. 18 y 2 Ley 9131 y 33 del CPCCT). VI.- Notifíquese conforme lo ordenado por el art. 296 y 310 inc. II del CPCCT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES - Juez".

Boleto N°: ATM_7410305 Importe: \$ 3120
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Autos N° 19002, caratulados "AUTOSERVICIO LA YUNTA S.A. C/ GARCIA ELIAS NAHUEL Y OTROS P/ CONSIGNACION": CITASE y EMPLÁZASE por el término de OCHO DIAS, a toda persona que se considere con derecho a reclamar indemnización por fallecimiento de la trabajadora Sra. ADRIANA VERÓNICA CARMONA, DNI N° 25766217, previstas en las Leyes 20.744, Seguro de Vida art. 97 CCT 130/75, arts. 904, 905 y concordantes del Código Civil, debiendo en dicho plazo comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE MEDIANTE EDICTOS publicados por CINCO DIAS en los boletines oficiales de la provincia y de la Nación, quedando la parte actora, a cargo de acreditar en autos, la publicación edictal pertinente, teniéndose presente las personas autorizadas a su diligenciamiento.

Boleto N°: ATM_7434152 Importe: \$ 1400
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SELAN YAMILA NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231361

Boleto N°: ATM_7536643-1 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SALI LILIA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231362

Boleto N°: ATM_7585590 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

En autos N° 271.034, caratulados "STREFECHI VALERIA ESTEFANIA Y GOMEZ RODRIGO GERMAN C/ FIORENTINO S.R.L. P/ DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES" tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO, 1° CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA, el Juzgado proveyó a fs. 282: "Mendoza, 12 de Abril de 2023... RESUELVO: 1. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado Vargas Reynoso Gustavo Ezequiel, D.N.I. N° 24.631.504 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. 2. Disponer en

consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, los puntos I y II del presente resolutivo y decretos de fs. 261 y 263, con transcripción de los mismos. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCyT)". Asimismo se hace saber que el Juzgado a fs. 261 proveyó: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2022. IDENTIFICADOR QYYTI91557...Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada FIORENTINO S.R.L. con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccdd. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Dese intervención al Ministerio Fiscal (IEY 24.240). Lvp. FDO: DRA. ROSANA MORETTI- JUEZ SUBROGANTE". Finalmente a fs. 263 se decretó: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2022. IDENTIFICADOR JWEJW161740... Téngase por modificada y ampliada la demanda con relación a los demandados, el objeto, el derecho y la prueba. Téngase por interpuesta la demanda en contra de FIORENTINO SRL, FIORENTINO BUTTITTA JOSÉ MARÍA JESÚS y VARGAS REYNOSO GUSTAVO EZEQUIEL. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 261. Lvp. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ".

Boleto N°: ATM_7437424 Importe: \$ 2760
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Autos N°: 14.522 caratulados: "QUIROGA EDUARDO CESAR C/ LOPEZ ROLANDO ALBERTO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO" vengo a solicitar que se notificar al Sr. SEÑOR LÓPEZ ROLANDO ALBERTO, DNI N° 34.322.567 de lo siguiente: "Mendoza, 28 de Abril de 2022 Por ratificado. Se hace saber que deberá acompañar el escrito ratificatorio en soporte papel. Por cumplido el previo de autos.- De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.). Notifíquese al demandado.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a PROVINCIA SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- Dése Vista a FISCALÍA DE ESTADO. Notifíquese.- PREVIO a todo, OFÍCIASE como se solicita en el punto XII 2 al Juzgado administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Godoy Cruz a fin de que remitan en calidad de AEV o copia certificada del expediente n° A104737. A tal fin se hace saber al solicitante que puede diligenciarse el oficio en formato electrónico por medio del Tribunal, a tal fin deberá acompañar el correspondiente oficio vía e-mail (gejuap1@jus.mendoza.gov) en formato pdf y denunciar el e-mail del juzgado de tránsito.- CV. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario. Asimismo, el Tribunal decretó: Mendoza, 30 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 27 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR LOPEZ ROLANDO ALBERTO, DNI N° 34.322.567 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 16 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que s a la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- CV. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez

Boleto N°: ATM_7437503 Importe: \$ 3000
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Autos N°: 13.707 caratulados: ABALLAY

ARNALDO C/ JOST CINTHIA ROMINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" vengo a solicitar que se notificar al JOST CINTHIA ROMINA, D.N.I. 32.627.848 de lo siguiente: "Mendoza, 10 de Febrero de 2022. Téngase por presentado, parte y domiciliado.-De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.-CÍTESE EN GARANTÍA a RIO URUGUAY SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.-De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.-Oficiese a la Oficina Fiscal N° 17 a fin de que remita el expediente N° T-8490/21 en carácter de AEV.- Asimismo se hace saber que el escrito ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado, sin necesidad de solicitar turno.- EG. Asimismo, el Tribunal decretó: Mendoza, 12 de Abril de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 26 y visualizable en el siguiente link URL= <https://s.pim.gob.ar/dd/cpl/ACUDA13856> y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: (-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada CINTHIA ROMINA JOST DNI 32.627.848 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- MA. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez

Boleto N°: ATM_7437528 Importe: \$ 2520
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz - Octavo, Autos N°: 260.331 caratulados: "SANCHEZ FABRICIO ANTONIO C/ DE LA RETA VAUTIER MARIA MILAGROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" "Mendoza, 18 de Abril de 2022. Id.: FUJQG111624 - XFYES111624 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiese a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. J. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez. Asimismo, Mendoza, 03 de Mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. DE LA RETA VAUTIER MARÍA MILAGROS, D.N.I N°27.090.622.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- MED. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez

Boleto N°: ATM_7437532 Importe: \$ 2040
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PUEBLA ELBA Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231365

Boleto N°: ATM_7585724 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BISQUERT ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231363

Boleto N°: ATM_7585837 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Autos N°: 14.553 caratulados: "NIETO FRANCO ALEXIS C/ SOTO OSCAR RENE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" "Mendoza, 04 de Mayo de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. Asimismo se hace saber que el escrito ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a LA MERIDIONAL SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 14554. Oficiese al Al Juzgado Vial de Las Heras, a fin que remita el expediente originado por acta de accidente con fecha 11/11/2021 a las 17:30 horas, en lateral Oeste de Acc. Norte, en el que intervinieron Fernandes y Soto.-, en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial..Juez Asimismo, el Tribunal decretó: Mendoza, 14 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada SR OSCAR RENE SOTO D.N.I. N° 18612250, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo.- A fs. 23 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal.- Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar de IGNORADO DOMICILIO al demandado SR OSCAR RENE SOTO DNI 18612250, se le notificará el resolutive de fs.03 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y por una vez la sentencia que recaiga en autos - II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- MEV. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez

Boleto N°: ATM_7437533 Importe: \$ 3120
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

"Mendoza, 04 de Mayo de 2022. Por presentado, parte y domiciliado. Asimismo, se hace saber que el escrito ratificatorio "SOPORTE PAPEL", deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 14702. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía CALEDONIA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese al Juzgado Vial de Las Heras a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del acta de fecha 10/11/2021, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC. DRA. ELDA ELENA SCALVINI.Juez Asimismo, el Tribunal decretó: Mendoza, 15 de Marzo de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 46 visualizable en el siguiente link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UMNIW16107> y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia,

declarar que la parte demandada SEYE KHADIMOU RASSOUL DNI 95.940.236 resulta ser de ignorado domicilio.- II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. MA. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez

Boleto N°: ATM_7437544 Importe: \$ 2520
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del Dr. JUAN CARLOS MULET a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7585887 Importe: \$ 240
16-21-22/06/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13- 07056376-7((042051-1407)) ZINGARETTI CARINA CLAUDIA Y OTROS C/ SERU MARIA LEONOR Y OTROS P/ ACCIÓN DECLARATIVA, NOTIFICA a FERNANDO MARTÍN SEIDEL D.N.I.18.501.949 las resoluciones que en su parte pertinente se transcriben: a fs. 21.Tunuyán (Mza.), 12 de Mayo de 2023.- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de FERNANDO MARTÍN SEIDEL (D.N.I.18.501.949) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado el 24/11/2022 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.Y T.) NOTIFIQUESE.- PUBLIQUESE.- Fdo Dra. Natalia Paola Paola Loschiavo Juez y “Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Fdo Dra. Natalia Paola Loschiavo Juez.

Boleto N°: ATM_7440093 Importe: \$ 2600
14-16-22-26-28/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRION ONEGLIA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231367

Boleto N°: ATM_7586003 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SAYAVEDRA MARIA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231364

Boleto N°: ATM_7585992 Importe: \$ 200
16-21-22-23-26/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADASEGUNDO- PODER JUDICIAL MENDOZA- CUIJ: 13-06925785-7((012052-275013)) DIGITAL “MARTINEZ IVANA CARINA C/FARMACIAS NATAL P/CANCELACION DE DOCUMENTOS” NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución: “Mendoza, 24 de Abril de 2023. VISTOS: .. RESUELVO: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Ivana Carina Martínez y en consecuencia proceder a la cancelación del cheque número N° 00010524 que pertenece a perteneciente a la cuenta 708-000822/6 (09/06), a nombre de Farmacias Natal SA (CUIT 30708916443), con costas a la parte actora. II- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. III- Disponer se notifique la presente resolución al girado. IV- Regular los honorarios del Dr. Susana

Da Dalt de Rey (mat. 2042), en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 276.858), (art. 10 de la Ley N° 9.131). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. Dr. JUAN PABLO CIVIT- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7585957 Importe: \$ 6000

16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07-24/07/2023 (15 Pub.)

La Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 163757 caratulados "SANCHEZ PAEZ FEDERICO ANGEL C/ EMPRENDIMIENTOS SORCO SA Y OT P/ DESPIDO", en fecha 06/06/2023, a fojas 230 de autos proveyó: "RESUELVE: 1) Tener a los co-demandados Sr. CRISTIAN MARTÍN NAVARRO titular del DNI N° 24986660 y a la Sra. PAOLA NATALIA GONZÁLEZ titular del DNI N° 31517499 como personas de domicilios desconocidos, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 197, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Fdo. Nicolau Fernando Jaime - Juez".

S/Cargo

12-15-22-27-30/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ- PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, autos EXPTE. N° 14030 "HERRERA FERNANDO VICTOR C/ RETA MAURICIO LUIS P/ CAMBIARIA II.- Declarar que RETA, MAURICIO LUIS, DNI 28.793.080, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres veces, con dos días de intervalo, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). Juez DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO- Publíquese TRES VECES CON DOS DÍAS INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES Mendoza, 11 de Marzo de 2022. (...) RESUELVO: I.- Tener a la presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. Por ratificado. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por HERRERA, FERNANDO VÍCTOR y en consecuencia condenar al accionado RETA, MAURICIO LUIS, DNI 28.793.080, al pago del capital reclamado de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), con más intereses calculados a Tasa Activa del Banco Nación, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. M. AGOSTINA MUR RAMÍREZ y ANA LICIA LUCENTINI en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500), A CADA UNA DE ELLAS, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III CPCCyT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. VIII.- Por Secretaría del Tribunal, OFÍCIASE electrónicamente al BNA a fin de que realice la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFIQUESE en

el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Se oficia al BNA

S/Cargo
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCA CARINA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231349

Boleto N°: ATM_7439199 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARETTA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231351

Boleto N°: ATM_7439452 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BOJANOVIC MARIA ELDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231350

Boleto N°: ATM_7440654 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMAYA HUGO ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231352

Boleto N°: ATM_7440240 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALENDA EDIHT ASTRID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231353

Boleto N°: ATM_7440737 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDALA STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231354

Boleto N°: ATM_7440277-2 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS MIGUEL ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231355

Boleto N°: ATM_7441449 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS OLGA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231356

Boleto N°: ATM_7441537 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Familia autos N° 64105/23 "BOANERGE ZUPO MARIA LAURA P/ COBRO DE SEGUROS", Mendoza, 30 de Mayo de 2023 Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. Davidl milio Milkovich, DNI N.º 22464983. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. . fm Dra. Marisa Daniela Peralta Juez

Boleto N°: ATM_7437541 Importe: \$ 1000
12-14-16-22-26/06/2023 (5 Pub.)

Publicación Art. 89 del Decreto Ley 5965/63. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez del 4to Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Mendoza. Autos N° 413948 caratulados "ESPOSITO DIEGO RAMÓN Y ESPOTRANS S.A. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" dispuso lo que copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la pretensión esgrimida por la Sociedad actora, ESPOTRANS S.A., ordenando la cancelación de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle. – y rechazar la pretensión en lo restante. II.- FECHO, publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar la devolución por duplicado de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle, una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos y cumplido lo precedente, ofíciase en la forma de estilo". FDO. DEBLASI ERICA ANDREA Juez.

Boleto N°: ATM_7536463 Importe: \$ 7200
15-16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07/07/2023 (15 Pub.)

VISTO: EX -2023-455599: Las presentes actuaciones en donde se tramitó la baja por el fallecimiento del agente ALBERTO FABIAN MARTÍN. DNI: 18.012.145 empleado de planta del I.P.J.y C., fallecido. Asimismo se tramita la liquidación final e indemnización por fallecimiento establecida en el art. 33 del Decreto 560/73, de acuerdo a lo ordenado por el art. 3 de la Res. de Directorio N° 69 del corriente año. La normativa aplicable al caso, el art. 33 del Dec. 560/73 establece: "... corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento en concepto de asignación de la clase de revista y adicional por antigüedad..." Los presentantes deberán ofrecer fianza en los términos del art. 5 del Decreto 567/75, que deberá rendir mediante Acta, precio al momento del pago. Se solicita que se notifique a los derechohabientes del empleado fallecido, respecto de la publicación de edictos, que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días, dicha publicación tiene por objetivo llamar a terceras personas que puedan considerarse con derecho al pago. Firmado: Gerencia de Legales, 10 de mayo de 2023.

Boleto N°: ATM_7440882 Importe: \$ 2600
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 856 "ALBERTON LAURA SILVANA P/SUCESION", CITA herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAURA SILVANA ALBERTON para que lo acrediten dentro de los TRTEINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: ATM_7434231 Importe: \$ 120
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos N° 315543 caratulados "ARCO DOLORES P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOLORES ARCO, DNI F 2.444.968 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS - JUEZ

Boleto N°: ATM_7434734 Importe: \$ 200
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.528 "BECERRA JUAN BAUTISTA P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Juan Bautista BECERRA DNI 10.038.297, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_7585637 Importe: \$ 160
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°313079 cita y emplaza a herederos y acreedores de FERRARI FRANCISCO GERARDO, con DNI 6888116 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7585873 Importe: \$ 160
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316267 cita y emplaza a herederos y acreedores de IRANZO PEÑA MARIA INES, con DNI 10272281 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7585933 Importe: \$ 160
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TURELLO FERNANDO NINO con D.N.I. N° 18167879, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315885 "TURELLO FERNANDO NINO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7485304 Importe: \$ 200
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN 207.001 caratulados CELUCI ISIDORO ANTONIO P/ SUCESIÓN* 13-07222138-3 (022051- 207001), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN

CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CELUCI Isidoro Antonio, DNI N° 07.824.265, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7536469 Importe: \$ 280
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 276.733 “GONZALEZ TOMAS P/SUCECIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GONZALEZ TOMAS DNI: 6.858.122 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. PABLO A. COHN. Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM_7585634 Importe: \$ 280
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 33.925 cita herederos, acreedores de COSTANA ENRIQUETA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7587698 Importe: \$ 160
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316007 cita y emplaza a herederos y acreedores de INSEGNA CARLOS EDUARDO, con DNI 13996148 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7588888 Importe: \$ 160
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.316 caratulados: “GUTIERREZ JULIO SALVADOR P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUTIERREZ JULIO SALVADOR para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7589033 Importe: \$ 160
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.148 caratulados “Rajuan Mónica del Carmen p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mónica del Carmen Rajuan (DNI 11.580.163), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la

presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7585856 Importe: \$ 280
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4247, caratulados: "LUCERO JORGE GUILLERMO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: LUCERO JORGE GUILLERMO , con DNI 10622811 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande.

Boleto N°: ATM_7586016 Importe: \$ 200
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314770 cita y emplaza a herederos y acreedores de SANCHEZ FERNANDEZ DE LA VEGA ELISA JIMENA MARIA DE LOS DOLORES RAMONA AGUSTINA, con DNI 92855010 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA. JUEZ

Boleto N°: ATM_7589095 Importe: \$ 200
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-07222254-1 ((032051-4095)) ORTEGA MARTA CLEMIA Y ZEBALLES ESTEBAN CAYETANO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTEBAN CAYETANO ZEBALLES DNI N° 8.151.914 y MARTA CLEMIA ORTEGA DNI N° 4.484.893 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7589106 Importe: \$ 160
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.756 "ABADIA JORGE FRANCISCO Y HUERTAS ADELA NORMA P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Jorge Francisco ABADIA DNI 6.866.030 y Adela Norma HUERTAS DNI 4.551.322, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat-Juez.

Boleto N°: ATM_7589114 Importe: \$ 160
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N°: (042051-1204) - CARATULADOS: "CHAPERO, GRACIELA ELIZABETH P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. GRACIELA ELIZABETH CHAPERO D.N.I. N° 13.429.349, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7590395 Importe: \$ 160
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.919, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DIEGO MARTIN ORTIZ, DNI N° 29148356, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_7590290 Importe: \$ 200
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.350 caratulados: "SANTANA MARIA HORTENSIA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTANA MARIA HORTENSIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_7590298 Importe: \$ 160
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. CONTI FRANCISCO MARIO, DNI M 3.358.666 y Sra. LARINGI DUBERLINA, LC 8.328.197, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.119 "CONTI FRANCISCO MARIO Y LIRANGI DUBERLINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7589008 Importe: \$ 240
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PUEBLA JUAN RAMON, DNI M 6.904.220, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.179 "PUEBLA JUAN RAMON P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7589036 Importe: \$ 200
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. ROSANA MORETTI - JUEZ, en estos autos N° 277.657 " PIOLA ALICIA SUSANA MARIA P/ SUCESIÓN", Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causante PIOLA ALICIA SUSANA MARIA DNI: 6.483.236 para que en el plazo de 30 díaas desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C.C.N . en este Tribunal ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en calle Av. España N° 480, 6to Piso - Ala Norte. Fdo. Dr. PABLO A. COHN. Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_7589055 Importe: \$ 280
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4139, caratulados: "CORTEZ JUAN SEGUNDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CORTEZ JUAN SEGUNDO, con DNI 8072398 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM_7589229 Importe: \$ 200
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Hipólito Casiano Godoy (L.E. N° 06.785.583) y Dibi Salvador Sraik (L.C. N° 02.940.977); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.740, caratulados: "GODOY HIPÓLITO CASIANO y SRAIK SALVADOR DIBI P/ SUCESIÓN - Fdo.Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".-

Boleto N°: ATM_7590370 Importe: \$ 280
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO DAVID SCHIAVONE, con DNI 17126511, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07214053-7((012054- 414677)). SCHIAVONE SERGIO DAVID P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7590374 Importe: \$ 240
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.467 caratulados "BARRERA YOLANDA Y ALBI CARLOS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de BARRERA YOLANDA DNI N° 8.566.782 y ALBI CARLOS DNI N° 3.345.795 . Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.258 caratulados "Berón Iván Abel p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Iván Berón (DNI 21.807.727), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal

(art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT). Se hace saber, que el presente trámite, goza del beneficio de litigar sin gastos. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

S/Cargo

22/06/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 7500 m² aproximadamente de Luís Severino Torralba. Pretendida MARCO ANTONIO FUENTEALBA ORTIZ para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ruta Provincial N° 16 S/N° costado este a 10.200m. al sureste de Ruta Nacional N° 40. El Carrizal, Luján de Cuyo. N, S y E: Luis Severino Torralba. O: Ruta Provincial N° 16. EX-2023-04441135-GDEMZA-DGCAT_ATM Julio: 03, Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_7588012 Importe: \$ 480

22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 322.58m², Título supletorio ley 14159 y modificatorias, Propietario GUILLERMO CESAR COMES pretendida por MARCOS CESAR REINOSO, Calle Bouchard 335, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Bouchard, Este: Georgina Miranda, Sur María Gabriela Zonana, Víctor Gustavo Zonana, Oeste: MES S.A., Julio 03, Hora 10:00, EX-2023-03511417-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7589093 Importe: \$ 360

22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 490.00 m², aproximadamente, Propiedad JOSÉ DI ROCCO, Calle Guaymare 6020, Colonia Segovia, Guaymallén, Julio 03, Hora 12:00. EX 2023-03607530-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7589110 Importe: \$ 120

22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 216.50 m². aproximadamente, propiedad de ESCUDERO DOMINGO RUBEN, ubicado sobre calle Ciudad de San Rafael N° 363, Ciudad, General Alvear. EX-2023-04478224- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 03 de Julio - 13.15 hs

Boleto N°: ATM_7590288 Importe: \$ 240

22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 420.00m², Título supletorio ley 14159 y modificatorias, Propietario JOSEFINA LOMBARDO pretendida por SILVIA ALEJANDRA MALDONADO, Calle Padre Vázquez 1843, Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Fabián Alfredo Dalmaso, Carmen Nieto, Oeste: Padre Vázquez, Este: Delia, Lola, Jova Berta, Juana Micaela PEREZ y Benigna Emma Valles, María Emilia, María Eugenia VAZQUEZ, Sur: Dante Gabriel PETRICCA, Danilo Orlando PETRICCA, Julio 03, Hora 10:30, EX -2023-03018248-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7589104 Importe: \$ 480

22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 236.59m2, aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y modificatorias, Propietario José MURGO DALESSANDRO, Concepción MURGO o MURGO DALESSANDRO, Josefina DEL POZO de MURGO, Ignacio MURGO ó Ignacio MURGO DALESSANDRO pretendida por CONCEPCION MURGO, Calle Bombal 364, departamento A, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Pasillo Comunero de indivisión forzosa, Este: Adelaida Alicia DELPOSO, Sur: Daniela PAZ y Rita Susana CASTELLANO, Oeste: Calle Bombal, pretende además 1/3 Indiviso del Pasillo Comunero, Julio 03, Hora 11:00, EX- 2023-03231982-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7589105 Importe: \$ 600
22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 236.59m2, aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y modificatorias, Propietario José MURGO DALESSANDRO, Concepción MURGO o MURGO DALESSANDRO, Josefina DEL POZO de MURGO, Ignacio MURGO ó Ignacio MURGO DALESSANDRO pretendida por MIGUEL MURGO, Calle Bombal 364, departamento C, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Susana Mabel Benegas, Matriz P.H., Este: Graciela Eugenia, Elsa Ester, María Inés FIGUEROA, Carlos Hipólito UVILLA, Sur: Daniela PAZ y Rita Susana CASTELLANO, Oeste: Pasillo Comunero de indivisión forzosa, Adelaida Alicia DELPOSO, pretende además 1/3 Indiviso del Pasillo Comunero, Julio 03, Hora 11:10. EX- 2023-03232032-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7589111 Importe: \$ 720
22-23-26/06/2023 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará y fraccionará 413,00 m2 aproximadamente , propiedad de Argentino Márquez, ubicada en calle Almirante Brown N°478, Ciudad, Tupungato. Junio 28. 18.00 hs. EX-2022-08031827-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7442232 Importe: \$ 240
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 520,31 m2 aproximadamente, propiedad de Nadim Aisum, ubicada en calle Almirante Brown N°1.186, Ciudad, Tupungato. Junio 28. 18.30 hs. EX-2022-03394176-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7442236 Importe: \$ 120
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 12ha 4.527,33m2, PROPIETARIO: BENJAMÍN ROQUE HÓMOLA. Ubicación: Callejón Agrario esquina Callejón Sierra, costado Sur, Rama Caída, San Rafael, Junio 28 Hora 9:00. Expediente: EX-2023-04176947 GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7536597 Importe: \$ 240
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mensurará 1.577,84 m² aproximadamente, propiedad BRAVO ESTEBAN, pretendida por FARRANDO, José Antonio (Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias). Límites: Norte: Calle Chubut; Sur: Jose Simon Kuri, Este: Ester Matilde Carmeno de Toro y Jose Antonio Farrando; Oeste: Esteban Bravo. Cita: Calle Chubut s/nº 205 m al Oeste de Calle Lucero, Alto Verde, San Martin. Junio 30, hora 10. EX-2023-04415289- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7585800 Importe: \$ 480

21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 806.72 m2 (PME), Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Calle Valentín Bianchi s/n°, a 780 m al Norte calle 2 de Mayo, costado Oeste. Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte: Juan José Giordanino. Sur y Oeste: los propietarios, Este: Calle Valentín Bianchi. Propiedad: SILVERIO MORALES y MARTINA MAMANI de MORALES, Pretendida: José Luis Chaler. EE-26983-2023-ATM. Junio: 28 Hora:16:00.-

Boleto N°: ATM_7585975 Importe: \$ 480

21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 622,10 m2, propiedad de EGEM SOCIEDAD ANONIMA, Callejón Comunero con salida a calle Maza Sur N° 97 (punto de reunión) Barrio Villa Michelo Manzana A – Lotes 11 y 12. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Junio 29, Hora 12. Expediente EX-2023-04377873- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7585977 Importe: \$ 360

21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

FACUNDO GINER, Ingeniero Agrimensor mensurará 750 m2, propiedad de MIRTA ESTER SAN JULIAN DE ROSSI, Calle San Martín N° 8255 Carrodilla Luján de Cuyo. Junio 29, hora 10 Expediente EX-2023-04361060- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7585997- Importe: \$ 240

21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará 52722970,61 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (ART.1666) FIDEICOMISO LOS CHACAYES JOAQUIN CRUZ LLANO, GABRIEL JOAQUIN LLANO y ALONDRA SAIC FINANCIERA e INMOBILIARIA LIMITADA, en Ruta Provincial N° 94, s/n°, El Manzano, Tunuyán, punto de encuentro ruta provincial N° 94 esquina Calle La Quebrada, El Manzano, Tunuyán. EE-29913-2023. Junio 28, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7586011 Importe: \$ 360

21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 4.537,21 m2 aproximadamente, propiedad de ROBERTO CARLOS ARIZU MORETTI, con 2 frentes: 1- calle Matheu 180 m al oeste de Calle Alzaga costado norte, 2- frente a Callejón comunero N° 3 180 m al oeste de Calle Alzaga costado sur, Chacras De Coria, Lujan De Cuyo. Se cita a condóminos del presente callejón. Junio 29. Hora 13:30. Expediente N° EX-2022-04813291-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7586026 Importe: \$ 480

21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 300,00 metros cuadrados, propiedad JOSÉ GIANNAULA, Calle Brandi 129, Ciudad, Maipú. Junio 28, Hora 9,00. Expediente EX-2023-03896597-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7587433 Importe: \$ 120

21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 200 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretende SILVIA DANIELA LEIVA y NOEL FRANCISCO ABALLAY. Tomás Guido 25 m Este, San Rafael, costado Norte, El Plumerillo, Las

Heras. Límites: Norte y Oeste, el Titular; Sur, calle Tomás Guido; Este, Rosa Romera. Junio 28, hora 18.
EX-2023-03861592-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7587472 Importe: \$ 480
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 405,00 m2. Propietario: PEDRO RAVIOLO. Maipú 1984, Pedro Molina, Guaymallén. Junio 28, Hora: 12:00. Expediente 2023-04312747-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7587479 Importe: \$ 120
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 225,00 m2. Propietario: PEDRO RAVIOLO. Matienzo 1936, Pedro Molina, Guaymallén. Junio 28, Hora: 12:15. Expediente 2023-04312722-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7587519 Importe: \$ 120
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 183.09 m2, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y modificatorias de RODOLFO MARIANO GIL y ELISABETH IRIS SOSA de GIL, pretendida por JUAN FACUNDO SISTI. Isla Trinidad S/Nº Mzna. A Casa:11 Bº, Los Tilos, El Zapallar, Las Heras. Límites: Norte: Oscar Alfredo Prado; Sur: calle Isla Trinidad; Este: Claudia Elisabeth Correa de Benito y Oeste: Ariel Domingo Romero. Junio 28, hora 09:00.
EX-2023-03568377-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7587533-1 Importe: \$ 480
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará la propiedad de JUME S.A. superficie 8 ha. 6000 m2 aproximadamente, ubicada en calle La Paz o Molino s/nº esquina calle Ariza s/nº, a 280 m al sur de calle Libertad, costado este, La Libertad, Rivadavia. El día 28 de Junio de 2023, 18 horas.
EX-2023-04164690-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7587537 Importe: \$ 360
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.478,98 m2 (Aproximadamente), propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por YESICA EVELIN LIZUÑIGA VILLEGAS, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial Nº 50, costado Norte a 586 metros al Oeste de Calle Los Plumeros, Villa, Santa Rosa, Junio:28, hora: 9:00. Expediente Nº EX-2023-04357445- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte, Este y Oeste: El Propietario Sur: Ruta Provincial Nº 50

Boleto N°: ATM_7587546 Importe: \$ 480
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.478,98 m2 (Aproximadamente), propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por BRENDA EDITH LIZUÑIGA VILLEGAS, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial Nº 50, costado Norte a 616 metros al Oeste de Calle Los Plumeros, Villa, Santa Rosa, Junio 28, hora 9:30. Expediente Nº EX-2023-04426005- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte, Este y Oeste: El Propietario Sur: Ruta Provincial Nº 50.

Boleto N°: ATM_7587549 Importe: \$ 480
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Didier Ivan Vignoni, mensurará en Propiedad Horizontal Especial, 2726,44 m2, propiedad de GRAN MENDOZA S.A. ubicados sobre calle Espejo Este S/N°, Ciudad, San Martín. A 60 metros hacia el Este de Calle Las Heras, costado Norte. Junio 28. Hora 17. EE-29627-2023 ATM.

Boleto N°: ATM_7587562 Importe: \$ 360
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 280.00 m2 aproximadamente, propiedad NÉLIDA LUCENTINI de SICULO, ubicada en calle Soberanía Nacional N° 230, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. El día 28 de Junio a las 9 horas. EX-2023-04357325-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7587584 Importe: \$ 240
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Gallardo Gomez Gustavo Ingeniero Agrimensor, mensurará 9 ha. 1.525,69 m2, propietario ARNOLDO MIGUEL CASTRO GEUNA, Santa Rita S/N° a 471,00 m al norte de Calle 3 de Mayo, costado Este, Jocoli, Lavalle. Junio 28, hora 10.00. EX-2023-04338712-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7587589 Importe: \$ 240
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará 519.69 m2, propiedad RAFAEL MILANO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por EUDOCIO PATROCINIO VILLEGAS y CLYDE NILDA BARRIONUEVO. Límites: Norte: Gerardo Torres Sur: Calle Remedios de Escalada Este: Calle Rivadavia Oeste: María Cristina Funes. Calle Rivadavia N° 290, esquina Nor-Oeste, Calle Remedios de Escalada, Palmira, San Martín. Junio 28, Hora 14.00. EX-2022-09398306-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7587592 Importe: \$ 480
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 250m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: Juan Alonso Ruiz. Pretende: Claudia Viviana Alonso. Ubicación: Los Andes 18, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Juan Alonso; Sur: Juan Alberto Alonso y el titular; Este: Elena Suoni y el titular; Oeste: calle Los Andes. Junio 29. Hora 16. Expediente 2023-04438383-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7587651 Importe: \$ 360
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 273 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN ALFONSO RUBIA y RENEE LILA CAPONE, ubicada en calle Martín Güemes 431, Centro, Godoy Cruz. Expediente N° EX-2023-04440613 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 28 , hora 10

Boleto N°: ATM_7587719 Importe: \$ 240
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Juan Rossello mensurará 654.74 m2 Propiedad MARIA CECILIA GONZALEZ Lote 10 Manzana Bloque I B° Rincón Viamonte. Vistalva Luján de Cuyo Junio: 28 Hora: 18. EX-2023-04459731-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7587855 Importe: \$ 240
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca mensurará en propiedad horizontal 433,38 m2 de MARIA JOSE MIRALLES y MARIA SOLEDAD MIRALLES. En Unidad 15, Bloque G, B° Boedo Vilage, Boedo 3050, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Junio 28, hora 17:00. EX-2023-03903401-GDEMZA-DGCAT_ATM. Se cita condóminos e interesados.

Boleto N°: ATM_7587883 Importe: \$ 360
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 200 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de COOPERATIVA DE VIVIENDAS y URBANIZACIÓN BERMEJO LIMITADA, pretendida por DAIANA ALEJANDRA RIVERO. Calle José Luis Cabezas S/Nº Manzana U, Casa 5, Barrio Cooperativa Bermejo, El Sauce, Guaymallen. Límites: Norte: Calle José Luis Cabezas; Sur: Salvador Lorenzo Busa; Este: mismo Propietario; Oeste: Wilfrido Serafín Caucota. Junio 28, hora 11:30. EX-2023-04320345-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7587558 Importe: \$ 480
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 1 ha. 0776,95 m2, de CLAUDIA BEATRIZ RODRIGUEZ, en calle Publica Sin Número y Callejón Comunero de Indivisión Forzosa Sin Número, Fracción A, con salida a Ruta Nacional N° 149 ex Ruta Provincial N° 39, San Alberto, Uspallata, Las Heras. Punto de Encuentro: Ruta Nacional N° 149 km. 12,5 y calle Publica. Se cita y notifica a Linderos Interesados y a Condóminos del Callejón. Julio 01, hora 13:00. EX-2022-05277187-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7587600 Importe: \$ 600
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2344.77 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario JUAN MASIERO, pretendida por ANA MARIA PAEZ. Ubicada calle Pedro Goyena N° 3946, Distrito Jesús Nazareno, Guaymallén. Límites: Norte: Yesica Yanina Rosaci, Ricardo Mauricio Pelliza, Gladys Ivon Quiroga, Patricia Laura Dumont y Leonardo Daniel Alba en 17.13 m y 14.01 m; Sur: calle Pedro Goyena en 30.75 m; Este: Dirección Provincial de Vialidad en 18.17 m y 26.42 m y Regino Palacios en 29.79 m; Oeste: Mamerta Pescara en 23.36 m, 7.70 m, 18.18 m y 27.96 m. Junio 28, hora 17.30. Expediente N° EX-2023-04274072-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7587625 Importe: \$ 720
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 90 ha. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendida por: Gandini Martín Eduardo. Límites: Norte: Finamore Eusanio, Corona Eusamio, Gancchia Juan y Vega Martín; Sur: Ruta Nacional 188 y Estado Nacional Argentino; Oeste: Germani Silvia Elisabet y Vega Jorge Daniel, Vega Martín, Fernández Héctor Ricardo Y Fernández Bibiana Mabel; Este: Marcolini José, Duggan Eduardo y Estado Nacional Argentino. Ubicado sobre Ruta Nacional 188 (costado Norte) a 1300 m al Este de Calle 13. Bowen, General Alvear. 28 de Junio, 12:30 hs. EX-2023-04369211- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7587696 Importe: \$ 720
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Gerardo Guarnieri, Mensurará Aproximadamente 665 ha, Titulo Supletorio Ley 14159, Decr 5756/58, Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inciso A, Código Civil), Pretendiente Maria Emma Romagnoli y Osvaldo Federico Romagnoli. Ubicada Ruta nacional 40, Hacia El Noreste, a 200 m de la Ruta Prov. 36, Girar Izquierda Calle Publica, por esta 6000 m, girar izquierda por servidumbre de tránsito, paralelo Ferrocarril San Martín, por este 3500 m al Suroeste de Las vías. Capdevila, Las Heras. Punto encuentro: Intersección Ruta Nac. 40 y Ruta Prov. 36. Limites: NE: Maria Emma Romagnoli y Osvaldo Federico Romagnoli. SW: Sociedad Anónima Corporación Cementera Argentina. SE: FFCC San Martín. NW: Obras De Infraestructura SA. EE-24182-2023. JUNIO 28 HORA:15hs

Boleto N°: ATM_7587708 Importe: \$ 840
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Edicto de transferencia de (Art. 2. Ley 11867), se hace saber que la Sra. Brunner Mabel Ercilia, DNI: 05986775, con domicilio en Cobos 673 de Dorrego Guaymallén, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "lavadero mecánico", que gira bajo el nombre de "Laverap" sito en Beltrán 1430 Godoy Cruz, número de cuenta 33012, al Sr. Federico Damián Salina, DNI:31285919, domiciliado en la calle Pedro Molina 63 Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7590330 Importe: \$ 800
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, LI MEI con D.N.I. 95.972.549 y C.U.I.T. N° 27-95972549-2, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1.366 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su unidad comercial denominado Supermercado DIAS favor de la señora HUANG LIQING con C.U.I.T. N° 27-94788982-1 domiciliada en Sarmiento N° 3.050, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, destinado al rubro venta en supermercado ubicado en calle 9 de Julio N° 1.366 (CP 5600) San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Coronel Suarez N° 323 (C.P. 5600) de San Rafael, Mendoza. Li Mei DNI 95.972.254, Huang Liqing D.N.I. 94.788.982

Boleto N°: ATM_7440100 Importe: \$ 1400
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

RAZÓN SOCIAL: "NICOLÁS GIRALA" (transferencia de fondo de comercio). Se hace saber que por decisión personal del titular, el Sr. NICOLÁS GIRALA, D.N.I.: 33.767.155, C.U.I.T.: 20-33767155-2, edad: 34 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, domicilio: Italia 6043 - Chacras de Coria - Mendoza, Argentina ; transfiere a favor de la Sociedad: BLACK BOUGH S.A.S. C.U.I.T.: 30-71744875-4, con domicilio fiscal en calle Av. Belgrano 980 de Ciudad, Mendoza, el fondo de comercio denominado "RAMA NEGRA HOGAR DE CAFÉ", establecimiento ubicado en Palmares Open Mall que actualmente funciona en Panamericana 2875 de la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 12 de junio de 2023.---

Boleto N°: ATM_7536431 Importe: \$ 1200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867. La Sra. Alcenira Perdomo Mandavera DNI N.º 95.980.580 CUIL: 27-95980580-1, con domicilio legal en calle Terrada 3.625, barrio Pinal del Sol III, casa N.º 7, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza, anuncia que transfiere, a favor de los esposos de primeras nupcias Sr. Maximiliano Exequiel Bauco DNI N.º 36.417.449 CUIL 20-36417449-8 y Sra. Aldana Lourdes Chacon DNI N.º 38.008.329 CUIL 27-38008329-4, ambos con domicilio legal en calle Guayaquil 351, Godoy Cruz, Mendoza, el fondo de comercio con denominación "LA DOLCE VITA", del rubro

elaboración y comercialización de helados, sito en calle Aguinaga 1337, local 4, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en el referido al negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_7536496 Importe: \$ 1600
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime realizada el día 02/01/2023 ha quedado constituido el directorio de **VIAJES SZY y CO S.A.** de la siguiente manera: Presidente: Alexis Sebastián Alcaino, con DNI 33.462.569 y como Director Suplente Gonzalo Emmanuel Alcaino con DNI 33.212.115. La duración del mandato es de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 30/09/2025.

Boleto N°: ATM_7425381 Importe: \$ 160
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA de SUBSANACION de DISCAP DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA. ESCRITURA número OCHENTA y DOS. En la Ciudad de General San Martín, Provincia Mendoza, República Argentina, a SEIS de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES, ante mí: MARIA FERNANDA RITA FANTELLI, Notaria Adscripta al Registro número 280, de titularidad de la Notaria Zelmira M. Cairo, comparece, MONICA NOEMI CIANCIARDO, argentina, documento nacional de Identidad 14.152.638, nacida el 05 de mayo de 1961, cuit 27-14152638-9 de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en carril Montecaseros 12, San Martín, Mendoza; la compareciente es, mayor de edad, quien prueba su identidad en los términos del Artículo 306, Inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe; y DICE: A-: que goza de plena capacidad de derecho y ejercicio y que no se encuentra afectado por ningún tipo de restricción a la capacidad por sentencia alguna; B-: Que comparece en su carácter de persona autorizada por el estatuto para este acto; C-: QUE según escritura n° 60, de fecha 18 de Abril de 2023, pasada a fojas 145, ante mi, Notaria Autorizante, se constituyó **DISCAP DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad en trámite de inscripción según expediente IF-2023-03765935-GDEMZA-DPJ; D-: que por un error material e involuntario se consignó erróneamente la numeración de los artículos VIGÉSIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO TERCERO, como articulado del estatuto social, siendo los mismos parte del ACTA CONSTITUTIVA. Por lo que DISCAP DE MENDOZA S.A. viene por este acto a subsanar dicho error quedando el estatuto social concluido con el ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO y el artículo vigésimo segundo y vigésimo tercero mencionado se los reemplaza por CUARTO Y QUINTO del ACTA, quedando de la siguiente manera: "CUARTO: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$7.140.000,00.-) en este acto representados por 71.400 acciones de PESOS CIEN (\$ 100,00.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) El señor AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATOCCHIA , suscribe TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CATORCE acciones (36.414) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un VALOR de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS; b) YANINA ANDREA VENTURA, suscribe TRECE MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS acciones (13.566) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS; c) MILENA CECILIA VENTURA, suscribe TRES MIL QUINIENTAS SETENTA acciones (3.570) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS; d) MARIA GABRIELA GONZALEZ, suscribe DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones (17.850) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS.- Los socios oportunamente han integrado en su totalidad el capital suscripto. QUINTO: En este acto los socios acuerdan: 1) Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Lavalle 1234, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO de GENERAL SAN MARTIN, Provincia de Mendoza y domicilio especial del directorio en calle Sarmiento 50, Primer Piso, San Martin Mendoza; 2) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el detalle mencionado. El capital social se integra en especies, acreditándose tal

circunstancia con Inventario adjunto, correspondientes a la constitución de la sociedad; 3) Designar Presidente a: AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATTOCCHIA, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.247.097, cuit: 20-28247097- 8, nacido el 09 de junio de 1980, de profesión licenciado en Producción de Bio Imágenes; casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Lavalle 1234, San Martin, Mendoza; y domicilio electrónico contablemc@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento de decir la verdad y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, 1) No está incluidos y/o alcanzados bajo la Nómina de Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) según Res. UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto; 2) No encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550; 3) No encontrarse comprendido en inhibición general de bienes; 4) DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N°112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quien suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de *Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente; Vicepresidente a: YANINA ANDREA VENTURA, argentina, Documento Nacional de Identidad 32.130.528, cuit: 27-32130528-3, nacida el 24 de abril de 1986, profesión Terapeuta, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Lavalle 1234, San Martin, Mendoza y domicilio electrónico contablemc@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento de decir la verdad y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, 1) No está incluidos y/o alcanzados bajo la Nómina de Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) según Res. UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto; 2) No encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550; 3) No encontrarse comprendido en inhibición general de bienes; 4) DECLARACIÓN JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N°112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quien suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de *Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente; Director Suplente a: MARIA GABRIELA GONZALEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 29.561.720, cuit: 27-295617204, nacida el 25 de noviembre de 1982, profesión licenciada en Psicopedagogía, soltera, y domiciliada en calle Julio Cortázar 71, San Martin, Mendoza, y domicilio electrónico contablemc@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento de decir la verdad y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, 1) No está incluidos y/o alcanzados bajo la Nómina de Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) según Res. UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto; 2) No encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550; 3) No encontrarse comprendido en inhibición general de bienes; 4) DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N°112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quien suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de *Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente. Y la accionista MILENA CECILIA VENTURA, argentina, Documento Nacional de Identidad 34.627.148, cuit: 27-34627148-0, nacida el 18 de septiembre de 1989, estudiante, soltera, y domiciliada en Manzana C, Casa 2, Barrio San Antonio, de ésta Ciudad, constituye domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento de decir la verdad y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, 1) No está incluidos y/o alcanzados bajo la Nómina de

Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera(UIF) según Res. UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto; 2) No encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550; 3) No encontrarse comprendido en inhibición general de bienes; 4) DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N°112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quien suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de *Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente. 4) Otorgar poder especial a favor de la Contadora Publica MONICA NOEMI CIANCIARDO DNI 14.152.638 MATRICULA CPCENZA NRO: 5669 y JOSE ALEJANDRO SERRERA CORREDOR PUBLICO INMOBILIARIO CON DNI 12.420.311 MATRICULA 1122 CCPIM para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y se lo autoriza para que realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Sociedades Anónimas, otorgando en este acto al autorizado mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar escrituras subsanatorias o complementarias de la presente; asimismo está facultado para a efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad.- Con esta instrumentación de escritura pública, los comparecientes, dejan constituida a "DISCAP DE MENDOZA S.A." E-: De esta forma se da cumplimiento a la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia, teniéndose por integrante del acta constitutiva y estatuto social de la sociedad DISCAP DE MENDOZA S.A. la modificación precedentemente mencionada, las que forman parte del mismo, el cual mantiene su completa vigencia el Estatuto social, en todo lo que no ha sido expresamente modificado por la presente el acta. Solicita a la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia se tome nota de la presente corrección. La compareciente acepta esta escritura en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido. O previa lectura y ratificación así lo otorgan y firma la compareciente por ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM_7439041 Importe: \$ 4680
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

LACEL PRODUCCIONES S.A.S - Comunica cambio de Directorio de la sociedad "LACEL PRODUCCIONES S.A.S.", conforme al Acta de Reunión de Socios de fecha 7 de febrero del año 2023, pasada a fojas 19, 20 y 21 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de la entidad, se designa para integrar el nuevo Directorio a: la Sra. LEYTES Lilia Isabel , D.N.I. 4.798.934, como Administrador Titular, domiciliado en calle Adolfo calle 438, Gutiérrez, Maipú, Mendoza y a la Sra. GENOVESE Julieta Andrea , D.N.I. 29.788.077 como Administrador Suplente, domiciliado en calle corrientes 223, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7440098 Importe: \$ 480
22-23/06/2023 (2 Pub.)

(*)

ÓPTICA GODOY CRUZ S.R.L. - Informa que por contrato de cesión de cuotas de fecha 30/05/2023, la socia Inés Ana TORRES, nacida el 20/07/1941, argentina, DNI. N° 4.115.428, ama de casa, soltera y domiciliada en calle Necochea N° 473, piso 4, departamento 3, Ciudad, Capital de la Provincia de Mendoza, titular de cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales de pesos uno (\$1) cada una, cedió a favor de los Sres. Juan Facundo Rodriguez Gerardi, nacido el 30/11/1994, argentino, DNI. N° 38.581.196, de profesión técnico óptico contactólogo, soltero, domiciliado en calle Chuquisaca 1010 Manzana B casa 16, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Ana Fernanda Rodriguez Gerardi, DNI. N° 36.712.193, argentina, nacido el 30/12/1991, soltera, maestra nivel inicial, domiciliada en calle Chuquisaca 1010 Manzana B casa 16, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Juan Franco Rodriguez Gerardi, DNI. N° 42.508.997, argentino, nacido el 09/04/2000, soltero, estudiante, domiciliado en calle Chuquisaca 1010 Manzana B casa 16, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Ana Florencia Rodriguez Gerardi, DNI. N° 34.627.843, argentina, nacida el 06/09/1989, ama de casa, domiciliada Chuquisaca 1010 Manzana B casa 16, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, la totalidad de las cuotas sociales de las que era propietaria. Como resultado de ésta, el elenco de socios queda compuesto de la siguiente manera: Alejandra Inés Gerardi, titular de 4.500 cuotas sociales, que representan el 50% por ciento del capital social, actualmente en sucesión (Autos 275.230), Juan Facundo Rodriguez Gerardi, titular de 1.125 cuotas sociales, que representan el 12,5% por ciento del capital social, Ana Fernanda Rodriguez Gerardi, titular de 1.125 cuotas sociales, que representan el 12,5% por ciento del capital social, Juan Franco Rodriguez Gerardi, titular de 1.125 cuotas sociales, que representan el 12,5% por ciento del capital social y Ana Florencia Rodriguez Gerardi, titular de 1.125 cuotas sociales, que representan el 12,5% por ciento del capital social.

Boleto N°: ATM_7536410 Importe: \$ 760
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MLML SA. Comunica que en Reunión de Directorio N° 39 del día 11/04/2022 se aprobó el cambio de domicilio social, legal y fiscal de la sociedad, quedando el mismo establecido en En Calle Publica N°1 S/N (con salida a Calle Viamonte 3303), Vistalba- Mendoza.

Boleto N°: ATM_7587567 Importe: \$ 120
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MENDOZAFIT SA Se hace saber que mediante acta de Asamblea ordinaria unánime de 30 días del mes de Noviembre de 2022 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente y Director Titular, Señor Luciano Brigante, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25060340, casado, Comerciante, nacido el día 6 de marzo de 1976, con domicilio real en Barrio los Cerezos, Calle los Tilos, Mzna A Casa 6, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza y Director Suplente Señor Román Suarez, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 22448919, soltero, Comerciante, nacido el día 10 de noviembre de 1971, con domicilio en Calle Mendoza 5273, CABA. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 31 de Julio de 2025.

Boleto N°: ATM_7537543 Importe: \$ 320
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

LAG S.A. Comunica que con fecha 16/06/2023, por Asamblea General ordinaria se efectuó: Elección del Directorio: Director Titular (Presidente): Aldo Gabriel Labal, CUIT/L 20-23173607-8 y como Directora Suplente: Gabriela Erica Denaro Pollicino, DNI nro. 22.625.526, por el término fijado en estatuto (tres ejercicios).

Boleto N°: ATM_7587848 Importe: \$ 120
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

FARMACIA DEL PUENTE S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2.023 y según constancia de fojas 35 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales, se procedió a renovar el directorio, quedando constituido del siguiente modo: Presiente del Directorio: Pablo Alberto QUIROGA, DNI 18.081.496; Vicepresidente: Jorge Aurelio QUIROGA, DNI 16.456.507, Suplente: Facundo Joaquín QUIROGA, D.N.I. 35.512.025, el mandato es por tres años, constituyendo domicilio especial en San Martín 900, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7585942 Importe: \$ 200
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

YUVEL TURISMO S.A.S. Comunica que por asamblea general ordinaria de fecha 2 de Febrero de 2023, se resolvió modificar los miembros del órgano de administración, se designa como Administrador Titular de la sociedad al Sra. Mónica Fabiana Videla Yuvel con domicilio en Beltrán 1361, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y se designa como Administrador Suplente de la sociedad a la Srta. Florencia Videla con domicilio en Beltrán 1361, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7589054 Importe: \$ 200
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CERÁMICA CASA Y DISEÑO S.A. Comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 17 de marzo de 2.023 y según constancia de fojas 02 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales, se procedió a designar el directorio, quedando constituido del siguiente modo: Presiente del Directorio: Martín Sebastián STAMPONE SPINA, DNI 31.029.236; Director Suplente: Natalia Guadalupe STAMPONE SPINA DNI 41.418.266, el mandato es por tres años, constituyendo domicilio especial en San Martín 900, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Y cambio de domicilio social: en calle Saenz Peña número 1730, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7586005 Importe: \$ 240
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MASIVA S.A. En asamblea general ordinaria del día 20 de mayo del 2023, tratamiento de la renovación del nuevo directorio, resultaron designados como nuevos directores por un nuevo período de tres ejercicios los señores: director titular: Rindertsma Cristian Adrian DNI 25.375.341, y director suplente: Paz Claudia Alejandra, D.N.I. 18.269.036, todos constituyen domicilio especial en el domicilio social de Luis Braille 6264 1º piso, dpto A, Villa Nueva, Guaymallen Mendoza y depositan y renuevan la garantía establecida en el art. 11 del estatuto social. Duración 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7586034 Importe: \$ 240
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MLML S.A. Comunica que por: 1) Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 13/04/2020, se aprobaron por unanimidad los Estados Contables del ejercicio económico Nro. 9 finalizado el 31/12/ 2019, la Memoria y el Inventario General de dicho ejercicio. En Pueyrredon 760 Chacras de Coria Mendoza. 2) Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 19/04/2021, se aprobaron por unanimidad los Estados Contables del ejercicio económico Nro. 10 finalizado el 31/12/ 2020, la Memoria y el Inventario General de dicho ejercicio. En Corredor del Oeste 7150, Vertientes del Pedemonte Mendoza.y 3) Acta de Asamblea

Ordinaria de fecha 18/04/2022, se aprobaron por unanimidad los Estados Contables del ejercicio económico Nro. 11 finalizado el 31/12/ 2021, la Memoria y el Inventario General de dicho ejercicio. En Corredor del Oeste 7150, Vertientes del Pedemonte Mendoza.

Boleto N°: ATM_7587492 Importe: \$ 320
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de MENDOZA, a las 15 horas del día 12 de junio del 2023, en la sede social de la institución sito en calle JOSE MARIA GUTIERREZ nro. 1807 Dorrego Mendoza se reúnen los señores: AGUSTIN FACHINELLI, DNI NRO. 22.755.450, , CARLOS FACHINELLI, DNI 6.890.762 y la Sra. Eliana ARANO CON DNI NRO 22.093.116; todos en carácter de miembros integrantes del Consejo de Administración de la **FUNDACION EVOLUTIVA**, a los efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración, habiendo quórum la Sra. ARANO ELIANA secretaria, da por iniciada la asamblea para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022) Designación de quienes firmaran el acta junto al Secretario y al Presidente. La Sra. ARANO ELIANA, deja abierto el acto y se pasa a considerar: Punto número uno: donde la Sra. Tesorera hace lectura de la memoria del ejercicio nro. 1, comprendido entre el 1-1-2022 y el 31-12-2022 y presenta a la asamblea los estados contables del ejercicio nombrado. Los estados contables constan de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Estado de recursos y gastos por sectores, Notas complementarias e informe del auditor externo Dr. MONICA NOEMI CIANCARDI Contador Público Nacional, Mat. 5569 CPCEMZA Concluida la exposición del señor Tesorero se pasa al tratamiento de la documentación detallada. Luego del tratamiento y sin pedido de palabra la asamblea resuelve aprobar de forma unánime la documentación tratada sin cambios donde las unidades netas del ejercicio son capitalizadas al cien por ciento. Punto numero dos: Designación de quienes firmaran el acta junto al Secretario y al Presidente. Toma la palabra la secretaria electa y sugiere que junto a la Presidente y la secretaria electa, el acta sea firmada por la tesorera y el secretario se agradece la presencia de los presentes y hace votos para que nuestra institución continúe con los objetivos trazados, cerrándose el acto. No habiendo otro asunto por considerar se levanta la asamblea, dándose por terminado el acto siendo las 18,00 horas. AGUSTIN FACHINELLI DNI NRO. 22.755.450 Presidente y Socio Fundador.

Boleto N°: ATM_7588983 Importe: \$ 920
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MLML SA., en cumplimiento de la Ley 19550, comunica que en virtud de la Reunión de Socios celebrada el día 13/09/ 2020 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.500.000), elevándose en consecuencia a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$20.740.000), por encima del quíntuplo estatutario; quedando el artículo quinto del contrato constitutivo redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$20.740.000), representado por DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL (2.074.000) acciones de DIEZ PESOS (\$10) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art 211 de la ley 19.550 (t.o 11984) y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_7588990 Importe: \$ 400
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

PACIFIC S.A.: Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 21/03/2023 se aprobó el aumento de

capital social mediante aportes en efectivo por la suma de \$ 22.000.000,00 pasando el capital social de \$ 1.562.500,00 a \$ 23.562.500,00 quedando redactado el artículo 5 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: "El Capital Social se establece en la suma de pesos: VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$23.562.500,00), representado en DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO (235.625) ACCIONES de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción. Los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550, y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que lo estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá.

Boleto N°: ATM_7589046 Importe: \$ 520
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MANTOVA S.A.: Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 12/06/2023 se aprobó el aumento de capital social mediante aportes en especie y en efectivo por la suma total de \$ 8.000.000,00 pasando el capital social de \$ 7.120.000,00 a \$ 15.120.000,00 quedando redactado el artículo 5 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 15.120.000,00), representado por CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTAS (151.200) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por cada acción. Las acciones y los certificados que se emitan tendrán las menciones y formalidades de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por un Director Titular y por el Síndico, en caso de corresponder. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM_7589059 Importe: \$ 400
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ECOFRAM S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 41 del 15/06/2023, - 2) Accionistas: MANUEL PRADOS Argentino, D.N.I. 16.568.096, nacido el 01/08/1963, casado en primeras nupcias, Ingeniero Industrial, domiciliado en Equidad 1026 B° Casa Grande, Chacras de Coria - Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. La Sra. ROSANA LAURA MAFFIA Argentina D.N.I. 17.464.023, nacido el 15/01/1967, Casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en Barrio Will-Ri Calle Equidad 1026 – Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza y FRANCO MANUEL PRADOS MAFFIA Argentino, DNI: 36.859.149 nacido el 15/04/1992, Soltero, comerciante, domiciliado en calle Equidad 1026 B° Casa Grande Distrito Chacras de Coria – Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza 3) Denominación: << ECOFRAM S.A. >>. 4) Domicilio: en Barrio Pueyredon casa D 23, calle Pueyrredon 760, Distrito Chacras de Coria – Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Comerciales, Transporte Terrestre, y Importación y Exportación. 7) Capital: \$ 500.000) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: ROSANA LAURA MAFFIA y Director Suplente FRANCO MANUEL PRADOS MAFFIA 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7590292 Importe: \$ 520
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

"LIMPITO MAS S.A.S." CONSTITUCION LIMPITO MAS S.A.S. Instrumento privado de fecha 21 de junio

de 2023, 1_ socio 1) Fabricio Hernán Arcos Esquivel, edad 32 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Mzna 36, Casa 7, Barrio Municipal, El Challao, Las Heras, provincia de Mendoza, DNI N° 35.615.389, cuit N° 20-35615389-9, 2) Germán Edgardo Vivanco, 32 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Mza A, casa 5, Barrio Adina 1, Pedriel, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, DNI N° 35.841.215, cuit N° 20-35841215-8. 2- Denominación " LIMPITO MAS S.A.S." 3_ Sede social: Mzna A, casa 7, Barrio Municipal, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, 4- Objeto actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industria manufacturera de todo tipo, d) culturales y educativas, e) desarrollo de tecnologías con investigación e innovación y software; f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, y fideicomisos; i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas de todas sus formas; j) salud y k) transporte. 5- Plazo de duración: 99 años, 6 Capital de \$ 180.000 representado por 180.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: FABRICIO HERNÁN ARCOS ESQUIVEL, DNI 35.615.389, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GERMAN EDGARDO VIVANCO, DNI N° 35.841.215, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7592397 Importe: \$ 640
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

De acuerdo con los arts. 41 y 44 del Estatuto citamos a los señores asociados del **Instituto Cultural de Mendoza** a Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la sede del Instituto, Necochea 552 de capital, el 07 de julio de 2023, a las 20.00 hs para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Nombramiento de dos socios para que juntamente con la Presidente y Secretaria suscriban el Acta de la Asamblea. 2) Explicación a los socios de los motivos de postergación de la Asamblea. 3). Discusión y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Estado de recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y 2022. 4). Discusión y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Estado de recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y 2022. 5). Renovación parcial de la Comisión Directiva, por mandato vencido de todos ellos. Se deberán elegir: un (1) Revisor de Cuentas titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente. 6). Nombramiento de tres (3) socios (si correspondiera) para integrar la Junta Escrutadora. 7). Fijación de la cuota mensual de los socios activos. 8).Aprobación de nuevos socios durante el año (art. 41 inc. 7 del Estatuto). Nota 1: De acuerdo con el Estatuto del Instituto la Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de socios presentes media hora después de la fijada si antes no se hubiere reunido la mitad de los socios con voz y voto. Nota 2- La documentación antes mencionada se encuentra a disposición de los socios en las oficinas del Instituto.

Boleto N°: ATM_7591503 Importe: \$ 680
22/06/2023 (1 Pub.)

CONSTRUCTORA DEL OESTE S.A. (Modificación de estatuto). Se hace saber que "CONSTRUCTORA DEL OESTE S.A., inscrita a fojas UNO (1), Legajo 9774 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas de esta Provincia el 25 de octubre de 2.005, con sede social inscrita en calle Sarmiento 602, Plata Baja, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, en asamblea extraordinaria celebrada el 06 de Agosto de 2018, por decisión unánime de sus socios, redujo voluntariamente el capital social suscripto. Como consecuencia de ello se señala que el artículo modificado queda redactado como sigue: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 10.677.000), representado por veintiún mil trescientas cincuenta y cuatro (21.354) acciones ordinarias clase A, nominativas no endosables de un valor nominal de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) cada una y con derecho a un voto por acción" .

Boleto N°: ATM_7587862 Importe: \$ 1080
21-22-23/06/2023 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - MAYO 2023

UNICO DOCUMENTO VALIDO

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - MAYO 2023

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

		Mayo	Acumulado
INGRESOS		105.153.367.062,09	373.204.948.415,85
CORRIENTES		78.992.773.929,12	328.198.960.081,30
	De origen provincial	34.417.242.624,23	155.297.276.639,91
	Tributarios	22.905.454.094,22	101.994.136.523,39
	Regalías	2.980.282.283,86	13.377.877.013,15
	Afectados	3.976.643.438,79	11.746.377.112,09
	Otros Provinciales	4.554.862.807,36	28.178.885.991,28
	De origen Nacional	44.575.531.304,89	172.901.683.441,39
	Coparticipación Federal	29.360.609.257,34	108.579.921.993,06
	Afectados	8.489.460.561,11	41.223.714.761,76
	Otros Nacionales	6.725.461.486,44	23.098.046.686,57
DE CAPITAL		26.160.593.132,97	45.005.988.334,55
	Portezuelo del Viento	26.047.938.089,50	44.332.727.731,50
	Resto Recursos de Capital	112.655.043,47	673.260.603,05
EGRESOS		62.516.847.203,29	284.470.946.377,83
CORRIENTES		55.805.992.647,73	256.195.585.565,00
	Personal	26.287.679.246,39	126.621.974.267,01
	Bienes y Servicios	9.400.902.556,64	35.107.163.945,58
	Intereses y gtos. de la deuda	1.859.675.668,54	11.899.832.552,49
	Transferencias	18.253.736.776,16	82.546.622.799,92
	Otros egresos corrientes	3.998.400,00	19.992.000,00
DE CAPITAL		6.710.854.555,56	28.275.360.812,83
	Bienes	619.707.201,01	3.509.272.610,96
	Trabajos Públicos	2.503.721.263,15	10.946.066.771,47
	Otros egresos de capital	3.587.426.091,40	13.820.021.430,40
	Transferencias Fidec.	0,00	0,00
	Portezuelo del Viento		
SUBTOTAL		42.636.519.858,80	88.734.002.038,02
	Ingresos por financiamiento	241.743.341,04	981.935.488,07
	Ingresos por financiamiento	241.743.341,04	981.935.488,07
	Egresos por financiamiento	2.124.569.452,91	18.352.545.599,81
	Amortización de la deuda	2.123.947.910,30	18.349.446.756,88

consolidada		
Otros egresos	621.542,61	3.098.842,93
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES	40.753.693.746,93	
RESULTADO ACUMULADO MAYO 2023		71.363.391.926,28
S/Cargo		
22/06/2023 (1 Pub.)		

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 214/2023-SAYOT

Proyecto "PROYECTO #1042 – PEAS-00 – AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO DEPURADOR PALMIRA", a ubicarse en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2023-01521125 –GDEMZASAYOT

Fecha: 07 de Julio del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" – Una vez completado el formulario de inscripción, se les enviará a los interesados un link al correo electrónico declarado para inscribirse e ingresar al seminario Web ZOOM de la audiencia publica

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el "PROYECTO #1042 – PEAS-00 – AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO DEPURADOR PALMIRA" a desarrollarse en el Departamento de San Martín de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Mauricio Gaibazzi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo
07-22/06 05/07/2023 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY 24374- LEY PROVINCIAL 8475 DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El notario Regularizador Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo nº 118-M-2018- 60214 caratulado "RALLO MARIA TERESA REGULARIZACION DOMINIAL" notifica y cita al titular y/o herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle FRENCH 588 DISTRITO CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padron de Rentas nº 58-00220-5 nomenclatura catastral nº 08-01-01-0016-000018-000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1ra inscripcion al nº 10488, fojas 09, tomo 57-D de San Martin en fecha 21-12-1945, a nombre de MARIA FELISA JURADO- CATALINA FLORICA JURADO- EDUVIGES VICTORINA JURADO- MARCELA JURADO- JOSE MARIA JURADO- ABELARDO REGINO JURADO- JUAN ROMUALDO JURADO- ORLANDO EUGENIO JURADO atento a haberse iniciado tramite por Regularizacion Dominial del citado inmueble, en el termino de (30) dias hábiles a fin de que presente oposicion, contados a partir de la ultima publicacion. La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO, OFICINA 01, DE PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo
05-12-22-29/06 05/07/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. Nº4131/2023 CONCESIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO GASTRONÓMICO – CENA FIESTA PROVINCIAL DE LA NIEVE EDICIÓN 2023.

Fecha apertura de Sobres: Día 27 de Junio de 2023 Hora 10:00

Valor de pliego: \$10.000,00

Valor sellado según Ord. Tarifaria Nº 2186/2022: \$1.000,00

Informes y retiro de pliegos en:

Coordinación General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº3647/2023 – ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO DE DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.

Fecha apertura Sobres: Día 30 de Junio de 2023 Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial \$4.067.034,00.

Valor de pliego: \$4.067,00

Valor sellado según Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente

S/Cargo

22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1180/23

OBJETO: COMPRA DE MERCADERÍAS, CON DESTINO A LA POBLACION CARENCIADA DE NUESTRO DEPARTAMENTO.

EXPEDIENTE: N° 8553-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 669/SG/2023

APERTURA: El día 13 de JULIO de 2023.-

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.398.000,00 (Pesos Noventa y Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 92.400,00 (Pesos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN RED CLOACAL BARRIOS DEL NORTE DE SAN RAFAEL- ETAPA 4.

EXPEDIENTE: N° 11701-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 491/SAOSP/2023

APERTURA: El día 11 DE JULIO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.582.694,24 (Pesos Ciento Veinticinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 24/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 125.585 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco). El pliego se

deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

22-23/06/2023 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: CONTROL DE TORRENTES CUENCAS 301 - GODOY CRUZ - MENDOZA

Expte.: EX-2022-04565004- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 37-SOP-2023

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100. (\$ 48.003.455,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de NOVENTA (90) DÍAS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 29 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Punto de encuentro: Intersección de calles Alas Argentinas y J.D. Perón - Godoy Cruz - Mendoza

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 11 de julio del 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

22-23/06/2023 (2 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE SUTURAS MECÁNICAS, RECARGAS DE SUTURAS Y OTROS INSUMOS PARA CIRUGÍAS GÁSTRICAS, DESTINADAS A AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS, CON UNA VIGENCIA POR EL TERMINO DE 06 (SEIS) MESES”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 41-LPU23

Expte.: 03868320 – EX - 2023

Fecha de apertura: 13-07-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 35.709.200,00

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-03782646- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0060-LPU23

ADQUISICIÓN DE UN CITÓMETRO DE FLUJO CON DESTINO AL DPTO. DE BIOQUÍMICA

Apertura: 06 de Julio de 2023 Hora: 13:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 64/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS.

Expte.: EG-3.210-2.023

Apertura: 03 de Julio de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$7.517.000,00).

Valor Pliego: PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$7.517,00).

Valor Estampillas: PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$340,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

22-23/06/2023 (2 Pub.)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5436 para la ejecución de los trabajos de “Provisión y colocación de instalaciones fijas, mobiliario general y sillas para el nuevo edificio sede de la Sucursal Tribunales de San Rafael (Mza)”. La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 06/07/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_7433802 Importe: \$ 1280

21-22-23-26/06/2023 (4 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1012/2023.-

Expte. N° 2834-2023

Convocase Licitación Pública, para el día 14/07/2023 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA DE

URBANIZACIÓN EN CALLES AYOHUMA Y EJERCITO DEL NORTE DEL Bº BELGRANO DE PALMIRA.
Presupuesto Oficial: \$21.438.500,00.-

Valor del Pliego: \$21.438,50.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 11/07/2023.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la
Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Junio de 2023.-

S/Cargo

21-22/06/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1013/2023.-

Expte. Nº 3628-2023

Convocase Licitación Pública, para el día 14/07/2023 a las 12:00 horas, a fin de convenir la OBRA:
CONSTRUCCIÓN MÓDULO E INSTALACIÓN DE GARITAS PARA OMNIBÚS.

Presupuesto Oficial: \$94.037.700,00.-

Valor del Pliego: \$94.037,70.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 11/07/2023.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la
Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Junio de 2023.-

S/Cargo

21-22/06/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº41/2023

“FINANCIACIÓN NECESARIA P/LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA
P/LLEVAR A CABO TODAS LAS OBRAS EN CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SUSTENTABLE”

Nº4654/2023

APERTURA:..07 JULIO de 2023. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y
SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$66.991.151,23\$(SON PESOS: SESENTA Y SEIS MILLONES
NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 23/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$66.991 (SON PESOS: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
UNO CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo

21-22/06/2023 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

FE DE ERRATAS: EL MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - MAYO 2023, publicado el 21 de junio

del corriente año, en Boletín Oficial Nro. 31887, se deja sin efecto, dado que se deslizó un error, determinando que los datos expuestos fueran inconsistentes.

S/Cargo

22/06/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$36023.4
Entrada día 21/06/2023	\$1520
Total	\$37543.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31888 22/06/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 144 pagina/s.